

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 16 MARZO 2012

DECRETO Nº 0078

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31º de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 16 de Marzo de 2.012 a horas 15:05.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0079

SECRETARIA GENERAL

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Arquitecto Urbanista D. JORGE MARIO JAUREGUI, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es disertar una conferencia sobre "Estrategias de Articulación Urbana para la Ciudad Dividida", en la Provincia de Salta, que se realizará el día 20 de Marzo del corriente año;

QUE el prestigioso disertante es considerado uno de los más destacados arquitectos urbanistas del mundo, autor de numerosos libros y especialista en el tema a tratar y contribuirá a dar el marco adecuado a las citadas Jornadas;

QUE avalan su compromiso profesional su desempeño en importantes exposiciones, conferencias, cursos seminarios, workshops y bienales entre otras actividades;

QUE es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA" en la Ciudad de Salta, al Arquitecto Urbanista D. JORGE MARIO JAUREGUI, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la visita que realizará el día Lunes 19 del corriente mes en el SUM del Centro Cívico Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0080

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expte. Nº 77.834 JG 2011.-

VISTO las actuaciones que tramitan bajo expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0004/12 se aprueba el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los Colegios de Fonoaudiólogos; Bioquímicos; Médico y de Psicólogos;

QUE a través del mismo se acordó convocar a inscripción a profesionales interesados en la emisión de Certificados de Aptitud Psicofísica, a fin, que la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV –, realice capacitación adecuada, evaluación, certificación e inscripción en el registro creado por la misma;

QUE a fs. 29 obra nota del Director del Sistema Nacional de Licencias de Conducir de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior, Lic. Matías Etchevers, quien afirma que: "*...que los Médicos que han sido capacitados y aprobados, en la jornada realizada el día 31 de Enero del cte. año en la ciudad de Salta, se encuentran en condiciones de realizar el examen psicofísico según consta en la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449/95, Dcto. Reglamentario 779/95 y Disposición 207 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial*";

QUE asimismo el citado funcionario aclara que: "*... dichas evaluaciones físicas, psíquicas, visuales y auditivas deberán llevarse a cabo en los Centros de Prestación Médica ya sean Públicos o Privados, Consultorios particulares o en el mismo Centro Emisor de Licencias, según se haya estipulado en los respectivos Convenios suscriptos entre el Sr. Intendente de la Ciudad de Salta y dichos profesionales de la Salud*"; acompañando proyecto de convenio y nomina de los profesionales de la salud que se encuentran en condiciones de prestar el mentado servicio;

QUE el Director General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, ha tomado intervención en estos actuados, opinando que los profesionales consignados en el listado, han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente, circunstancia que es avalada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, mediante nota que obra en autos, sugiriendo la suscripción del proyecto del convenio que se adjunta;

QUE a fs. 35/51 obra copia de proyecto definitivo a firmarse con los Prestadores de la Salud que se individualizan en los Anexos A y B;

QUE con el objeto de proceder a la ejecución de la prestación de los servicios y no habiendo suscripto algunos Profesionales de la Salud el presente convenio, según se evidencia de los Anexos A y B, corresponde su exclusión a fin de no dilatar la ratificación y aprobación del mismo por parte del titular del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE por lo expuesto procede la emisión de correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR y APROBAR en todas sus partes, el **CONVENIO** celebrado el día 13 de Marzo del año 2012, entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por los Señores Jefe de Gabinete **Dr. ROQUE ROSARIO MASCARELLO** y el Secretario de Transito y Seguridad Vial **Dr. CARLOS GUILLERMO CARUSO** y **LOS PROFESIONALES DE LA SALUD** que se individualizan en los **ANEXOS "A" y "B"**, que se adjuntan y forman parte integrante del presente, en merito a lo expuesto en los considerandos

ARTICULO 2º.- EXCLUIR de los **ANEXOS "A" y "B"** a los Profesionales de la Salud que a continuación se detallan:

- 1.- LOPEZ, Humberto Cayetano – Médico – MP. Nº 2.559
- 2.- OLIVA MALDONADO, Alejandro – Médico – MP. Nº 5.237
- 3.- FADEL, José Marcelo – Médico Anestesiólogo – MP. Nº 2778 – MN. Nº 94.062
- 4.- RODRIGUEZ, Carina del Valle – LIC. PSICOLOGIA – MP. Nº 668
- 5.- SILISQUE, María Laura – LIC. PSICOLOGIA – MP. Nº 788
- 6.- SORRENTINO, Antonella – LIC. PSICOLOGIA – MP. Nº 802
- 7.- FERRER PILAS, Hugo Humberto – LIC. PSICOLOGIA – MP. Nº 30
- 8.- BATAGLIA, Yolanda Rina – LIC. PSICOLOGIA – MP. Nº 71
- 9.- TORRES ROMANO, Matías Alejandro – LIC. PSICOLOGIA – MP Nº 847
- 10.- VEGA FLEIT, Ana Cecilia – LIC. PSICOLOGIA – MP Nº 875
- 11.- BERNIS, Mariana – LIC. FONOAUDIOLOGIA – MP Nº 203

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los Prestadores de la Salud, detallados en los **ANEXOS "A" y "B"** por Dirección General de Despachos de Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- REMITIR copia del presente a los Colegios de Fonoaudiólogos; Bioquímicos; Médico y de Psicólogos.-

ARTICULO 5º.- TOMAR razón Secretaria de Transito y Seguridad Vial con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Transito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO

VER ANEXO

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0081

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE el Consulado de la República Federal de Alemania ha propuesto a la **Prof. SVEA IDA HIRLANDA LEUCKEL DE ESPECHE** como "Mujer Destacada Año 2012";

QUE la **Prof. SVEA IDA HIRLANDA LEUCKEL DE ESPECHE**, nacida en Hannover – Alemania, ingresó como docente de la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta como docente en Pronunciación Idioma Alemán; Docente Profesora de Fonética Alemana para la carrera de canto en la Escuela Superior de Música de la Provincia;

QUE es Secretaria General en el Consulado Honorario de la República Federal de Alemania para las Provincias de Salta y Jujuy, realizando cada dos años Jornadas de Capacitación en la Embajada de Alemania de la República Argentina;

QUE ha cursado y aprobado la Carrera de Formación Docente en carácter de alumno extraordinario; ingresó como docente de idioma alemán en la Fundación Kulturzentrum (Centro Cultural Alemán Europeo) en los niveles inicial y avanzado para niños, adolescentes y adultos;

QUE es una activa colaboradora del Consulado Honorario de la República Federal de Alemania y de la Fundación del Centro Cultural Alemán, participando a través de su Comunidad en todas las actividades cívico-culturales que se realizan en la Provincia y Municipalidad Capitalina;

QUE en virtud de su dedicación, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Profesora SVEA IDA HIRLANDA LEUCKEL DE ESPECHE**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Profesora **SVEA IDA HIRLANDA LEUCKEL DE ESPECHE**, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0082

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Nueva Colectividad de Residentes Bolivianos en Salta, ha propuesto a la **Sra. YANET PATRICIA RIVEROS ZAPATA**, nacida en La Paz – Bolivia;

QUE comenzó su educación en su ciudad natal La Paz en el año 1965, posteriormente continúa sus estudios en Langenhagen – Alemania Federal hasta el año 1976 y luego en el Colegio de

Comercio de Lingen también de Alemania Federal hasta el año 1981;

QUE su empeño por superarse y capacitarse la llevó a cursar la carrera de Secretariado y Correspondencia Comercial en los idiomas inglés, francés y alemán; realizando posteriormente el curso de idioma portugués;

QUE ha prestado servicio como Secretaria Administrativa y manejo de correspondencia con el extranjero en el Gobierno de la Provincia de Salta; como así también se ha desempeñado como Secretaria Trilingüe en empresas Alemanas, Australianas, y Norteamericana; y como Secretaria Bilingüe de la Organización de Ayuda a la Niñez Desamparada del Departamento Latinoamérica en Osnabrück, Alemania Federal;

QUE en virtud de su dedicación en el ámbito profesional y social, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Srta. YANET PATRICIA RIVEROS ZAPATA**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Srta. YANET PATRICIA RIVEROS ZAPATA, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0083
SECRETARIA DE GOBIERNO**

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Nueva Colectividad de Residentes Bolivianos en Salta, ha propuesto a la **Sra. ARMINDA BLANCO IBAÑEZ**, Enfermera Profesional egresada de la Cruz Roja Argentina Filial Salta en el año 1989;

QUE es, a partir del año 2004 Agente Sanitario por opción, realizando actividades de Enfermera Comunitaria en donde se abocó a la tarea de ejecutar trabajos sociales;

QUE su empeño por superarse y capacitarse para ayudar a la población la llevó a realizar diversos cursos, talleres y seminarios, tanto en nuestro País como en el exterior;

QUE es Miembro Activo Titular Centro de la Nueva Colectividad Boliviana de la Provincia de Salta;

QUE en virtud de su dedicación en el ámbito profesional y social, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta, a la **Sra. ARMINDA BLANCO IBAÑEZ**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Srta. ARMINDA BLANCO IBAÑEZ, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0084
SECRETARIA DE GOBIERNO**

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE el Centro de Residentes Chilenos de Salta, ha propuesto a la **Sra. MONICA DEL CARMEN SILVA CISNEROS**, nacida en Arica – República de Chile;

QUE a través de su Comunidad ha trabajado constantemente ayudando a sus compatriotas chilenos y argentinos;

QUE fue una de las promotoras de la creación del actual Centro de Residentes Chilenos de Salta, participando también del Ballet Folclórico de esa Entidad junto a su familia;

QUE es una entusiasta colaboradora y Miembro Activo del Centro de Residentes Chilenos de Salta, brindando su apoyo incondicional a su Comunidad, destacándose en la gran ayuda brindada al pueblo chileno en el terremoto ocurrido en el año 2011;

QUE en virtud de su dedicación en el ámbito social y de la Comunidad Chilena de Salta, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Sra. MONICA DEL CARMEN SILVA CISNEROS**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Srta. MONICA DEL CARMEN SILVA CISNEROS, en

el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0085

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE el Centro de Residentes Chilenos de Salta, ha propuesto a la Sra. HILDA ORMEÑO, nacida en Ovalle – República de Chile;

QUE a través de su Comunidad ha trabajado constantemente ayudando a sus compatriotas chilenos y argentinos;

QUE pertenece a varias Instituciones Argentinas, siendo una de las promotoras de la creación del actual Centro de Residentes Chilenos de Salta, participando también del Ballet Folclórico de esa Entidad;

QUE con sus 86 años de edad es una entusiasta colaboradora y Miembro Activo del Centro de Residentes Chilenos de Salta, brindando su apoyo incondicional a su Comunidad;

QUE en virtud de su dedicación en el ámbito social y de la Comunidad Chilena de Salta, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR “MUJER DESTACADA – AÑO 2012” de la Ciudad de Salta a la Sra. HILDA ORMEÑO, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Sra. HILDA ORMEÑO, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0086

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Salta, ha propuesto a la Sra. DORA NELLY SANTAFE ESCALANTE nacida en Salta Capital, hija de padres españoles;

QUE es egresada de la Escuela Normal Nacional de Maestras de Salta, recibiendo posteriormente como Dactilógrafa; casada en la actualidad con Dn. José Berbel Berbel hijo de españoles y Miembro de la Comisión Directiva de Sociedad Española de Salta;

QUE es una entusiasta colaboradora y Miembro Activo de la Comisión Directiva de la Institución, acompañando desinteresadamente en todas las actividades que realiza Sociedad Española de Socorros Mutuos de Salta;

QUE en virtud de su dedicación en el ámbito social y de la Comunidad Española, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR “MUJER DESTACADA – AÑO 2012” de la Ciudad de Salta a la Sra. DORA NELLY SANTAFÉ ESCALANTE, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Sra. DORA NELLY SANTAFÉ ESCALANTE, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0087

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Salta, ha propuesto a la Sra. DOLLYS MORALES DE ABÓS como “Mujer Destacada Año 2012”;

QUE es egresada de la Escuela Normal Nacional de Maestras de Salta, donde ejerció la docencia hasta recibir su jubilación; casada en la actualidad con Dn. José Antonio Abós, Socio Vitalicio de la Institución y Miembro de la actual Comisión Directiva de Sociedad Española de Socorros Mutuos, actualmente se dedica al comercio;

QUE es una entusiasta colaboradora y Miembro Activo de la Comisión Directiva de la Institución, acompañando desinteresadamente en todas las actividades que realiza Sociedad Española de Socorros Mutuos de Salta;

QUE se desempeña en forma incondicional ayudando a la comunidad en el aspecto social, cultural y humanitario;

QUE en virtud de su dedicación en el ámbito social y de la Comunidad Española, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Sra. DOLLYS MORALES DE ABÓS**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la **Sra. DOLLYS MORALES DE ABÓS**, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0088

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Alianza Francesa de Salta ha propuesto a la **Sra. ALICIA FOLCO DE PALACIOS** como Mujer Destacada Año 2012;

QUE la Prof. **ALICIA FOLCO DE PALACIOS** es salteña y nieta de franceses, siendo su abuelo paterno el Sr. Luis Folco Augier uno de los fundadores de la Alianza Francesa de Salta y su padre el Dr. Luis Folco agente consular del Gobierno Francés en Salta;

QUE se ha desempeñado como Profesora de Francés en colegios secundarios de Salta, y en el Nivel Terciario en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas de Salta en las cátedras de Lengua Francesa, Historia de la Lengua, Literatura Francesa y Fonética, actualmente se desempeña como profesora en el Colegio "Santa Teresa de Jesús";

QUE ha participado de numerosos cursos y congresos en calidad de asistente y como expositora, destacándose como formadora de formadores dictando cursos de capacitación y actualización para profesores de francés del NOA;

QUE fue Presidente fundadora de la Asociación de Profesores de Francés de Salta, Secretaria Fundadora de la Federación Argentina de Profesores de Francés, Vocal Fundadora de la Asociación Argentina de Profesores de Literatura con sede en Córdoba, es miembro de la Sociedad Argentina de Profesores de Francés de la Enseñanza Superior Universitaria y de la Asociación de la Asociación de Profesores de Francés de Salta;

QUE por decreto del Primer Ministro de Educación de Francia, la Profesora Folco fue designada Chevalier en la Orden de las Palmas Académicas por los servicios brindados a la cultura francesa, recibiendo esta mención de manos del Embajador de Francia en Argentina en el año 2004;

QUE fue Presidente de la Alianza Francesa de Salta durante catorce años, tiempo en el que trabajó incansablemente para que la Institución recuperara su lugar de prestigio;

QUE en virtud de su noble y sensible labor, por su excelente trayectoria y compromiso con la enseñanza y difusión de la lengua y cultura francesa, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la Profesora **ALICIA FOLCO DE PALACIOS**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Profesora **ALICIA FOLCO DE PALACIOS**, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0089

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Comunidad Gitana Unión Romaní, ha propuesto a la **Sra. IRMA AMELIA LÓPEZ** nacida en nuestro País de 67 años de edad;

QUE es egresada de la Escuela República de la India, dedicándose en la actualidad a impartir clases a la Comunidad Gitana de Manualidades, Peluquería, Artesanías en Cuero y Crochet y Tejido, abocándose a la tarea de ejecutar trabajos sociales;

QUE fue una entusiasta colaboradora en la Primera Colonia de Vacaciones Integrada realizada en el año 2004 por la Dirección General de Discapacidad;

QUE actualmente es Miembro del CERCÍ (Centro de Estudios e Resgate da Cultura Cigana): como así también de la Mesa Redonda de los Gitanos en San Pedro del Pinatar; Miembro en Fakali-Almuradi (Mujeres Gitanas Universitarias) de Sevilla, Miembro Activo en la Iglesia de Filadelfia en Bilbao; Miembro de Global Roma Unity de Estados Unidos y de Ciudadanía Gitana "Iguales y Diferentes";

QUE en la actualidad trabaja en forma constante con la Comunidad Caló de Buenos Aires y es Miembro Activo de la Comunidad Gitana Unión Romaní de Salta;

QUE en virtud de su dedicación en el ámbito social y de su Comunidad, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Sra. IRMA AMELIA LÓPEZ**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Sra. IRMA AMELIA LÓPEZ, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0090
SECRETARIA DE GOBIERNO**

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Comunidad de la India en Salta ha propuesto a la **Srta. ROMINA NAHIR SINGH** como Mujer Destacada Año 2012;

QUE la Srta. ROMINA NAHIR SINGH, hija de Hindúes, nació en la Ciudad de General Güemes pertenece a la Comunidad Punjabi de Argentina, también de la religión Sikh;

QUE con sus jóvenes 26 años es una entusiasta colaboradora desde muy pequeña dentro de su Comunidad y la sociedad en general difundiendo y haciendo conocer la cultura de la India y su religión; participando en todas las actividades culturales a través de sus danzas típicas en nuestra Ciudad y eventos del Interior de la provincia;

QUE en virtud de su labor y compromiso solidario con su Comunidad, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Srta. ROMINA NAHIR SINGH**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Srta. ROMINA NAHIR SINGH, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0091
SECRETARIA DE GOBIERNO**

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Comunidad de la India en Salta ha propuesto a la **Sra. SURINDER KAUR** como Mujer Destacada Año 2012;

QUE la Sra. SURINDER KAUR, nacida en Punjab, India llegó a la Argentina en el año 1979 con 19 años de edad y se casó con Jhujar Singh, pertenece a la colectividad Punjabi de la religión Sikh, residiendo en la actualidad en la Ciudad de General Güemes;

QUE con sus 52 años de edad ha colaborado y colabora en eventos sociales, religiosos y festivos junto a la comunidad Punjabi; desde que llegó a nuestro país siempre se destacó por ser una mujer fuerte, solidaria y emprendedora;

QUE en virtud de su noble y sensible labor, y compromiso solidario con su Comunidad, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Sra. SURINDER KAUR**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Sra. SURINDER KAUR, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0092
SECRETARIA DE GOBIERNO**

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Salta, ha propuesto a la **Sra. EVA PALMIRA DRAGO DE CLÉRICO**, nacida en el año 1924 en el pueblo de Arborio (Piemonte), Vercelli, Italia;

QUE finalizada la 2ª Guerra Mundial viaja a la República Argentina junto a su hermano Aldo, arribando a nuestro País en el año 1947, donde son recibidos por su hermana mayor Vince a quien casi no conocían, partiendo luego a nuestra Provincia donde ella conoce a Ernesto Clérico con quien se casa en el año 1948, instalándose en la Localidad de El Galpón donde su esposo se dedicaba a la elaboración del arroz Real Arborio;

QUE instalándose en la Ciudad de Salta años mas tarde, Eva participa activamente en distintas actividades colaborando con la Sociedad Italiana, así también lo hizo en ALPI y la Legión de María. Su generosidad se hizo extensiva en la entrega de medallas de oro durante muchos años por el mejor promedio en la Escuela Indalecio Gómez;

QUE con sus 88 años de edad aún conserva recuerdos de infancia de su Italia natal, de la 2ª Guerra Mundial y de los años que ella califica como hermosos y muy felices durante los cuales vivió en El Galpón junto a su familia;

QUE en virtud de su constante dedicación y compromiso con la sociedad, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Sra. EVA PALMIRA DRAGO DE CLÉRICO**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Sra. EVA PALMIRA DRAGO DE CLÉRICO, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0093
SECRETARIA DE GOBIERNO**

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Salta, ha propuesto a la **Sra. IDA ANGELA FABRIS DE FACINI**, nacida en Artegná Provincia de Udine, Italia – Región del Friulli Venecia Julia;

QUE como todos los inmigrantes de los años 50, que escaparon de la guerra, la miseria y el hambre, dejando toda su familia; ha arribado a nuestra Provincia un día del mes de Mayo de 1951 donde la esperaba

su esposo Ennio quien había elegido Salta por su semejanza con su Friulli natal y donde encontró a sus amigos que habían partido antes que ella;

QUE aquí nacieron sus 4 hijas, nietos y biznietos, siendo desde siempre una colaboradora incansable en la Comisión de Damas de la Sociedad Italiana, profundamente cristiana practicante forma parte de las Terciarias Franciscanas de Salta, donde desarrolló su labor humanitaria en los hogares de ancianos de nuestra Ciudad;

QUE con sus 85 años de edad sigue trabajando "hasta que Dios me de fuerzas" según sus palabras; y ella es para todos los que la conocen un brillante que irradia luz, dulzura, sencillez y pensamientos cristianos;

QUE en virtud de su constante dedicación y compromiso con la sociedad, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Sra. IDA ANGELA FABRIS DE FACINI**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Sra. IDA ANGELA FABRIS DE FACINI, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0094
SECRETARIA DE GOBIERNO**

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Comunidad Mexicana de Salta, ha propuesto a la **Lic. NORA HILDA CARREÓN CONDE**, de nacionalidad Mexicana;

QUE la Lic. Nora Hilda Carreón Conde ha sido la impulsora y propició el nacimiento de la Comunidad de Mexicanos en Salta, otorgándoles un carácter más formal con actividades cívicas y culturales, uniendo a sus compatriotas dispersos por Salta;

QUE a través de su Comunidad ha afianzado los lazos en varias Provincias con comunidades Mexicanas como ser Tucumán, Córdoba, Mendoza y Buenos Aires, donde se comparten festividades y actividades de los residentes mexicanos de nuestro País, dando de esta manera inicio a la Federación de Mexicanos en Argentina;

QUE a través de su actividad radial en los programas El Organigrama y Abriendo Caminos ha tenido presencia continua la cultura mexicana, mencionando siempre nuestras raíces y costumbres;

QUE a través de su participación televisiva en el Ciclo "Argentinos por Adopción", ha dado una visión de la Ciudad de Salta, quien adoptó a los mexicanos como sus hijos, mostrando distintos puntos culturales y turísticos bajo la mirada de una mexicana radicada en nuestra Ciudad;

QUE es una entusiasta colaboradora y Miembro Activo de la Comunidad Mexicana de Salta, brindando su apoyo incondicional tanto en las actividades del Día del Inmigrante como en la Feria de la Comunidades y Desfiles Cívico Militares que representan a su País;

QUE impulsó el Ciclo de Cine Mexicano que contó con la presencia del señor Embajador de la República de México en Argentina;

QUE en virtud de su dedicación en el ámbito social y de la Comunidad Mexicana, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la Lic. **NORA HILDA CARREÓN CONDE**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Lic. **NORA HILDA CARREÓN CONDE**, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0095

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Comunidad Mexicana de Salta, ha propuesto a la **Sra. SANDRA RUTH RODRÍGUEZ MENDEZ**, de nacionalidad Mexicana;

QUE ha dado charlas cívicas de la Historia de la Bandera Mexicana en el Colegio Dante Alighieri de nuestra Ciudad;

QUE es una entusiasta colaboradora y Miembro Activo de la Comunidad Mexicana de Salta, brindando su apoyo incondicional tanto en las actividades del Día del Inmigrante como en la Feria de la Comunidades y Desfiles Cívico Militares que representan a su País;

QUE a participando activamente en la organización del Ciclo de Cine Mexicano que contó con la presencia del señor Embajador de la República de México en Argentina;

QUE ha inculcado a sus tres hijos desde pequeños el patriotismo y nacionalismo mexicano fusionándose con la cultura argentina;

QUE Sandra Ruth Rodríguez Méndez posee altos valores y elevada espiritualidad con la metafísica, disciplina que ella practica, transmitiendo cordialidad y solidaridad a quienes la rodean;

QUE en virtud de su dedicación en el ámbito social y de la Comunidad Mexicana, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Sra. SANDRA RUTH RODRÍGUEZ MÉNDEZ**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la **Sra. SANDRA RUTH RODRÍGUEZ MÉNDEZ**, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0096

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE el Centro de Residentes Paraguayos de Salta ha propuesto a la **Sra. CRESCENCIA ORTÍZ CÁCERES** como Mujer Destacada Año 2012;

QUE la **Sra. CRESCENCIA ORTIZ CACERES** nació en 1952 en el Departamento Gral. Caballero de la República del Paraguay, viviendo toda su infancia junto a sus padres y hermanos; cursando sus estudios primarios y parte del secundario en la Escuela Antequera Castro de la Ciudad de Asunción;

QUE a los 14 años de edad vino a la Argentina, a la Ciudad de Buenos Aires y junto a su hermana mayor trabajaron en Once, a los 17 años de edad es elegida Reina del Carnaval en la Localidad de Florencio Varela; conociendo posteriormente a quien luego iba a ser su esposo, el salteño Ginéz Fernández; él es quien la trae a Salta, de esa unión nacen 4 hijos y luego nietos, todos salteños;

QUE con esmero y sacrificio educó y crió a sus hijos, siendo una de ellas Contadora Pública Nacional, estando a cargo de la Comunidad IPIS de Tartagal, asesorando y brindaba asistencia;

QUE a Dña. CRESCENCIA es ama de casa y le encantan los deportes, pero lo que realmente le apasiona es el fútbol y el boxeo y con sus jóvenes 60 años le sigue peleando a la vida;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Sra. CRESCENCIA ORTIZ CACERES**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la **Sra. CRESCENCIA ORTIZ CACERES**, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

**DECRETO Nº0097
SECRETARIA DE GOBIERNO**

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Sociedad Española de Socorros Mutuos ha propuesto a la **Sra. PAMELA SOLEDAD LLOTOP HERNÁNDEZ** como Mujer Destacada Año 2012;

QUE la Prof. PAMELA SOLEDAD LLOTOP HERNÁNDEZ nacida en Perú realizó sus estudios primarios y secundarios en la Ciudad de Chiclayo – Perú, egresando luego como Arquitecta en la Universidad Nacional "Pedro Ruíz Gallo" de la Ciudad de Lambayeque – Perú,

QUE ha egresado como Profesora de Metodología de la Danza con la especialidad Pre-Ballet (niños de 3 a 7 años) y Coreógrafa en 1997 en Perú; actualmente y desde el año 2007 se desempeña en múltiples actividades relacionadas con la danza en la Provincia de Salta;

QUE desde su egreso en 1997 en la Escuela de Ballet de Chiclayo (Perú), ha realizado y participado en distintas actividades culturales, entre las que se destacan 10 años de clases dictadas en prestigiosas instituciones y colegios de Perú, representó al personaje principal de la obra "Paloma de Fuego" en el museo "Tumbas Reales" de Lambayeque (Perú);

QUE luego de su arribo a la Argentina en marzo de 2007, ha participado en diversos eventos socio-culturales, a nivel local y nacional, representando con orgullo a su País natal, integrando además como jurado numerosos certámenes y encuentros de danzas tanto en Argentina como en el exterior;

QUE en diciembre de 2011 inaugura junto a su esposo el primer Restaurant de Comida Peruana en Salta, llamado "Muchik", espacio destinado no solo para disfrutar de los platos peruanos sino para fortalecer el intercambio cultural entre Perú y Argentina;

QUE en virtud de su vida de compromiso, entrega y de los logros obtenidos por su extensa labor cultural y social tanto en su Comunidad como para los salteños, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Prof. PAMELA SOLEDAD LLOTOP HERNÁNDEZ**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Prof. PAMELA SOLEDAD LLOTOP HERNÁNDEZ, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0098
SECRETARIA DE GOBIERNO**

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Unión Sirio Libanesa de Salta y la Iglesia Ortodoxa, han propuesto a la **Sra. NELLY DE GANA OBEID** como Mujer Destacada Año 2012;

QUE la Sra. NELLY DE GANA OBEID, es ejemplo de esposa, madre y compañera en la lucha por las Instituciones que con dignidad y orgullo representa;

QUE ha prestado servicios por más de 40 años en el templo ortodoxo de Salta y realizado un extenso trabajo solidario con los más necesitados, apoyando cada evento realizado por la Unión Sirio Libanesa de Salta y la Iglesia Ortodoxa;

QUE es testimonio y ejemplo a seguir por todas las mujeres con valor y espíritu de lucha que quieran continuar el camino ya trazado; siendo su labor hoy un ejemplo de amor y esperanza;

QUE en virtud de su vida de compromiso y entrega y de los logros obtenidos por su extensa labor, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Sra. NELLY DE GANA OBEID**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la **Sra. NELLY DE GANA OBEID**, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0099

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Unión Sirio Libanesa de Salta y la Iglesia Ortodoxa, han propuesto a la **Sra. MARIA HUBAIDE DE FARJAT** como Mujer Destacada Año 2012;

QUE la **Sra. MARIA HUBAIDE DE FARJAT**, ha prestado servicios por mas de 40 años en el templo ortodoxo de Salta y realizado un extenso trabajo solidario con los mas necesitados, apoyando cada evento realizado por la Unión Sirio Libanesa de Salta y la Iglesia Ortodoxa;

QUE es ejemplo de esposa, madre y compañera en la lucha por las Instituciones que con dignidad representa;

QUE es testimonio y ejemplo a seguir por todas las mujeres con valor y espíritu de lucha que quieran continuar el camino ya trazado; siendo su labor hoy un ejemplo de amor y esperanza;

QUE en virtud de su vida de compromiso y entrega y de los logros obtenidos por su extensa labor, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Sra. MARIA HUBAIDE DE FARJAT**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la **Sra. MARIA HUBAIDE DE FARJAT**, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0100

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Dirección General del Extranjero, ha propuesto a la **Lic. MARIA LUISA PERERA QUINTANA** como Mujer Destacada Año 2012;

QUE la **Lic. MARIA LUISA PERERA QUINTANA**, es nieta del Sr. Raúl Perera Quintana, primer Cónsul Honorario de la República Oriental del Uruguay en Salta;

QUE ha obtenido el título de Bioestadística otorgado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires con el más alto promedio;

QUE ha realizado numerosos Cursos de Postgrado y Seminarios en Argentina, España, Cuba y Venezuela, como así también ha dictado Seminarios y Congresos en el País y en el Exterior;

QUE se ha desempeñado en el Hospital Materno Infantil, Universidad Nacional de Salta, Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, desde el año 1992 a 1995 en la Dirección General de Cultura y Medio Ambiente y Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Salta y en el Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales;

QUE entre la actividad realizada figuran, la Organización del Departamento de Estadísticas del Hospital "presbítero Escolástico Zegada" de la Provincia de Jujuy; Elaboración de las Bases de Organización y de los Primeros Proyectos de Trabajo del Instituto de Ciencias de la Nutrición del Noa; Organización de la Biblioteca de Nutrición del Hospital "Dr. Arturo Oñativia"; Diagnostico Descriptivo del Sub-Programa de Comedores Escolares de La Provincia de Salta; Libro Sobre los Trabajos del Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales; entre otros;

QUE ha colaborado en numerosos trabajos de investigación sobre la Detección de Diabetes en el Area Rural; Pirámide De Población De La Región Noa Y De Cada Una De Las Provincias Que La Componen; Estudio De Crecimiento Y Desarrollo De Escolares Del Departamento De General Güemes De La Provincia De Salta; Encuesta Clínico-Nutricional De La Población De Salta Capital; Ciudad De Oran Y Localidad De Colonia Santa Rosa; Encuesta Clínico-Nutricional De La Población De La Ciudad De Santiago Del Estero Y Localidad De Monte Quemado; entre otros; brindando además colaboración estadística en trabajos de Tesis previos a obtener su título de Licenciada en Nutrición;

QUE realizó su actividad docente en la Unidad Metabólica del Instituto de Ciencias de la Nutrición del NOA; y en el Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta;

QUE en virtud de su extensa labor profesional en el Área de la salud y su compromiso con la sociedad, es un honor para el

Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la Lic. **MARIA LUISA PERERA QUINTANA**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Lic. **MARIA LUISA PERERA QUINTANA**, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0101

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias de la Municipalidad de Salta ha propuesto a la **Sra. DELIA MIRANDA** como Mujer Destacada Año 2012;

QUE la Sra. **DELIA MIRANDA** ha ingresado al Municipio Capitalino en el mes de Noviembre de 1974 cumpliendo funciones en el Natorio Juan Domingo Perón de Plaza Alvarado;

QUE se ha desempeñado y viene desempeñándose a lo largo de sus 38 años en la Comuna Capitalina con total idoneidad y responsabilidad en todas las Áreas donde le tocó prestar sus servicios, manifestando siempre su intención de superación, tanto es así que pertenece a la Primera Promoción que cursó el Secundario Completo EGB y Polimodal y 3ª Promoción de Empleados Municipales del Centro Educativo Nº 7164, obteniendo uno de los más altos promedios;

QUE en virtud de su desempeño, afán de superación y su compromiso con la Municipalidad de Salta, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Sra. DELIA MIRANDA**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Sra. **DELIA MIRANDA**, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0102

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de Salta ha propuesto a la **Sra. MARIA CRISTINA DOMINGUEZ** como Mujer Destacada Año 2012;

QUE la Sra. **MARIA CRISTINA DOMINGUEZ** ha ingresado a la Municipalidad de la Ciudad de Salta en marzo de 1968 desempeñándose como Personal Contratado en la entonces Dirección de Receptoría; de allí en mas fue desarrollando una carrera gradual que le permitió desempeñar puestos de trabajo trascendentes;

QUE en el año 1979 se crea la Dirección General de Cómputos de la Municipal, en la que desempeñaba funciones como Jefa del Departamento de Programación y Análisis y posteriormente como Coordinadora del Área; su labor fue intensa y de relevancia, siendo la condición humana el eje principal que le permitió cumplir los objetivos trazados en servicio del accionar municipal;

QUE cumplió funciones como Jefa de Departamento de Planificación, Programación y Diseño de la Dirección de Organización y Control de Calidad de los Servicios; a partir del año 2006 se incorpora al equipo de trabajo de la Dirección General de Administración de Personal como Jefa de Departamento Cuadro de Cargos; en la actualidad se desempeña como Directora de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria de la Sub Secretaría de Recursos Humanos;

QUE con sus 44 años de servicios transcurridos en forma continua es la empleada mas antigua del Municipio, siendo digno de destacar sus valores como ser, honestidad, responsabilidad, dedicación, perseverancia, solidaridad y sobre todas las cosas vocación de servicio;

QUE en virtud de su desempeño, afán de superación y su compromiso con la Municipalidad de Salta, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Sra. MARIA CRISTINA DOMINGUEZ**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Sra. **MARIA CRISTINA DOMINGUEZ**, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0103
SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE el Comando de la Vta. Brigada de Montaña ha propuesto a la Sargento Ayudante Enfermera General **MERCEDES ANTONIA CARRAL** como Mujer Destacada Año 2012;

QUE la Sargento Ayudante **MERCEDES ANTONIA CARRAL** es nacida en nuestra Ciudad Capital, egresando de la Escuela del Cuerpo Profesional Femenino como Cabo Auxiliar de Enfermería prestando servicios en el Hospital Militar de Mendoza; luego es trasladada al Hospital Quirúrgico Móvil 141 del Hospital Militar Salta;

QUE en abril de 1992 egresa como Perito Mercantil Especializado en Administración de Empresas; participa en el año 1996 como miembro titular del Taller "Jornadas de Capacitación y Actualización de enfermedad de Diabetes"; egresa en diciembre de 2010 como Enfermera Profesional Nivel Superior No Universitario de la Escuela de Enfermería Ramón Carrillo; participando en el año 2011 del Curso Básico de Operadores de Violencia Intrafamiliar;

QUE en el mes de noviembre de 2011 participó en los Ejercicios Finales de la Compañía de Comunicaciones de Montaña 5 en San Antonio de los Cobres efectuando reconocimiento de la zona de Paso de Sico y efectuando la ascensión a la cumbre del Cerro Negro de 5030 mts. De altura sobre el nivel del mar;

QUE en virtud de su constante dedicación y afán de superación y compromiso con la sociedad, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la Sargento Ayudante Enfermera General **MERCEDES ANTONIA CARRAL**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Sgto. Ayudante Enfermera General **MERCEDES ANTONIA CARRAL**, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

DECRETO Nº 0104
SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Dirección General de Asuntos Extranjeros ha propuesto a la **Sra. TERESA FRANCO DE SORIA**;

QUE en el año 1985 comienza su tarea como Comunicadora Social en LV9 Radio Salta, recibiendo en los años 1986 y 1987 premios otorgados por la Presidencia de la Nación a través del Comité Federal de Radiodifusión y del Arzobispado de Salta respectivamente;

QUE realiza entre los años 1988 a 1990 diferentes espectáculos a beneficio de Instituciones de Bien Público que solicitaban su ayuda, llevando a cabo en 1994 un gran Festival por nuestros hermanos aborígenes;

QUE en el año 1995 cumple su sueño e inaugura su propio medio de comunicación, naciendo "FM Santa Teresita" y como directora de la misma la pone al servicio de la comunidad;

QUE ha sido una fiel y entusiasta colaboradora de las obras que creó el Padre Ernesto Martearena, realizando durante 3 años consecutivos las 26 horas de la solidaridad;

QUE en Septiembre de 1995 recibe el Premio Olimpia Salta en el rubro Comunicadora Social; desde su radio se encuentra trabajando durante el tiempo del milagro con el tradicional "Trasnoche del Peregrino - César Fermín Perdiguero", atendiendo en su emisora a todos los peregrinos que allí acuden;

QUE en Mayo de 2005 sale al aire el programa "Amar la Vida" destinado a la integración social de las personas con capacidades diferentes; siendo su sueño por cumplir la creación de una ONG para ayudar a Niños y Ancianos en Situación de Riesgo;

QUE en virtud de su constante y desinteresada dedicación y compromiso con la sociedad, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Sra. TERESA FRANCO DE SORIA**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Sra. **TERESA FRANCO DE SORIA**, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0105
SECRETARIA DE GOBIERNO**

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Dirección General de Asuntos Extranjeros ha propuesto a la Lic. MARIA CRISTINA BIANCHETTI como "Mujer Destacada Año 2012";

QUE es Licenciada en Historia, Investigadora y Docente en Folclore Ciencia, Hechos Folclóricos Regionales en Culturas Tradicionales, Investigadora en Medicina Tradicional, Etnopsiquiatría y Etnomedicina; desde 1973 a la fecha. Es doctorada en Cultura y Salud en CAEA-IUNA-CONICET;

QUE actualmente cursa el doctorado en la Universidad de Krakovia con el Dr. Karol Musiol sobre "Etnopsiquiatría comparada en el Área Meridional Andina"; fue investigadora del CONICET, iniciando sus investigaciones folklóricas en 1971 junto a Augusto Raúl Cortazar, desempeñándose en la actualidad como investigadora-docente del Instituto de Investigaciones de Alta Montaña de la Universidad Católica de Salta;

QUE desde 1978 trabaja en temas relacionados con sistemas de creencias y rituales en el noroeste argentino y su relación con la salud de los pobladores en áreas etnográficas criollas; se especializa en investigaciones en áreas de alta montaña y valles andinos investigando creencias, supersticiones y otras manifestaciones culturales. Actualmente trabaja la temática con grupos etnográficos del Chaco Salteño y Aéreas de Yungas;

QUE fue docente de la Maestría en Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta; actualmente ejerce la docencia en el Instituto Superior del Profesorado de Arte y en el Instituto de Investigación en Alta Montaña de la Universidad Católica de Salta;

QUE es autora de diferentes publicaciones en la temática y posee distinciones y menciones de honor al mérito a nivel Provincial, Nacional e Internacional;

QUE en virtud de su dedicación en el ámbito de áreas etnográficas criollas, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la Lic. MARIA CRISTINA BIANCHETTI ARRECHEA, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Lic. MARIA CRISTINA BIANCHETTI ARRECHEA, en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0106
SECRETARIA DE GOBIERNO**

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional Argentina ha propuesto a la Gendarme ELENA LUDMILA MORENO; como Mujer Destacada Año 2012;

QUE la Gendarme ELENA LUDMILA MORENO es nacida en Pilar, Provincia de Buenos Aires, ingresando a las filas de Gendarmería Nacional Argentina en Agosto del año 2009 en el Instituto de Capacitación Especializada "Cabo Juan Adolfo Romero" en la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, siendo trasladada posteriormente al Escuadrón 20 "Orán" y de allí destinada a la Sección "28 de Julio" de la Localidad de Aguaray, dependiente de esa Unidad de Frontera;

QUE con solo 22 años de edad, la Agrupación VII Salta de Gendarmería Nacional quiere destacar su desempeño, capacidad y profesionalismo, poniendo en muchas oportunidades a riesgo su propia vida, realizando una gran cantidad de secuestros de estupefacientes de diversos tipos y sustancias químicas no permitidas;

QUE en virtud de su constante dedicación y compromiso con la sociedad, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la Gendarme Sra. ELENA LUDMILA MORENO, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Gendarme ELENA LUDMILA MORENO, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0107
SECRETARIA DE GOBIERNO**

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Mesa Redonda Panamericana Nº 2 Salta ha propuesto a la **Sra. MARIA ISABEL GERVINO**, como Mujer Destacada Año 2012;

QUE ha cursado sus estudios en la Escuela Normal Nacional de Salta desempeñándose como docente en escuelas Primarias y de Adultos de la Provincia tanto a nivel nacional como privadas;

QUE es Locutora de Radio y Televisión, iniciando su actividad en Sonovisión - Canal 3, primer canal de televisión de circuito cerrado de Salta; desde el año 1956 hasta 1999 se desempeñó en Canal 11 de Salta, primer canal abierto de la Provincia; creadora y conductora de programas emitidos por Canal 11 y Cable Express hasta su jubilación;

QUE se desempeñó también como Locutora desde el año 1949 en Radio de la Provincia de Salta, desde el año 1955 hasta 1960 participó en los ciclos de Radio Teatro dirigidos por Arturo Wayar Tedín en LV9 Radio General Guemes; también se ha desempeñado en LRA4 Radio Nacional Salta, y FM87 Radio Provincia; desde el año 2011 y hasta la fecha participa del Ciclo de Radio Teatro que dirigen Eduardo Subirana Farré y Carlos Armatta sobre literatura local y universal en LRA4 Radio Nacional Salta;

QUE su pasión por el arte escénico la llevó a participar de numerosas obras teatrales de gran envergadura como ser "Las de Barranco", "La Dama del Alba", "El Conventillo de la Paloma", "Doña Rosita la Soltera", entre otras; en su paso por la pantalla grande ha intervenido en "La Ciénaga" y "La Niña Santa" de Lucrecia Martel; "Luz de Invierno" de Alejandro Arroz y "El Hombre de la Casa" dirigida por Mariano Rosa;

QUE ha participado como Maestra de Ceremonias en diversos actos organizados por entidades del medio, como ser la entrega de los galardones Martín Miguel de Güemes, Mesa Redonda Panamericana Salta 2, y Universidad Nacional de Salta;

QUE ha recibido numerosos premios y distinciones por su labor como Locutora como ser Plaqueta a la Mejor Locutora; Premio Santa Clara de Asis; Premio Martín Miguel de Güemes; Premio a la Trayectoria en el día del Locutor y como actriz Premio Phersu y Premio Iris Marga por su desempeño en el Radio Teatro;

QUE por su trayectoria, la Universidad Católica de Salta ha impuesto el nombre de MARIA ISABEL GERVINO al Laboratorio de Radio y Televisión de la Carrera de Comunicaciones Sociales;

QUE en virtud de su dedicación en el ámbito profesional y social, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Sra. MARIA ISABEL GERVINO**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la **Sra. MARIA ISABEL GERVINO**, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 19 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0108
SECRETARIA DE GOBIERNO**

VISTO que el día 8 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear a mujeres que por su trayectoria y compromiso con la sociedad, son destacadas representantes de la comunidad;

QUE la Delegación Salta de la Dirección Nacional de Migraciones ha propuesto a la **Dra. MARIANA ELIZABETH CERVERA** como Mujer Destacada Año 2012;

QUE la Dra. MARIANA ELIZABETH CERVERA, se desempeña en la actualidad como Secretaria del Juzgado de Ejecución de Salta, dependiente del Tribunal Oral Federal;

QUE Mariana Elizabeth es digna representante de la mujer abnegada y con propósitos claros y afanes de superación; sabiendo imponerse con sacrificios y también con mucho dolor a circunstancias que la vida le fue deparando;

QUE desde muy jovencita abandonó el seno familiar en Rosario de la Frontera y se trasladó a la Capital, terminando sus estudios secundarios ya casada, decidiendo que su vida estaría dedicada a su familia por entero, a la profesión que abrazaría posteriormente y comienza allí sus estudios universitarios. Con mucho esmero llegó a la meta soñada, en medio de sus hijos pequeños, atención del hogar y largas noches después de su jornada laboral y familiar dedicada a preparar las materias que debía rendir. Cuando decidió cumplir su profesión de abogada lo hizo queriendo ser un instrumento constructivo de la justicia;

QUE muy joven la vida le atestó un golpe profundo, el de quedarse sola sin su compañero que había elegido para que la acompañara; a partir de ese momento tuvo que doblegar la dedicación y el esmero porque tenía por delante una tarea titánica, contener y educar a sus hijos pequeños para hacerlos hombres de bien y provecho; y así lo hizo, un hijo que eligió su misma profesión se recibe de abogado a los 23 años de edad y una hija que le enseñó los valores primordiales del ser humano, se encuentra por el mundo derrochando su talento;

QUE la historia de vida de Mariana Elizabeth parece ser una historia común de muchas mujeres de la misma clase, recibiendo en su Juzgado a muchas que eligieron otro camino, a quienes las asesora con cariño y respeto y encuentran en ella la atención que necesitan y la respuesta justa;

QUE en virtud de su vida de sacrificios y de los logros obtenidos por su extensa labor profesional y su compromiso con la sociedad, es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR "MUJER DESTACADA – AÑO 2012" de la Ciudad de Salta a la **Dra. MARIANA ELIZABETH CERVERA**, en virtud de los méritos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto a la Dra. MARIANA ELIZABETH CERVERA, en el Acto a llevarse a cabo en el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

SALTA, 20 MARZO 2012

DECRETO Nº 0109

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 036447-SG-2011 y 32328/2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **JORGE EDUARDO QUINTEROS**, solicita un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda pagar diversas deudas contraídas a causa de la enfermedad de su esposa Sra. Lucia Montenegro, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 100 autoriza el otorgamiento de una Subsidio por la suma de \$ 500,00;

QUE a fs. 103 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 104 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 105/105 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fs. 105 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 107/107 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS), a favor del Sr. **JORGE EDUARDO QUINTEROS**, D.N.I. Nº 8.162.395, con domicilio en Aniceto Latorre Nº 1297 de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **JORGE EDUARDO QUINTEROS**.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 20 MARZO 2012

DECRETO Nº 0110

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 82-12501-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Presidente de la entidad "Unión de Rugby de Salta" Sr. Ricardo Alejandro Passarell, solicita una subvención por la suma de \$ 10.000,00 para ser destinados a los costos que demanda la realización de las actividades del calendario 2.011. ya que dicha entidad representa a la Provincia a través de sus distintos seleccionados: Mayor, Desarrollo, Seven, Juveniles y Promesas en distintos Campeonatos Interprovinciales;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 26 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil);

QUE a fojas 40 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 41 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 42/42 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04;

QUE a fojas 42 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 43/43 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) a favor de LA ENTIDAD "UNION DE RUGBY DE SALTA", representada por su Presidente Sr. **RICARDO ALEJANDRO PASSARELL**, D.N.I. Nº 11.909.427, con domicilio en Calle Av. Uruguay Nº 376 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal al Presidente de la entidad "Unión de Rugby de Salta" Sr. Ricardo Alejandro Passarrell.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 20 MARZO 2012

DECRETO Nº 0111
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 53801-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Presidente de la Entidad denominada "Fundación Educar para una Cultura Democrática (F.E.C.De)" Sr. Torres Edgardo Rubén, solicita una subvención por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) para ser destinados a los costos que demanda los gastos operativos relacionados con las actividades y funcionamiento de la Institución, tal como se fundamenta en la solicitud;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 26 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil);

QUE a fojas 30 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 31 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 32/32 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. Nº 6, inc. d Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 32 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 34 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 Art. 2, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) a favor de la "FUNDACION EDUCAR PARA UNA CULTURA DEMOCRATICA (F.E.C.De)", representada por su Presidente Sr. EDGARDO RUBEN TORRES, D.N.I. 14.820.622, con

domicilio social en calle Los Mandarinos Nº 626 Bº Tres Cerritos de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Presidente de la entidad Denominada "Fundación Educar para una Cultura Democrática (F.E.C.De)" Sr. Edgardo Rubén Torres.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 20 MARZO 2012

DECRETO Nº 0112
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 019.314-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Cr. **OSCAR ARTURO BRIONES**, Presidente del "CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA", solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 10.000,00, para ser aplicado a los costos pendientes de pago por la participación de los graduados en Ciencias Económicas, en las "IX Jornadas Nacionales de Sector Público", las cuales se llevaron a cabo en la Ciudad de San Juan, entre los días 18 al 20 de mayo de 2011, organizadas por la Federación Argentina de Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas juntamente con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 28 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 10.000,00;

QUE a fs. 35 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 36 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 37/37 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fs. 37 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 39/39 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), a favor del "**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**", representado por su Presidente Cr. **OSCAR ARTURO BRIONES**, D.N.I. 12.553.235, con domicilio en calle España Nº 1.420 de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 20 MARZO 2012

DECRETO Nº 0113
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 77728-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Presidente de la Entidad "Club Atlético Libertad" Sr. Héctor Daniel Asseph, solicita una subvención por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) para ser destinados a los costos que demanda la participación en el Torneo Interior de la Asociación de Fútbol Argentino "AFA" tal como lo afirma la solicitud;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 21 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 20.00,00 (Pesos Veinte Mil);

QUE a fojas 24 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 25 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 26/26 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. Nº 6, inc. d Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 26 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 28/28 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
 Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) a favor del "**CLUB ATLETICO LIBERTAD**", representada por su Presidente Sr. **HECTOR DANIEL ASSEP**, D.N.I. 17.343.359, con domicilio social en Avda. Nuestra Señora de Talavera Nº 50 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Presidente de la Entidad "Club Atlético Libertad" Sr. Héctor Daniel Asseph.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 20 MARZO 2012

DECRETO Nº 0114
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 75352-SG-2011.-

VISTO el Artículo 19, de la Ordenanza Nº 14.050 del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio año 2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario introducir las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Financiero del Ejercicio 2011, y del análisis de los recursos correspondientes al 29 de Diciembre del corriente año, del mismo surge un incremento de lo percibido en relación a lo presupuestado, el cual será destinado a producir modificaciones en las erogaciones, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado del ejercicio;

QUE por otro lado el refuerzo de las partidas son orientadas a servicios esenciales para el normal desenvolvimiento, prestaciones y modificaciones en los servicios brindados;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:
 Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2011, en los montos que se detallan a continuación:

<u>COD IGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDA</u>	<u>IMPORTES</u>
01	RECURSOS CORRIENTES	29.037.000,00

01.01	TRIBUTARIOS	27.312.000,00
01.01.01	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	800.000,00
01.01.01.02	IMP. A LA RADICACION DE AUTOMOTORES	800.000,00
01.01.02	IMPUESTOS DE ORIGEN PROV. Y NACION.	18.686.000,00
01.01.02.01	COPARTICIP. PROVINCIAL Y NACIONAL	18.470.000,00
01.01.02.03	REGALIAS	216.000,00
01.01.03	TASAS MUNICIPALES	7.826.000,00
01.01.03.01	TASAS S/ACTIV. COMERC. E INDUSTRIALES	2.450.000,00
01.01.03.01.01	TASA INSPECCIONES SEG. E HIGIENE	2.450.000,00
01.01.03.02	TASA S/OCUPACION VIA PUBLICA	3.960.000,00
01.01.03.02.02	ESTACIONAMIENTO MEDIDO	160.000,00
01.01.03.02.04	TASA ILUMINACION VIAL	3.420.000,00
01.01.03.02.07	LICENCIA DE CONDUCIR	380.000,00
01.01.03.03	TASAS S/ESPECT. Y DIVERS. PUBLICAS	115.000,00
01.01.03.03.01	ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	90.000,00
01.01.03.03.02	BALNEARIOS Y BANOS PUBLICOS	25.000,00

1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA - D. EJEC.	2.000.000,00
1.1.1.2	ANTIGÜEDAD	1.690.000,00
1.1.1.2.01	PLANTA PERMANENTE - D. EJEC.	1.690.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	16.517.000,00
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA - D. EJEC.	7.000.000,00
1.1.3.03	PASAJES - D. EJECUTIVO	50.000,00
1.1.3.04	COMUNICACIONES D. EJECUTIVO	240.000,00
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD D. EJECUTIVO	2.220.000,00
1.1.3.06	COMISIONES - D. EJEC.	1.000.000,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS D. EJECUTIVO	4.900.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERS. D. EJECUT.	1.107.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.830.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	8.830.000,00
1.3.1.01	SUBSIDIOS, SUBVENC. Y BECAS - D.E.M.	1.090.000,00
1.3.1.02	SUBSIDIOS, SUBVENC. Y BECAS - C. DELIB.	7.700.000,00
1.3.1.03	CULTURA - D. EJEC.	40.000,00

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA - MASCARELLO - SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 MARZO 2012

DECRETO Nº 0115
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
REFERENTE: Expte. Nº 47.970/2005 - Sumario Administrativo Nº 2.915/2005.-

VISTO el expediente citado en la referencia; y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución Nº 023/05 de la Secretaría de Planificación y Desarrollo que obra a fs. 25 se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo, por supuesto ocultamiento de datos por parte del Inspector Rafael Quipildor, por cuanto la obra inspeccionada por éste no correspondería con los planos presentado por el Sr. Ismael Jorge Rosales;

QUE el Instructor Sumariante de la Dirección Gral. de Sumarios, a fs. 60, dispone el archivo de las actuaciones del sumario administrativo disciplinario de referencia, siendo que transcurrieron más de tres años sin que se haya emitido resolución definitiva; destacando que en dicha causa no existe intervención Policial ni Penal y que no surgen elementos que permitan apreciar daño al Erario Municipal;

QUE a fs. 62 rola Dictamen emitido por Asesoría Profesional de Procuración General, donde se establece dar el trámite del Art. 91º del Decreto Nº 0842/10, debiéndose remitir las actuaciones a la Secretaría de Planificación y Desarrollo para que se emita el instrumento legal

01.01.03.04	TASAS S/SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	1.301.000,00
01.01.03.04.01	CONSTRUCCIONES OBRAS PARTICULARES	1.010.000,00
01.01.03.04.02	CONTROL HIGIENE E INSP. VETERINARIA	291.000,00
01.02	NO TRIBUTARIOS	1.725.000,00
01.02.01	DERECHOS	540.000,00
01.02.01.01	DERECHO DE OFICINA	540.000,00
01.02.03	MULTAS	660.000,00
01.02.03.01	MULTAS DE TRANSITO	660.000,00
01.02.04	OTROS NO TRIBUTARIOS	525.000,00
01.02.04.01	INGRESOS VARIOS	525.000,00

ARTICULO 2º.- INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2011 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas:

CODI GO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTALES EROGACIONES	29.037.000,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	29.037.000,00
1.1	GASTOS DE CONSUMO	20.207.000,00
1.1.1	PERSONAL	3.690.000,00
1.1.1.1	SUELDO BASICO	2.000.000,00

pertinente que tenga por concluido el Sumario de referencia y ordene su posterior archivo, lo cual es compartido por el Procurador General;

QUE Asesoría Legal de la ex Secretaría de Planificación y Desarrollo, mediante Dictamen Nº 227/11, no advierte ninguna objeción legal y estando en un todo de acuerdo con los dictámenes de fs. 60 y 62, concluyendo que corresponde el Archivo del Sumario Administrativo de referencia;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo Nº 2.915/2005, ordenado por Resolución Nº 023/05 de la ex Secretaría de Planificación y Desarrollo, con encuadre en lo dispuesto en el Art. 91º del Decreto Nº 0842/10, Reglamento de Investigaciones Administrativas.-

ARTICULO 2º.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del presente Decreto al Sr. Rafael Quipildor por Secretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón Dirección General de Sumarios, Dirección General de Personal, con sus dependencias pertinentes.-

ARTÍCULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - VELARDE

SALTA, 22 MARZO 2012

DECRETO Nº 0116
SECRETARIA GENERAL

VISTO que el Sr. **HONORIO JALIL ABDENUR**, ha contribuido con el desarrollo cultural y social de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Honorio Jalil Abdenur consolidó un gran logro cultural creando en el año 1977, en la Ciudad de Salta, el "**Cine Teatro Opera**";

QUE siendo un pionero en su rubro, apuntalo como fenómeno cultural y popular el cine abriendo a la Ciudad un universo apasionante;

QUE desde la apertura del Cine hasta ahora continúa aportando a la comunidad, entretenimiento y diversión;

QUE siendo parte integrante de "**Proyectando Fantasías**" genera un lugar de inclusión y desarrollo para la infancia salteña;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DECLARAR "VECINO DESTACADO" de la Ciudad de Salta, a **D. HONORIO JALIL ABDENUR**, fundador del Cine Opera, en virtud de los méritos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la visita que realizara el día Jueves 22 del corriente mes en el Despacho de Intendencia del Centro Cívico Municipal.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 22 MARZO 2012

DECRETO Nº 0117
SECRETARIA GENERAL
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 10989-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia en las que la empresa Concesionaria **LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A – ILUBAIRES S.A. U.T.E.**, solicita la readecuación de los valores tarifarios, correspondientes a la prestación del servicio, y;

CONSIDERANDO:

QUE la variación solicitada se fundamenta en las disposiciones del Artículo 4º de la Addenda al Contrato de Concesión, modificatorio del Artículo 9º del Anexo III del contrato, de fecha 28.02.08, aprobado por Ordenanza Nº 13.311, adjuntando en ocho Anexos la información que avalaría la solicitud efectuada;

QUE a fs. 33/36 toma intervención la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que se encuentran cumplimentados todos los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión de Prestación del Servicio de Alumbrado Público en la ciudad de Salta y respectivas Addendas al Contrato, para aprobar la redeterminación solicitada;

QUE la Subsecretaría de Auditoría Interna, en informe que rola a fs. 39/39 vta., sostiene que conforme facultades propias de control y habiéndose realizado los cálculos matemáticos, el trámite administrativo impuesto a las presentes actuaciones se ajusta razonablemente a la normativa vigente;

QUE Procuración General a fojas 40/41 efectúa un análisis integral de la cuestión y concluye que visto la especialidad del régimen de readecuación tarifaria prevista en el contrato, el que ha sido oportunamente ratificado y aprobado por Ordenanza Nº 13.282, y teniendo en cuenta los informes y dictámenes de Auditoría Interna (fs.39/39 vta.) y Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos (fs. 33/36) referidas a cuestiones del servicio y económicas financieras respecto de la procedencia o no de la readecuación y de tramitación de la petición formulada por la empresa, cuestiones de las cuales no emite opinión alguna por exceder el marco de competencia y conocimientos propios de dicha dependencia, corresponde en atención de todo ello y a lo manifestado por parte del propio Cuerpo Deliberativo mediante Resolución Nº 218/09 CD referida para una solicitud igual a la aquí tratada, que se encontrarían dadas las condiciones legales necesarias para que se autorice a la empresa concesionaria, la readecuación tarifaria solicitada, con vigencia a partir de la emisión del instrumento legal pertinente que así lo disponga;

QUE en mérito a lo expuesto corresponde se emita el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR la readecuación tarifaria del Servicio de Alumbrado Público de la Ciudad de Salta, solicitada por la empresa **LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A – ILUBAIRES S.A. U.T.E.**, con encuadre en el Artículo 6º del Anexo III del Contrato de Concesión de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público, aprobado por Ordenanza Nº 13.282, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 1.571.886,17 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 ctvos.), conforme Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, obrantes en el Expediente de la referencia.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del presente Decreto por Dirección General de Despachos de Secretaría General, a la Empresa **LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A – ILUBAIRES S.A. U.T.E.**-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda, Subsecretaría de Auditoría Interna y Procuración General.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 22 MARZO 2012

DECRETO Nº 0118
SECRETARIA GENERAL

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE fomentar la educación y la cultura son deberes y atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el artículo 7º Inc. d) de la Carta Municipal;

QUE el Sr. Héctor Mariano Acosta lleva a cabo emprendimientos educativos y culturales con personalidades que se encuentran radicadas en España, con la trayectoria y trascendencia necesarias para representar al Municipio, en los temas aludidos;

QUE la Dirección General de Personal expresa que no existe objeción para hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones, asimismo formula que el presente tiene previsión legal de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en carácter "**AD HONOREM**", al Señor **HECTOR MARIANO ACOSTA**, DNI Nº 20.609.933, como representante en las gestiones y la firma de convenios referidos a temas inherentes a la educación y la cultura, con posterior ratificación del suscripto, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 22 MARZO 2012

DECRETO Nº 0119
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 077.456-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Procurador General solicita la designación de los **Sres. YESICA ETCHART**, DNI. Nº 31.308.370, en la Dirección General de Sumarios, **AGUSTÍN BARBARAN**, DNI. Nº 22.146.360 y **MARÍA SOLEDAD ZAMBRANO ACHAVAL**, DN. Nº 20.532.636, en la Dirección de Procesos Judiciales, ambas dependiente de la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a los **Sres. YESICA ETCHART**, DNI. Nº 31.308.370 y **MARÍA SOLEDAD ZAMBRANO ACHAVAL**, DN. Nº 20.532.636, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Dirección General de Sumarios y Dirección General de Procesos Judiciales, ambas dependientes de la Procuración General, respectivamente, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09, **a partir del 01.02.12.**

ARTICULO 2º. DESIGNAR al Sr. **AGUSTÍN BARBARAN**, DNI. Nº 22.146.360, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Dirección General Procesos Judiciales, dependiente de la Procuración General, respectivamente, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y Procuración General con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 22 MARZO 2012

DECRETO Nº 0120
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 075.881-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Ing°. Eléctrico Sr. OSCAR ABEL CHALABE**, DNI. N° 8.612.769, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 13, de la entonces Dirección de Programas de Capacitación de la Dirección General de Capacitación, dependiente de la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional de Jefatura de Gabinete, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día **16.12.11**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 21.11.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01190 de fecha 15.11.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Chalabe** hizo real prestación de servicios hasta el día 15.12.11 y a partir del 16.12.11 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 30, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Chalabe** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE la Dirección de Personal ha emitido Dictamen del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **16.12.11**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Ing°. Eléctrico Sr. OSCAR ABEL CHALABE**, DNI. N° 8.612.769, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 13, de la entonces Dirección de Programas de Capacitación de la Dirección General de Capacitación, dependiente de la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional de Jefatura de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **16.12.11**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 22 MARZO 2012

DECRETO N° 0121

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 063.769-SG-2011 y por cuerda Separada Expediente N° 002.563-SG-2012.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Director de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, solicita se autorice la liquidación y pago al personal por la realización de horas extraordinarias, para cubrir las guardias y servicios especiales durante las festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes, durante el período comprendido desde el 19.12.11 hasta el 06.01.12, y;

CONSIDERANDO:

QUE surge que efectivamente los agentes en cuestión trabajaron y cumplieron labores esenciales para el área donde se desempeñan, desarrollando las tareas necesarias para el normal desenvolvimiento de la misma, a los fines de coordinar y organizar los operativos de controles tanto en los comercios que expenden productos combustibles, de pirotecnias y también las actividades que se desarrollan en la vía pública, todo ello durante el período comprendido desde el 19.12.11 hasta el 06.01.12, inclusive;

QUE una supuesta negativa a reconocerle a dichos agentes el pago de los servicios cumplidos haría incurrir al órgano comunal en un enriquecimiento sin causa, ello en razón del beneficio que surge para la Municipalidad de la Ciudad de Salta, los servicios, la fuerza y conocimientos laborales que se prestaron en las diferentes dependencias de la Sub Secretaría de Control Comercial;

QUE la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico autoriza la realización de horas extraordinarias de un cupo de cinco mil (5.000) horas y el monto asignado, para el personal que prestara servicios en las Festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes y la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar dicho gasto;

QUE se adjunta nómina del personal que prestó sus servicios laborales en horario extraordinario, en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **DISPONER** la liquidación y pago de un **monto fijo, no remunerativo ni bonificable** de \$24,00 (pesos veinticuatro) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de la **Sub Secretaría de Control Comercial**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período comprendido desde el **19.12.11** hasta el **06.01.12**, inclusive y hasta un cupo máximo de cuarenta (40) horas por agente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 22 MARZO 2012

DECRETO N° 0122

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 008.725-SG-2012 y por cuerda separada Expedientes N°s. 006.132-SG-2012, 004.877-SG-2012, 181.128-SG-2008, 005.513-SG-2012, 002.310-SG-2012, 078.543-SO-2011, 075.351-SG-2011, 000.414-SG-2012, 038.932-SG-2011, 037.725-SG-2011, 029.943-SG-2010, 028.309-SG-2011, 012.681-SO-2010, 043.758-SG-2011, 049.246-SG-2011, 036.714-SG-2011, 046.081-JG-2011, 048.701-SG-2011, 046.332-SG-2011 y Nota S/N° de la Dirección General de Personal.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramitan las renovaciones e incorporaciones de los agentes que se mencionan en el Anexo en el Adicional de Mantenimiento de Bicicleta, como medio de movilidad para realizar tareas inherentes a las funciones que desempeñan en la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 32 del Convenio de Colectivo de Trabajo contempla que a los trabajadores que por razones de servicios se les requiere el uso de su bicicleta como medio de movilidad, se les reconocerá una suma de dinero en concepto de reintegro por el uso y mantenimiento de dicha movilidad;

QUE es intención del Ejecutivo Municipal reconocer los gastos que ocasionan los agentes que efectivamente utilizan su bicicleta para prestar servicios en esta Comuna, como es el caso del personal de servicios, los notificadores y los Inspectores de Personal que deben trasladarse de un lugar a otro en el cumplimiento de sus labores habituales y continuas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar dicha erogación;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **AUTORIZAR**, de manera excepcional, la liquidación y pago de un monto fijo y no remunerativo ni bonificable de \$ 200 (pesos doscientos) por el uso y mantenimiento de bicicleta del personal que se encuentra comprendido en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, en razón del uso de este medio de movilidad para trasladarse durante la jornada laboral en el cumplimiento de los servicios inherentes a la función que desempeñan en la Comuna, ello **a partir del 01.01.12** y hasta el **31.12.12**.

ARTICULO 2°. **DISPONER** que el importe fijado en el Artículo precedentemente es solamente para el personal de planta permanente y para el personal contratado con encuadre en el Artículo 11 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 3°. EL usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria o Licencia por Duelo no hará perder el derecho a la precepción de la retribución correspondiente a este Régimen.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO N° 0123

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46643-SH-10.

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de un Lote ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz para la construcción de un Mausoleo, formulado por el Sr. **OSCAR ROMANI, D.N.I. N° 6.678.587**, con domicilio denunciado en Los Parrales N° 172, B° Tres Cerritos, como titular y como cotitular la señora **ESTELA HAYDE SABBAGA, D.N.I. N° 6.639.312**, domiciliada en J. M. Leguizamón N° 330, todos de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 la Dirección de Catastro y Topografía comunica que el Lote N° 642, Sección "O", Zona 1ª. se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 04 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de la concesión;

QUE a fs. 05/06 rolan fotocopias autenticadas de los Documentos Nacionales de Identidad de los requirentes;

QUE a fs. 07 rola Certificado de Libre Deuda del Catastro N° 46347, expedido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 11 rola Acta de designación de representante, dando así cumplimiento a lo requerido por la Ordenanza N° 1/70- Art. 31;

QUE a fs. 12 rola copia certificada del pago realizado de contado por la suma de \$ 2.501,38 (pesos dos mil quinientos uno con 38/100) en fecha 24/11/2010, mediante comprobante N° 85908, emitido por la Dirección General de Rentas Municipal;

QUE a fs. 13 el Sr. Director del Cementerio solicita la adjudicación del lote;

QUE a fs. 14/15/16/17 se agrega dictamen de Asesoría Profesional de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, donde concluye que corresponde hacer lugar a la concesión a perpetuidad del Lote de referencia;

QUE los peticionantes han dado cumplimiento con los requisitos legales exigidos por las normas aplicables, Ordenanza N° 1/70;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Sr. **OSCAR ROMANI, D.N.I. Nº 6.878.587**, con domicilio denunciado en Los Parrales Nº 172, Bº Tres Cerritos, y a la Sra. **ESTELA HAYDE SABBAGA, D.N.I. Nº 6.639.312**, domiciliada en J. M. Leguizamón Nº 330, todos de esta Ciudad; la concesión de Uso a Perpetuidad del Lote de Terreno Nº 642, Sección "O", Zona 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas: cuatro metros (4 mts.) de frente por cuatro metros (4 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16 m²), siendo sus límites al **Norte**: Lote Nº 643, **Sur**: Lote Nº 641, al **Este**: Lote Nº 663 y al **Oeste**: Peatonal Nº 20.-

ARTÍCULO 2º.- EL precio fijado de la concesión es de **DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 38/100 (\$ 2.501,38)**, abonado de contado, según comprobante recibo Nº 85908 de fecha 24/11/10.-

ARTÍCULO 3º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza Nº 1/70 y sus modificatorias – Artículo 28º.-

ARTÍCULO 4º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión de terrenos para mausoleos – Ordenanza Nº 1/70 y sus modificatorias, Artículo 32º.- Si se comprobare su violación, producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y las construcciones pasarán a poder de la Municipalidad – Artículo 34º de la Ordenanza 1/70 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta 10 de abril de cada año en la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29º, 30º de la Ordenanza Nº 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 6º.- LOS concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con planos, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) seis meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un (1) año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad, conforme se dispone en la Ordenanza Nº 3146 modificadorio del Artículo 27º inc. c) de la Ordenanza Nº 1/70.-

ARTÍCULO 7º.- DISPONER la obligatoriedad del uso de chapas identificatorias para mausoleos en los cementerios Municipales, previo al otorgamiento del certificado final de obras y cuya colocación correrá por cuenta de los propietarios y/o concesionarios, establecido por Ordenanza Nº 4552 modificatoria Ordenanza Nº 5695 – Artículos 1º y 2º. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29º, 30º de la Ordenanza Nº 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 8º.- LOS concesionarios ajustarán el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones, conforme a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes, que declaran conocer.-

ARTÍCULO 9º.- TENER como representante de los concesionarios a la señora **ESTELA HAYDE, SABBAGA, D.N.I. Nº 6.678.587.-**

ARTÍCULO 10º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del contenido del presente Decreto al

representante de los concesionarios con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tales efectos, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 11º.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 12º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – MADILE

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0124
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita la renovación e incorporación de los agentes que se mencionan en el Anexo en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Art. 3º, inciso a) Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto Nº 1267/02 y modificatorios y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados revistan en planta permanente y contratados en el tramo transición, los cuales se desempeñan en las distintas dependencias de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Obras Públicas, ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad, por lo que es necesario ratificar la nómina vigente al 31.12.11, para el presente ejercicio presupuestario;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. INCLUIR a los agentes mencionados en el **Anexo** que forma parte integrante del presente en el régimen de Adicional Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, inciso a), Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto Nº 1267/02 y modificatorios a partir del **01.01.12 y hasta el 31.12.12.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - CHAIN – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO N° 0125

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 038.132-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MANUEL FLORENCIO RIVAS**, LE. N° 8.177.701, Jefe (I) de Sección Albañilería de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01.07.11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 03.05.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01183 de fecha 28.04.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Rivas** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.06.11 y a partir del 01.07.11 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 468, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Rivas** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 2952/11 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.07.11**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Sr. MANUEL FLORENCIO RIVAS**, LE. N° 8.177.701, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 08, Jefe (I) de Sección Albañilería de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.07.11**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHAIN - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO N° 0126

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 039297-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 la Sra. **FIGUEROA MARÍA ESTER**, solicita un subsidio para ser aplicado a los costos que demanda la intervención quirúrgica de su hijo Agostini Sergio Facundo, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa le es imposible afrontar los gastos que le genera dicha cirugía, a la fecha se encuentra desempleada y recientemente pensionada y a cargo de cuatro hijos;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 13 autoriza el otorgamiento de una Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 18 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 20/20 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 20 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$ 2.000,00** (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **FIGUEROA MARIA ESTER**, D.N.I. N° 12.409.598, con domicilio en Luis Burela N° 550 B° San Cayetano de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. FIGUEROA MARÍA ESTER**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0127
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 076.878-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. SOLEDAD DAIANA RUIZ**, DNI. Nº 37.720.472, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 08/09 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación de la **Sra. Ruiz** se efectuará por la baja del agente Eduardo Tindal Adet, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección, que rola a fs. 08/09;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. SOLEDAD DAIANA RUIZ**, DNI. Nº 37.720.472, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0128
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 015.107-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. HÉCTOR ARIEL ARMELLA**, DNI. Nº 21.634.993, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humano, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 24/25 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del **Sr. Armella** se efectuará por la baja del agente Eduardo Tindal Adet, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección, que rola a fs. 24/25;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. HÉCTOR ARIEL ARMELLA**, DNI. Nº 21.634.993, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0129
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Sub Secretario de Microdato solicita la designación de los agentes que se mencionan en el Anexo, en la dependencia a su cargo, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE las personas que se mencionan en el Anexo se encuentran vinculadas a este Municipio mediante Contratos de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decretos N°s. 1022/11, 0121/11 y 0185/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, según corresponda en cada caso, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Sub Secretaría de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con vigencia hasta el 31.12.12, por lo que previo a su nueva designación, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistaban;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, los Contratos de Locación de Servicios con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo I** que forman parte integrante del presente, aprobados por Decretos N°s. 1022/11, 0121/11 y 0185/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan en el **Anexo II**, que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del **Sub Secretaría de Microdato**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º del Decreto N° 1357/09, según se indica en cada caso.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO N° 0130
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Sub Secretario de Microdato solicita la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo**, para cumplir las funciones de Investigación, Análisis de Datos y Análisis de Procesos, en la Sub Secretaría a su cargo, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir del 01.02.12, a las personas que se mencionan en el **Anexo**, que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Microdato**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, según se indica en cada caso.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en la Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO N° 0131
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 029.555-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. MARIELA ALEJANDRA YALA**, DNI. N° 25.571.175, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 14/15 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación de la **Sra. Yala** se efectuará por la baja del agente Juan Carlos Yala, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección, que rola a fs. 14/15;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MARIELA ALEJANDRA YALA**, DNI. Nº 25.571.175, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0132
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO los Decretos Nºs. 1007/11 y 1009/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 1007/11, Artículo 1º se designa a las personas que cumplirán funciones en los distintos cargos de conducción en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir del 12.12.11, conforme a la nómina que se consigna en el Anexo I;

QUE por Decreto Nº 1009/11 se aprueba el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE en ambos Decretos se incluyó, erróneamente, al agente de planta permanente **Sr. GUSTAVO DANIEL GUANTAY**, DNI Nº 22.146.291, en el cargo de Director de Recuperación de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, habiendo advertido un error administrativo involuntario, es que resulta oportuno excluir al nombrado de los Anexos de los Decretos antes mencionados, debiendo registrarse como correcta la designación del **Sr. GUSTAVO MATÍAS GUANTAY**, DNI. Nº 25.110.878, en el cargo citado;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE subsanar este equivoco, no representa erogación alguna para el Municipio, teniendo en cuenta que ya se encuentra previsto en la partida presupuestaria 2012;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. EXCLUIR del Anexo II del Decreto Nº 1007/11 al **Sr. GUSTAVO DANIEL GUANTAY**, DNI. Nº 22.146.291, y en consecuencia **dejar sin efecto la designación** al cargo de Director de Recuperación de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir de la fecha de emisión del citado Decreto.

ARTICULO 2º. EXCLUIR del Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, aprobado por Decreto Nº 1009/11, al **Sr. GUSTAVO DANIEL GUANTAY**, DNI. Nº 22.146.291, en el cargo de Director de Recuperación de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, a partir de la fecha de emisión del citado Decreto.

ARTICULO 3º. INCLUIR en el Anexo del Decreto Nº 1008/11, al **Sr. GUSTAVO MATÍAS GUANTAY**, DNI. Nº 25.110.878, **designándolo** en el cargo de Director de Recuperación de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el Nivel Remunerativo dispuesto en el Artículo 1º, Punto 5 del Decreto Nº 1357/09, con vigencia a partir de la fecha del mencionado Decreto.

ARTICULO 4º. INCLUIR en el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprobado por Decreto Nº 1009/11, al **Sr. GUSTAVO MATÍAS GUANTAY**, DNI. Nº 25.110.878, en el cargo citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0133
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes Nºs. 072.266-SG-2011, 072.792-SG-2011, 074.820-SG-2011, 075.766-SG-2011 y 075.380-SG-2011.

VISTO los expedientes de la referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE los **Sres. FRANCISCO FERNANDO CAMAÑO VÁSQUEZ**, DNI. Nº 30.235.384, **INÉS MARÍA AUZA**, DNI. Nº 28.633.465, **ALBERTO FRANCISCO MEDINA**, DNI. Nº 18.020.465, **MABEL DEL VALLE BURGOS**, DNI. Nº 10.782.727, **EMELDA RAQUEL DELGADO**, DNI. Nº 22.461.967 y **CRISTIAN EZEQUIEL ACOSTA**, DNI. Nº 34.184.254, se encontraban vinculados a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios aprobados por los Decretos Nºs. 0206/11, 0225/11, 0264/11, 0324/11 y 0166/11, respectivamente, para cumplir

funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia hasta el 31.12.11;

QUE la Cláusula Cuarta de los Contratos de Locación suscripto entre las partes establecía que: **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que **"EL PRESTADOR"** adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE los citados según fotocopia de la planilla de Baja Total del Departamento Control de Novedades correspondiente a Diciembre/11, presentaron su renuncia y dejaron de prestar servicios, antes de vencer sus contratos;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE por Decretos Nº 0028/12 y 0029/12 se incluyó equivocadamente en sus respectivos anexos, a los **Sres. Camaño Vásquez, Auza, Medina, Burgos, Delgado y Acosta**, correspondiendo, dada su desvinculación con la Comuna, excluirlos a partir del 01.01.12 a los mismos, mediante la emisión del respectivo instrumento legal;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. EXCLUIR de los Anexos de los Decretos Nº 0028/12 y 0029/12 a las personas que se detallan a continuación, a partir de fecha 01.01.12 por los motivos expuestos en los considerandos.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI. Nº</u>	<u>Dicto. Aprob.</u>
CAMAÑO VÁSQUEZ , Francisco Fernando	30.235.384	0029/12
AUZA , Inés María	28.633.465	0029/12
MEDINA , Alberto Francisco	18.020.465	0029/12
BURGOS , Mabel del Valle	10.782.727	0028/12
DELGADO , Emelda Raquel	22.461.967	0028/12
ACOSTA , Cristian Ezequiel	34.184.254	0028/12

ARTICULO 2º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Turismo y Cultura, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0134
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual se tramita la designación del Sr. **JOAQUÍN MIRALPEIX**, DNI. Nº 39.244.050, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Finanzas y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **JOAQUÍN MIRALPEIX**, DNI. Nº 39.244.050, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Subsecretaría de Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0135
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 042.191-SG-2011 y Nota SIGA Nº 979/2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la Sra. **GLORIA SILVIA NOEMÍ RÍOS**, DNI. Nº 18.229.620, para cumplir funciones en el Tribunal Administrativo de Falta, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la Sra. **GLORIA SILVIA NOEMÍ RÍOS**, DNI. Nº 18.229.620, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en el Tribunal Administrativo de Falta, con el Nivel

Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Falta y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0136
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente 16315/12

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. CARLOS MANUEL, MENDOZA**, DNI. Nº 14.488.094, para cumplir funciones en la Subsecretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. CARLOS MANUEL, MENDOZA**, DNI. Nº 14.488.094, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Subsecretaría de General dependiente de la Secretaría General, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0137
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del Nivel Remunerativo de agentes que prestan servicios en Jefatura de Gabinete y Secretaria de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto Nº 0024/12 se designa en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, a los Señores Muñoz Figueroa Sandra Noemi y Ramirez Dante Mirto Jesus, para cumplir funciones en las citadas dependencias;

QUE se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado en virtud de las tareas que desempeñan;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR, a partir del **01.01.12**, el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0024/12, a las personas que se detallan a continuación, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete y Secretaria de Acción Social, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, según se indica en cada caso:

JEFATURA DE GABINETE

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Nivel Remun.</u>
MUÑOZ FIGUEROA, Sandra Noemí	18.472.633	Nivel 10

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RAMÍREZ, Dante Mirto Jesús	8.283.808	Nivel 9
----------------------------	-----------	---------

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0138
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Modificación del Nivel Remunerativo de los **Sres. FIGUEROA JEREZ CONSTANZA**, DNI.Nº 28.887.088 y **AGUIRRE LUCAS MARTIN MIGUEL**, DNI.Nº 25.361.114 para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0024/12 se designa, a partir del 12.12.11, a las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del mismo, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a los citados, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR, a partir de la fecha de su notificación, el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0024/12, a las personas que se detallan a continuación, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, según se indica en cada caso:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Nivel Remun.</u>
FIGUEROA JEREZ, Constanza	28.887.088	NIVEL 10
AGUIRRE, Lucas Martin Miguel	25.361.114	NIVEL 7

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías General, de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0139
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARIELA CASTRO**, DNI. Nº 27.971.686, para cumplir funciones en la Dirección de Medicina Laboral de la Dirección General de Personal, dependiente de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MARIELA CASTRO**, DNI. Nº 27.971.686, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección de Medicina Laboral de la Dirección General de Personal, dependiente de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que las nombradas al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0140
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota SIGA Nº 1542-2012 Para Agregar a Expediente Nº 78.509-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. CARMEN ROSA RODRIGUEZ**, DNI. Nº 13.835.651, para cumplir funciones en la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. CARMEN ROSA RODRIGUEZ**, DNI. Nº 13.835.651, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Secretaría General, con el Nivel Remunerativo

establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09, a partir del 01.03.12.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0141

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 007.071-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. ROCIO SOLEDAD PALACIO**, DNI. Nº 27.571.939, para cumplir funciones en la Dirección General de Capital Humano, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. ROCIO SOLEDAD PALACIO**, DNI. Nº 27.571.939, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Dirección General de Capital Humano, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0142

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: 008.413-sg-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. MARIELA MARCELA GUAYMAS**, DNI. Nº 23.749.437, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARIELA MARCELA GUAYMAS**, DNI. Nº 23.749.437, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 3 del Decreto Nº 1357/09, a partir del 01.03.12.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0143

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO la Ordenanza Ad Referendum Nº 14.269, aprobada por Resolución del Concejo Deliberante Nº 339/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia a partir del día 12 de Diciembre de 2.011;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR la agente de planta permanente **Sra. YANINA MARIEL SÁNCHEZ**, DNI. Nº 22.785.851, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto Nº 1357/09, **a partir del 01.02.12.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en planta permanente carece de estabilidad en el cargo mencionado, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098 y retiene el Nivel D, Tramo Transición y Agrupamiento General, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0144

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA EXPEDIENTE Nº 12011-SG-2012.-

VISTO la solicitud efectuada por la Subsecretaria General, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma requiere se deje sin efecto las designaciones de los Sres. Juan Manuel Judez como Director General de Gestión Articulada y el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura de la Sra. Susana del Carmen Maza;

QUE asimismo solicita se designe en el mismo acto a la Sra. Susana del Carmen Maza, como Directora General de Gestión Articulada, al Sr. Juan Manuel Judez en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación del Sr. **JUAN MANUEL JUDEZ**, DNI. Nº 27.285.584, en el cargo de Director General de Gestión Articulada, dependiente de la Subsecretaría General de la Secretaría General, dispuesta mediante Decreto Nº 973/11.-

ARTICULO 2º.- DEJAR sin efecto, **a partir del 31.03.12**, la prórroga del Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura, dispuesta mediante Decreto Nº 0023/12 de la **Sra. SUSANA DEL CARMEN MAZA**, DNI. Nº 16.128.943, dependiente de la Subsecretaría General de la Secretaría General.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR al agente Sr. **JUAN MANUEL JUDEZ**, DNI. Nº 27.285.584, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría General de la Secretaría General, con la remuneración establecida en el artículo 4º Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTICULO 4º.- DESIGNAR a la **Sra. SUSANA DEL CARMEN MAZA**, DNI. Nº 16.128.943, en el cargo de Directora General de Gestión Articulada, dependiente de la Subsecretaría General de la Secretaría General, con la remuneración establecida en el artículo 1º punto 3 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que los agentes nombrados en los artículos 3º y 4º, al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.-

ARTICULO 6º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- TOMAR razón del presente Decreto las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 8º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 9º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0145

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: 029.407-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. SILVIA GRACIELA MARIN**, DNI. Nº 31.338.372, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. SILVIA GRACIELA MARIN**, DNI. Nº 31.338.372, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para

cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0146
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. NANCY DEL VALLE MONTERO**, DNI. Nº 16.658.711, para cumplir las funciones de Secretaría Privada de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. NANCY DEL VALLE MONTERO**, DNI. Nº 16.658.711, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir las funciones de Secretaria Privada de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 11 del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, a partir del 14.02.12.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0147
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 000.625-SG-2012

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Coordinadora General, dependiente de Intendencia solicita las designaciones de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al personal que se mencionan en el **Anexo**, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General, dependiente de Intendencia, con los Niveles Remunerativos establecidos en el Decreto Nº 1357/09.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en la Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0148
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MABEL ISABEL PEREZ**, DNI. Nº 17.447.496, para cumplir funciones en la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0029/12, se designa a la **Sra. Perez** en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General, dependiente de Intendencia, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. MABEL ISABEL PEREZ**, DNI. Nº 17.447.496, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto Nº 0029/12.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. MABEL ISABEL PEREZ**, DNI. Nº 17.447.496, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 5 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0149

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARÍA EMILIA ESTEBAN**, DNI. Nº 37.636.953, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se tramita dejar sin efecto la designación del **Sr. JAVIER ALEJANDRO ESTEBAN SOSA**, DNI. Nº 16.659.223 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto Nº 0028/12;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir del **01.02.12**, la designación del **Sr. JAVIER ALEJANDRO ESTEBAN SOSA**, DNI. Nº 16.659.223, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto Nº 0028/12.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA EMILIA ESTEBAN**, DNI. Nº 37.636.953, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en **Jefatura de Gabinete**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, a partir del **01.02.12**.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0150

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 005.236-SG-2012

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de Inclusión y Militancia Social solicita la designación del **Psicólogo Sr. HÉCTOR GABRIEL PÉREZ**, DNI. Nº 31.694.480, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de la Sub Secretaría de Bienestar Social de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 11/12 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del **Sr. Pérez** se efectuará por la baja del agente Oscar Joaquín Godoy, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección, que rola a fs. 11/12;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a partir de la fecha de su notificación al Psicólogo **Sr. HÉCTOR GABRIEL PÉREZ**, DNI. Nº 31.694.480, Planta

Transitoria - en Estamento de Apoyo, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto Nº 1357/09.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0151

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 057.911-SG-2011 y por cuerda Separada Expediente Nº 002.753-SG-2012.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Director de Servicios de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita se autorice la liquidación y pago al personal por la realización de horas extraordinarias, para cubrir las guardias y servicios especiales durante las festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes, durante el período comprendido desde el 05.12.11 hasta el 09.01.12, y;

CONSIDERANDO:

QUE surge que efectivamente los agentes en cuestión trabajaron y cumplieron labores esenciales para el área donde se desempeñan, desarrollando las tareas necesarias para el normal desenvolvimiento de la misma, a los fines de coordinar y prestar asistencia permanente durante dichas festividades, tanto en el tránsito vehicular, despeje de calzada, dispositivos de cortes de tránsito en zonas del microcentro, controladores de semáforos y personal uniformado para cubrir los servicios en los carriles selectivos como así también personal que presta servicios como Radio Operadores y Mecánicos y de los sectores de señalización y de semáforos, todo ello durante el período comprendido desde el 05.12.11 hasta el 09.01.12, inclusive;

QUE una supuesta negativa a reconocerle a dichos agentes el pago de los servicios cumplidos haría incurrir al órgano comunal en un enriquecimiento sin causa, ello en razón del beneficio que surge para la Municipalidad de la Ciudad de Salta, los servicios, la fuerza y conocimientos laborales que se prestaron en las diferentes dependencias de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico autoriza la realización de horas extraordinarias de un cupo de seis mil (6.000) horas y el monto asignado, para el personal que prestara servicios en las Festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes y la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar dicho gasto;

QUE se adjunta nómina del personal que prestó sus servicios laborales en horario extraordinario, en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DISPONER la liquidación y pago de un **monto fijo, no remunerativo ni bonificable** de \$24,00 (pesos veinticuatro) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de la **Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, durante el período comprendido desde el 05.12.11 hasta el 09.01.12, inclusive, y hasta un cupo máximo de cuarenta (40) horas por agente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0152

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 072.243-SG-2011

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de Inclusión y Militancia Social solicita la designación de la **Sra. MIRTA DEL CARMEN MUÑOZ**, DNI. Nº 14.303.584, en la dependencia a su cargo, dependiente de la Sub Secretaría de Bienestar Social de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista como personal contratado, bajo la modalidad con Factura, para cumplir funciones en la Dirección General de Inclusión y Militancia Social, dependiente de la Sub Secretaría de Bienestar Social de la Secretaría de Acción Social, según Decreto Nº 0023/12, con vigencia hasta el 31.12.12, por lo que previo a su nueva designación, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistaba;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las partes establece: **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL PRESTADOR"** podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión.;"

QUE han tomado intervención las dependencias competentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MIRTA DEL CARMEN MUÑOZ**, DNI. N° 14.303.584, aprobado mediante Decreto N° 0023/12.

ARTICULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. MIRTA DEL CARMEN MUÑOZ**, DNI. N° 14.303.584, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la **Dirección General de Inclusión y Militancia Social**, dependiente de la Sub Secretaría de Bienestar Social de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4°, Nivel 4 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO N° 0153

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 062.436-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. MARÍA BELEN GRANADOS**, DNI. N° 26.898.973, para cumplir funciones en la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA BELEN GRANADOS**, DNI. N° 26.898.973, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO N° 0154

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 069.746-SG-2011 y por cuerda Separada Expediente N° 014.957-SG-2012.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita se autorice la liquidación y pago al personal por la realización de horas extraordinarias, para cubrir las guardias y servicios especiales durante las festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes, durante el período comprendido desde el 15.12.11 hasta el 09.01.12, y;

CONSIDERANDO:

QUE surge que efectivamente los agentes en cuestión trabajaron y cumplieron labores esenciales para el área donde se desempeñan, desarrollando las tareas necesarias para el normal desenvolvimiento de la misma, a los fines de coordinar y prestar asistencia permanente durante dicha festividad, tanto en las diversas actividades que viene desarrollando la mencionada Sub Secretaría en forma conjunta con otros organismos, como así también la observación y eliminación de los factores de riesgo, todo ello durante el período comprendido desde el 15.12.11 hasta el 09.01.12, inclusive;

QUE una supuesta negativa a reconocerle a dichos agentes el pago de los servicios cumplidos haría incurrir al órgano comunal en un enriquecimiento sin causa, ello en razón del beneficio que surge para la Municipalidad de la Ciudad de Salta, los servicios, la fuerza y conocimientos laborales que se prestaron en las diferentes dependencias de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias;

QUE la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico autoriza la realización de horas extraordinarias de un cupo de un mil seiscientas (1.600) horas y el monto asignado, para el personal que prestara servicios en las Festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes y la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar dicho gasto;

QUE se adjunta nómina del personal que prestó sus servicios laborales en horario extraordinario, en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DISPONER la liquidación y pago de un **monto fijo, no remunerativo ni bonificable** de \$24,00 (pesos veinticuatro) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de la **Sub Secretaría de Prevención y Emergencias**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período comprendido desde el **15.12.11** hasta el **09.01.12**, inclusive y hasta un cupo máximo de cuarenta (40) horas por agente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0155

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 009.043-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita la designación del **Sr. ÁNGEL JOSÉ CAVALLI**, L.E. Nº 8.166.893, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al **Sr. ÁNGEL JOSÉ CAVALLI**, L.E. Nº 8.166.893, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Obras Públicas, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 10 del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, **a partir del 01.01.12**.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MASCARELLO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0156

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 009.208-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Sub Secretaría de Defensa del Consumidor solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida de los agentes **Sres. JOSÉ IGNACIO MURGA SAN MIGUEL**, DNI. Nº 31.194.639, **RAFAEL ALBERTO CABRERA**, DNI. Nº 23.584.090, **MARÍA ANTONIETA FRÍAS CORNEJO**, DNI. Nº 25.411.225, **MARÍA ANTONIETA GARZÓN**, DNI. Nº 29.164.968 y **MAGDALENA BEATRIZ MORALES**, DNI. Nº 23.749.650, y;

CONSIDERANDO:

QUE los agentes **Cabrera** y **Garzón** revistan en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, actualmente en la Sub Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

QUE el agente **Murga San Miguel** se encontraba vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes según Decreto Nº 0166/11, en el Tramo de Transición como Auxiliar Administrativo en la Sub Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 13;

QUE mediante Decreto Nº 0028/12, se designa a la **Sra. Morales** en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, por lo que previo a su nueva contratación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE mediante Decreto Nº 0988/11, se designa a la agente **Frías Cornejo** como Directora de Marketing Capacitación y Difusión del Derecho de la Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente de la Sub Secretaría de Defensa del Consumidor de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 02 la entonces Sra. Secretaría de Gobierno, informa que los agentes mencionados se encuentran realizando tareas como Inspectores en distintos comercios y ferias, debiendo correr varios riesgos en horas laborables exigibles, por lo que previo, a la inclusión en el mencionado adicional, corresponde asignarle dichas funciones;

QUE a fs. 08 rola informe de la Directora de Supervisión de Haberes mediante el cual, describe los adicionales que perciben los mencionados agentes y aquellos que no perciben ningún adicional;

QUE surge de las presentes actuaciones, que el agente **Cabrera**, percibe el Adicional por Riesgo de Vida y la agente **Frías Cornejos**, se encuentra designada como Directora de Marketing Capacitación y Difusión del Derecho, por lo que no corresponde la mencionada inclusión;

QUE además surge de la Hoja de Consulta Individual, que el agente **Garzón**, cumplen la función de Auxiliar Administrativo, por lo que previo, a la inclusión en el mencionado adicional, corresponde asignarle la función de Inspector en la Vía Pública;

QUE a fs. 11 obra Dictamen Nº 2477/11 de la Dirección de Personal del cual surge que la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto Nº 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "e)

ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función...;

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentran comprendidos los **Inspectores Vía Pública**;

QUE a su vez, el Decreto Nº 0093/06, en su Artículo 2º determina: "... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División;

QUE se ha visto oportuno incluir en el Adicional por Riesgo de Vida a favor de los agentes **Morales, Murga San Miguel y Garzón**, debido a las tareas que realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MAGDALENA BEATRIZ MORALES**, DNI. Nº 23.749.650, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto Nº 0028/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. JOSÉ IGNACIO MURGA SAN MIGUEL**, DNI. Nº 31.194.639 y **MAGDALENA BEATRIZ MORALES**, DNI. Nº 23.749.650, para que se desempeñe en la **Sub Secretaría de Defensa del Consumidor**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. ASIGNAR a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA ANTONIETA GARZÓN**, DNI. Nº 29.164.968, las funciones de **Inspector Vía Pública** en la Sub Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y encuadrarlo en el **Agrupamiento Fiscalización**, Tramo Transición, Nivel D, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 4º. INCLUIR a los agentes **Sres. JOSÉ IGNACIO MURGA SAN MIGUEL**, DNI. Nº 31.194.639, **MAGDALENA BEATRIZ MORALES**, DNI. Nº 23.749.650 y **MARÍA ANTONIETA GARZÓN**, DNI. Nº 29.164.968, en el cobro del **Adicional por Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 0030/03 y en el inciso g) del Anexo del Decreto Nº 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 5º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 8º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 9º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0157

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 1182-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación del nivel remunerativo los **Sres. MARINA GABRIELA AGUILERA**, DNI. Nº 30.186.129, **JUAN MARCOS EZEQUIEL MOLINATI**, DNI. Nº 27.680.901 y **ROXANA MABEL PAPUTSAKIS**, DNI. Nº 24.799.077, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0024/12, se designa a los citados, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, a partir del 12.12.11, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos dependiente de Secretaría General, con los niveles remunerativos dispuestos en el Artículo 4º Niveles "1", "5" y "6", del Decreto Nº 1357/09, según cada caso en particular;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a los citados agentes, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que les fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0024/12, a los **Sres. MARINA GABRIELA AGUILERA**, DNI. Nº 30.186.129, **JUAN MARCOS EZEQUIEL MOLINATI**, DNI. Nº 27.680.901 y **ROXANA MABEL PAPUTSAKIS**, DNI. Nº 24.799.077, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, quienes cumplen funciones en la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos dependiente de Secretaría General, asignándoles los niveles remunerativos correspondientes al Artículo 4º Nivel 7 y Artículo 1º Niveles "9" y "10", del Decreto Nº 1357/09, y su modificatorio Decreto Nº 0676/11 respectivamente, **a partir del 01.02.12.-**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0158
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de las **Sras. MARÍA ALEJANDRA NAZR**, DNI. Nº 21.310.484 y **MARÍA SOLEDAD TROYANO**, DNI. Nº 24.453.841, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0024/12, se designa a las nombradas en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Servicio a la Comunidad y Jefatura de Gabinete, respectivamente, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Niveles "8" y "1", del Decreto Nº 1357/09, según cada caso en particular;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a las citadas, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0024/12, a las **Sras. MARÍA ALEJANDRA NAZR**, DNI. Nº 21.310.484 y **MARÍA SOLEDAD TROYANO**, DNI. Nº 24.453.841, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quienes cumplen funciones en la Sub Secretaría de Servicio a la Comunidad y en Jefatura de Gabinete, según corresponda, asignándole los niveles remunerativos correspondiente al Artículo 4º Nivel "9" y "4" del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11 respectivamente, **a partir del 01.02.12.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0159
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. AMPARO INÉS GIROTO REQUEJO**, DNI. Nº 29.337.693, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. AMPARO INÉS GIROTO REQUEJO**, DNI. Nº 29.337.693, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09, **a partir del 12/12/11.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

**DECRETO Nº 0160
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo del **Sr. MARCELO DAVID BAGGIO**, DNI. Nº 31.194.888, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0027/12, se designa al **Sr. Baggio** en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado agente, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el Nivel Remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0027/12 al **Sr. MARCELO DAVID BAGGIO**, DNI. Nº 31.194.888, quien cumple funciones en la Secretaría de Hacienda, asignándole el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 9

del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, a partir de la fecha de emisión del Decreto Nº 0027/12.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0161

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 013.194-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **PEDRO MANUEL ALFREDO MONTEROS VASQUEZ**, DNI. Nº 29.738.783, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **PEDRO MANUEL ALFREDO MONTEROS VASQUEZ**, DNI. Nº 29.738.783, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0162

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 072.236-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **EDUARDO GILBERTO MOREIRA** DNI. Nº 13.381.823, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0028/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "1" del Decreto Nº 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0028/12, del Sr. **EDUARDO GILBERTO MOREIRA** DNI. Nº 13.381.823, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Secretaría de Acción Social, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "7", del Decreto Nº 1357/09, a partir de su notificación.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0163

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 062.745-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director de Desarrollo Social Infante – Juvenil, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social solicita la contratación de la Sra. **ANDREA CAROLINA FERREYRA**, DNI. Nº 31.093.153, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 10/11 el Director de la entonces Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ANDREA CAROLINA FERREYRA**, DNI. N° 31.093.153, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO N° 0164

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 052.527-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. NORA NOEMÍ FLORES**, DNI. N° 26.485.033, para cumplir funciones en la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09 el Director de la entonces Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Flores** se efectuará por la baja por Jubilación de la agente Marta Ofelia Aracena, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 09;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. NORA NOEMÍ FLORES**, DNI. N° 26.485.033, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO N° 0165

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 024.482-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. CAROLINA SOLEDAD GUANTAY**, DNI. N° 29.164.533, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09 el Director de la entonces Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Guantay** se efectuará por la baja por Jubilación de la agente Marta Ofelia Aracena, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 09;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CAROLINA SOLEDAD GUANTAY**, DNI. N° 29.164.533, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que

establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO N° 0166

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 1797-SG-2012 - 11091-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. STELLA MARIS CARRIZO**, DNI. N° 25.571.761, para cumplir funciones en la Subsecretaría General dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Personal emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la contratación de la **Sra. Carrizo** se efectuará por la baja de la agente Sra. Noelia Luz Belzu, quien falleciera el día 29 de Enero del corriente año y se encontraba vinculada laboralmente a la Municipalidad mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto N° 0029/12;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. STELLA MARIS CARRIZO**, DNI. N° 25.571.761, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Asesoría Política de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO N° 0167

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el Decreto N° 0024/12, mediante el cual se designa a la **Sra. MARIA FLORENCIA SOTO**, DNI. N° 29.336.057 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios de la nombrada son necesarios en el ámbito de la Secretaría General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Dirección General de Personal emite dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto, a partir del 01.03.12, la designación en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo de la **Sra. MARIA FLORENCIA SOTO**, DNI. N° 29.336.057, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARIA FLORENCIA SOTO**, DNI. N° 29.336.057, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO N° 0168

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 029.010-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del Sr. **PABLO EZEQUIEL OLIVAREZ**, DNI. Nº 32.805.354 y la Sra. **LILIANA MERCEDES CUEVAS**, DNI. Nº 13.347.094, para cumplir funciones en distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 16 el Director de la entonces Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es viable efectuar las contrataciones de los Sres. **Olivarez y Cuevas**;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aporte, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **PABLO EZEQUIEL OLIVAREZ**, DNI. Nº 32.805.354 y la Sra. **LILIANA MERCEDES CUEVAS**, DNI. Nº 13.347.094, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0169

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 028.848-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de Inclusión y Militancia Social solicita la contratación del Sr. **ARIEL FABIÁN POJMAEVICH**, DNI. Nº 18.575.311, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de la Sub Secretaría de Bienestar Social de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 11 el Director de la entonces Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del Sr. **Pojmaevich** se efectuará por la baja del agente Sebastián Rodrigo Viñabal, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 11;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ARIEL FABIÁN POJMAEVICH**, DNI. Nº 18.575.311, para desempeñarse en la **Dirección General de Inclusión y Militancia Social**, dependiente de la Sub Secretaría de Bienestar Social de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0170

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota SIGA Nº 1542-2012 Para Agregar a Expte. Nº 78.509-SG-11.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria General solicita se excluya del anexo del Decreto Nº 0023/12 a la Sra. **REBECA NOELI ALEGRE**, DNI. Nº 16.297.109 y se la incluya con Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios de la nombrada son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Dirección General de Personal emite dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto, a partir del 01.01.12, la prórroga del Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. REBECA NOELI ALEGRE**, DNI. Nº 16.297.109, dispuesta mediante Decreto Nº 0023/12.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. REBECA NOELI ALEGRE**, DNI. Nº 16.297.109, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0171
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se solicita la contratación de los servicios intelectuales de los **Sres. JOSÉ ALFREDO DE ANDRES**, DNI. Nº 17.309.152 y **GILBERTO ARTURO PRINZIO SLY**, DNI. Nº 12.553.184, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios;

QUE la Secretaría de Hacienda ha tomado las previsiones correspondientes a la imputación presupuestaria para el ejercicio vigente (año 2012) en materia de gasto de personal, como así también en materia de personal contratado en carácter de servicios de terceros;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios Intelectuales** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. JOSÉ ALFREDO DE ANDRES**, DNI. Nº 17.309.152 y **GILBERTO ARTURO PRINZIO SLY**, DNI. Nº 12.553.184, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0172
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº Cº 82 Expte. Nº 1789 SG 2012.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se ha solicitado la contratación de los servicios de la Señora Natali Romina Saez, bajo el régimen de contrato de locación de servicios con factura;

QUE se advierte que se ha omitido en oportunidad de materializarse las contrataciones, incluir a la citada;

QUE la Dirección de Personal emite dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación requerida;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Señora **NATALI ROMINA SAEZ**, DNI Nº 33.753.451, para que se desempeñe en Asesoría Política de Intendencia, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Asesoría Política de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0173

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 12047-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Asesor Político de Intendencia solicita la contratación bajo la modalidad con Factura de la **Sra. OLGA DEL CARMEN ALBERTINI**, DNI. Nº 12.007.102, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0022/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Asesoría Política de Intendencia, correspondiendo que la vinculación con el Municipio lo sea a través de un Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Dirección General de Personal emite dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. OLGA DEL CARMEN ALBERTINI**, DNI. Nº 12.007.102, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Asesoría Política de Intendencia, dispuesta mediante Decreto Nº 0022/12, **a partir del 01.03.12.**

ARTICULO 2º.- APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. OLGA DEL CARMEN ALBERTINI**, DNI. Nº 12.007.102, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- TOMAR razón Asesoría Política de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0174**SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la prórroga del contrato de locación de servicios intelectuales del **CPN. Sr. OSCAR ARTURO BRIONES VEGA**, DNI. Nº 12.553.235, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios;

QUE la Secretaría de Hacienda ha tomado las previsiones correspondientes a la imputación presupuestaria para el ejercicio vigente (año 2012) en materia de gasto de personal, como así también en materia de personal contratado en carácter de servicios de terceros;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios Intelectuales** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **CPN. Sr. OSCAR ARTURO BRIONES VEGA**, DNI. Nº 12.553.235, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0175**SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. KARINA ELIZABETH MEDICI**, DNI. Nº 25.069.662, y;

CONSIDERANDO:

QUE se requiere la contratación de la nombrada en reemplazo de la **Sra. GLADY JONY MORALES LEDESMA**, DNI. Nº 18.793.554, quien se encontraba vinculado a esta Comuna mediante Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aporte, aprobado por Decreto Nº 0275/11 y prorrogado por Decreto Nº 0029/12, para desempeñarse en la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "**EL PRESTADOR**" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir del 01.02.12, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. GLADY JONY MORALES LEDESMA**, DNI. N° 18.793.554, aprobado por Decreto N° 0275/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12.

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aporte, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. KARINA ELIZABETH MEDICI**, DNI. N° 25.069.662, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO N° 0176

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 037.595-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el se tramita la contratación de la **Sra. ROSA MARCELA HOYOS**, DNI. N° 21.318.741, para cumplir funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 11 el Director de la entonces Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para lo solicita en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ROSA MARCELA HOYOS**, DNI. N° 21.318.741, para desempeñarse en la **Dirección General de**

Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO N° 0177

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. IRMA ELSA DIEZ**, DNI. N° 11.516.859, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista como personal contratado, bajo la modalidad con Factura, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, según Decreto N° 0031/12, con vigencia hasta el 31.12.12, por lo que previo a su nueva designación, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistaba;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las partes establece: **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL PRESTADOR"** podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión.;"

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de vigencia del Decreto N° 0031/12, el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. IRMA ELSA DIEZ**, DNI. N° 11.516.859, aprobado mediante Decreto N° 0031/12.

ARTICULO 2º. DESIGNAR, a partir del 12.12.11, a la **Sra. IRMA ELSA DIEZ**, DNI. N° 11.516.859, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en **Jefatura de Gabinete**, con el Nivel Remunerativo establecido Artículo 4º, Nivel 8 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0178

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s 012.826-SG-2011 y 025.352-SG-2011.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Falla de Caja de los agentes de planta permanente **Sres. ANDRÉS JOSÉ RIVADEO**, DNI. N° 13.703.671, **RAÚL EUSEBIO CHAILE**, LE. N° 4.620.988, **DANIEL ROSENDO LÓPEZ**, DNI. N° 5.409.199, **ENRIQUE FLORES**, LE. N° 7.636.007, **OSCAR ANTONIO RAMOS**, DNI. N° 11.295.587, **MIGUEL ÁNGEL SAHA**, DNI. N° 7.262.670, **HERNANDO ANDRÉS CASIMIRO**, DNI. N° 16.000.364 y **Sra. EVA SUSANA PANTOJA de PÉREZ**, DNI. N° 10.582.936, quienes se desempeñan en la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE los agentes mencionados revistan en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Niveles 10 y 12, según corresponda en cada caso, en la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 14 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que los agentes mencionados, perciben Adicional Jerárquico I y II, según se detalla, y el agente **Rivadeo** además se encuentra incluido en el Régimen de Dedicación Exclusiva. Asimismo, manifiesta que no registran Decreto de inclusión en el Adicional por Falla de Caja;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Falla de Caja y establece: "*FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso b) enuncia que: "ADICIONAL POR FALLA DE CAJA: ...Será abonado a los agentes que efectivamente, ejecuten tareas de cajero, recaudador o cobrador; los agentes que actúen eventualmente en tales funciones u aquellos cuya tarea no les demande la totalidad del mes de trabajo, recibirán una retribución proporcional al tiempo trabajado, de acuerdo al informe del superior a cargo";*

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla las tareas calificadas para la percepción del Adicional Falla de Caja y son: a) Cajero, b) Recaudador y c) Cobrador;

QUE el Artículo 1º del Decreto N° 0955/10, modificatorio del punto 37 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 y enuncia; "*...La percepción de los adicionales de Jefe de Departamento, Jefe de Departamento Profesional, Sub Jefe de Departamento, Sub Jefe de Departamento Profesional, Jefe de División, Jefe de División Profesional, son incompatibles con cualquier otro adicional que remunere la disponibilidad horaria";*

QUE a fs. 16/17 obra Dictamen N° 3205/12 de la Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Adicional por Falla de Caja, a los agentes mencionados, quienes cumplen funciones en el manejo de valores, según lo informado por el Director General de Tesorería General;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. INCLUIR a los agentes de planta permanente **Sres. ANDRÉS JOSÉ RIVADEO**, DNI. N° 13.703.671, **RAÚL EUSEBIO CHAILE**, LE. N° 4.620.988, **DANIEL ROSENDO LÓPEZ**, DNI. N° 5.409.199, **ENRIQUE FLORES**, LE. N° 7.636.007, **OSCAR ANTONIO RAMOS**, DNI. N° 11.295.587, **MIGUEL ÁNGEL SAHA**, DNI. N° 7.262.670, **HERNANDO ANDRÉS CASIMIRO**, DNI. N° 16.000.364 y **Sra. EVA SUSANA PANTOJA de PÉREZ**, DNI. N° 10.582.936, en el cobro del *Adicional por Falla de Caja*, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos N°s. 0030/03, 1330/03 y 0955/10, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0179

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 008.122-SG-2012.

VISTO el Decreto N° 0998/11, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Planeamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de ello, se hace preciso nombrar a las personas que ocuparán los cargos de conducción en distintas dependencias de la Secretaría de Planeamiento Urbano;

QUE algunas de las personas propuestas en estas actuaciones se encuentran designadas, por lo que previo a su nueva designación en los respectivos cargos, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistan, debiéndose tener en cuenta lo reglamentado en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a partir del 15.02.12 a la Sra. FILIPOVICH, ANA DEL CARMEN, DNI. Nº 12.321.206, en el cargo de Sub Secretaria de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º Punto 2 del Decreto Nº 1357/09.-

ARTICULO 2º. DESIGNAR, a partir del 15.02.12, a la agente de planta permanente, abogada **Sra. ANA CAROLINA BRENCH**, DNI Nº 25.801.687 en el cargo de Directora de Asesoría Legal y Técnica (I), dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planeamiento Urbano, con el Nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º Punto 5 del Decreto 1357/09.-

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la agente **ANA CAROLINA BRENCH**, al revistar en planta permanente carece de estabilidad en el cargo mencionado, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098 y retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, conforme a la normativa legal vigente.-

ARTICULO 4º. DEJAR sin efecto, **a partir del 15.02.12**, la designación de la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA POLLIO**TO, DNI. Nº 21.310.831, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento Urbano, dispuesta mediante Decreto Nº 0028/12.-

ARTICULO 5º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la **Sra. GRACIELA SUSANA PIANELLI**, DNI. Nº 13.683.800, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento Urbano, prorrogado mediante Decreto Nº 0029/12.-

ARTICULO 6º. DEJAR sin efecto, **a partir del 15.02.12**, la designación del **Sr. GONZALO RAFAEL HEREDIA FEDELICH**, DNI. Nº 22.785.606, en el cargo de Director General de Planificación Urbana dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano, dispuesta mediante Decreto Nº 1000/11.-

ARTICULO 7º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan seguidamente, en los cargos de conducción que para cada caso se consigna, en la **Secretaría de Planeamiento Urbano**, con sus respectivos niveles remunerativos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Nivel Remun.</u>
--------------------------	--------------	---------------------

POLLIO TO, Gabriela Alejandra	Directora General de Planificación Urbana Art. 1º Punto 3	
DNI. Nº 21.310.831	Sub Secretaria de Planeamiento Urbano	
	Dcto. Nº 1357/09	

PIANELLI , Graciela Susana	Directora General de Urbanizaciones y Catastros Art. 1º Punto 3	
DNI. Nº 13.683.800	Sub Sec. Coordinación y Gestión	
	Dcto. Nº 1357/09	

ARTICULO 8º. DESIGNAR a los **Sres. FEDERICO GUILLERMO CURUCHET**, DNI. Nº 24.754.330 y **Sr. GONZALO RAFAEL HEREDIA FEDELICH**, DNI. Nº 22.785.606, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Planeamiento Urbano**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 9 del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, respectivamente, **a partir del 15.02.12.-**

ARTICULO 9º. ESTABLECER que los nombrados en los Artículos 1º, 7º y 8º al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza Nº 10.098.-

ARTICULO 10º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 11º. TOMAR razón Secretarías de Planeamiento Urbano y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 12º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.-

ARTICULO 13º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0180

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 008.122-SG-2012.

VISTO los Decretos Nºs. 0999/11 y 1000/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE procede dejar sin efecto las designaciones de la Arquitecta **María Beatriz Blanco** y de la Ingeniera Civil **Laura Susana García de Leonarduzzi**, en los cargos de conducción de la Secretaría de Planeamiento Urbano;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir del 15.02.12**, la designación de la agente de Planta Permanente Ing. Civil **Sra. LAURA SUSANA GARCÍA DE LEONARDUZZI**, DNI. Nº 12.790.639, en el cargo Directora General (I) de Urbanizaciones y Catastros dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Secretaría de Planeamiento Urbano, dispuesta mediante Decreto Nº 0999/11.-

ARTICULO 2º. DEJAR sin efecto, **a partir del 15.02.12**, la designación de la Arquitecta **María Beatriz Blanco** DNI. Nº 22.146.346, en el cargo de Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, dispuesta mediante Decreto 1000/11.-

ARTICULO 3º. DESIGNAR, a la Ing. Civil **Sra. LAURA SUSANA GARCÍA DE LEONARDUZZI**, DNI. Nº 12.790.639 en el Cargo de Subsecretaría de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, con la remuneración establecido en el artículo 1º Punto 2 del Decreto Nº 1357/09 **a partir del 15.02.12.-**

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Ing. Civil **Sra. LAURA SUSANA GARCÍA DE LEONARDUZZI**, carece de estabilidad en el cargo designado, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098 y retiene el cargo Titularizado por Decreto Nº 0954/09, conforme la normativa legal vigente.-

ARTICULO 5º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º. TOMAR razón Secretarías de Planeamiento Urbano y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.-

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0181
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269/11, aprobada por Resolución del Concejo Deliberante Nº339/11;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto Nº 0982/11, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la **SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL**, conforme al Anexo I que forma parte integrante del mismo, determinando en ese instrumento legal las competencias de las dependencias que integran dicha Secretaría;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar a dicha Secretaría la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO** y que tendrá a su cargo el control y la coordinación de acciones en forma conjunta para la ejecución de las tareas que competen a la misma;

QUE se da intervención a Dirección General de Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR al Decreto Nº 0982/11, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, la "**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO**", conforme el **ANEXO I A** el que se adjunta y forma parte integrante del presente, con vigencia a **partir del 15.02.12**.

ARTÍCULO 2º. DETERMINAR que a la Subsecretaría de Desarrollo Metropolitano del corresponden las **COMPETENCIAS** que se detallan a continuación:

A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

a) Promover políticas públicas orientadas a ofrecer el rol del Estado Municipal en el ámbito del Área Metropolitana; b) Propender a la recuperación del rol de Estado Municipal como principal actor del Desarrollo Metropolitano; c) Asumir el liderazgo en la promoción y coordinación de proyectos transformadores que privilegien el interés público y fortalezcan la iniciativa y la inversión privada; d) Dinamizar las iniciativas que tiendan a racionalizar el desarrollo productivo en procura de un ordenamiento territorial sustentable; e) Coordinar y evaluar las acciones, los proyectos y los programas en el ámbito del Área Metropolitana Promover la creación de suelo urbano destinado a la actividades productivas; f) Promover el desarrollo de proyectos urbanos de manera abierta, democrática y participativa, mediante procesos de concursos de ideas, anteproyectos y proyectos ejecutivos; g) Promover el desarrollo sustentable metropolitano basados e diseños participativos de planificación; h) Supervisar el cumplimiento de

las tareas asignadas a las Direcciones Generales de sí dependientes; i) Supervisar las tareas de organización de los recursos humanos, técnicos y económicos para el buen funcionamiento de la Subsecretaría; j) Asumir la promoción de sinergias con las áreas de la Subsecretaría de Financiamiento y Desarrollo Local y con las otras áreas del Gobierno Municipal para el cumplimiento de los objetivos planteados; k) Planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; l) Mantener relaciones de autoridad funcional con el resto de las áreas de la Secretaría, y todas aquellas que se le atribuyen por delegación expresa del Secretario; m) Representar al Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local en los distintos ámbitos de competencia por expreso pedido del Secretario.

ARTICULO 3º.- INCORPORAR al Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, aprobado por Decreto Nº 0985/11 el cargo de Subsecretaría de Desarrollo Metropolitano:-

ARTÍCULO 4º. DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0182
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO los Decretos Nºs. 0982/11 y 0181/12, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, conforme a los Anexos I y I A, que forman parte integrante del mismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de ello, se hace preciso cubrir el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Metropolitano dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a la Arquitecta **Sra. MARÍA BEATRIZ BLANCO**, DNI. Nº 22.146.346, en el cargo de Sub Secretaría de Desarrollo Metropolitano, dependiente de la Secretaría de

Financiamiento y Desarrollo Local, con la remuneración establecida en el Artículo 1º Punto 2 del Decreto Nº 1357/09, a partir del 15.02.12.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón el Secretarías de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Sres. Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0183

SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269/11, aprobada por Resolución del Concejo Deliberante Nº 339/11;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia a partir del día 12 de Diciembre de 2011;

QUE es necesario crear en el ámbito de la Coordinación General, la Subsecretaría de Gestión Administrativa, como así también designar a la funcionaria que cubrirá dicho cargo, estableciendo las respectivas competencias;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR en la Coordinación General aprobada por Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269, ratificada por Resolución del Concejo Deliberante Nº 339/11, la Subsecretaría de Gestión Administrativa, conforme el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del acto administrativo y por el plazo de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º. DETERMINAR las **COMPETENCIAS** que le corresponden a la Subsecretaría citada en el artículo 1º del presente:

a) Asistir a su superior en todo lo concerniente a temas de índole administrativa que deba ser sometida a consideración y firma de la Coordinadora General.

b) Analizar y verificar toda documentación que ingresa y egresa indicando el procedimiento que para cada caso corresponda previo a su tramitación.

c) Controlar la calidad de la documentación que se procese con encuadre a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR a la Sra. **GLORIA DEL VALLE VILTE** DNI. Nº 20.125.283, en el cargo de Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente de la Coordinación General de Intendencia con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º Punto 2 del Decreto 1.357/09 a partir del día de la fecha y por el plazo de seis (6) meses.

ARTÍCULO 4º. DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y Coordinación General con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0184

SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO el Decreto 1010/11, y;

CONSIDERANDO

QUE a través del mismo se aprueba la estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, conforme el Anexo I que forma parte integrante del citado acto administrativo;

QUE es preciso crear el cargo de Dirección de Taxiflet, con dependencia de la Subsecretaría de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE en virtud de ello procede nombrar a la persona que ocupará el cargo de conducción citado precedentemente;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR a la estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial aprobada por Decreto 1010/11, el cargo de **DIRECCIÓN DE TAXIFLET** con dependencia de la Subsecretaría de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, el que como Anexo I A se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. DETERMINAR las **COMPETENCIAS** que le corresponden a la Dirección mencionada

a) Recepcionar coordinar y dirigir los trámites administrativos referentes a taxiflet.

b) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de taxiflet.

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR al agente de Planta Permanente **Sr. JUAN GUSTAVO ORDOÑEZ** DNI. N° 14.176.775, en el cargo de Director de Taxiflet (I), dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con la remuneración establecida en el Decreto N° 1008/07 modificado por Decreto N° 1350/09, Nivel 13, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que el citado agente al revistar en Planta Permanente retiene Nivel Tramo y Agrupamiento, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. TOMAR razón las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 9º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO N° 0185
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO los Decretos N°s. 0022/12, 0023/12, 0024/12, 0028/12 y 0029/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0022/12 se designar, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan en el Anexo del mismo, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE por Decreto N° 0023/12 se dispone la Prórroga desde el 01.01.12 hasta el 31.12.12, de los Contratos de Locación de Servicios con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y a las personas que se mencionan en su respectivo Anexo, dependiente de las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE el Decreto N° 0024/12 se designa, a partir del 12.12.11, a las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del mismo, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE según Decreto N° 0028/12 se designa, a partir del 01.01.12, a las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte del mismo, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE por lo dispuesto en el Decreto N° 0029/12 se prorroga desde el 01.01.12 hasta el 31.12.12 de los Contratos de Locación de Servicios con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo, en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE atento al gran volumen de documentación e información que se manejó, lo que generó errores involuntarios detectados, respecto a los

agentes que presentaban una situación de revista distinta a la actual, y considerando que advertido el error, corresponde se excluya de los Decretos mencionados, según corresponda en cada caso en particular y regularizar dicha situación;

QUE por lo expuesto, los antecedentes del caso en cuestión y la normativa vigente, corresponde subsanar los casos de omisión y de exclusión de los agentes de los Anexos de los Decretos antes nombrados, según corresponda en cada caso, a partir de la fecha de los mismos y regularizar sus situaciones de revista;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. EXCLUIR a los agentes que se mencionan en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, de los Decretos que se indican en cada caso en particular, **a partir de la fecha de emisión de los respectivos Decretos.**

ARTICULO 2º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo II**, para que se desempeñen en las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 3º. DISPONER la **Prórroga desde el 01.01.12 hasta el 31.12.12** de los Contratos de Locación de Servicios *con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo III**, que forma parte integrante del presente, aprobados por los Decretos que para cada uno se consignan, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario y sus respectivas modificaciones, para los casos que así correspondan.

ARTICULO 4º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se detallan a continuación, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente:

PROCURACIÓN GENERAL

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Documento N°</u>
BUSTOS CABERO, Olga Valeria	18.019.515

ASESORÍA POLÍTICA

PAZ, María Gabriela	22.146.139
SOLIZ, Carlos Javier	22.056.674

SECRETARÍA DE HACIENDA

VARGAS SILVESTRE, Iris Susana	25.218.733
--------------------------------------	------------

SUB SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

GALVAN, Mariana Mariel	26.713.323
-------------------------------	------------

ARTICULO 5º. DESIGNAR, a partir del 12.12.11, a las personas que se mencionan en el **Anexo IV**, que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del **Departamento Ejecutivo Municipal**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º del Decreto N°

1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, según se indica en cada caso.

ARTICULO 6º. DESIGNAR, a partir del 01.01.12, a las personas que se mencionan en el **Anexo V**, que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del **Departamento Ejecutivo Municipal**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, según se indica en cada caso.

ARTICULO 7º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan en el **Anexo VI**, que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del **Departamento Ejecutivo Municipal**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, según se indica en cada caso.

ARTICULO 8º. DESIGNAR, a partir del 01.02.12, a las personas que se mencionan a en el **Anexo VII**, que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del **Departamento Ejecutivo Municipal**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, según se indica en cada caso:

ARTICULO 9º. DISPONER la Prórroga desde el 01.01.12 hasta el 31.12.12, de los Contratos de Locación de Servicios *con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo VIII**, que forma parte integrante del presente, aprobados por los Decretos que para cada uno se consignan, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario y sus respectivas modificaciones, para los casos que así correspondan.

ARTICULO 10º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 11º. TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 12º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 13º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 14º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 MARZO 2012

DECRETO Nº 0186

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 059.645-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual, a fs. 37 el Sr. Sub Secretario de Servicios Públicos y Control Ambiental solicita se autorice la liquidación y pago al personal por la realización de horas extraordinarias, para cubrir las guardias y servicios especiales durante las festividades religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0695/11 en su Artículo 1º se dispone: "Autorizar la prestación de servicios en horario extraordinario al personal de las dependencias que se citan a continuación en un cupo de: ocho mil (8000) horas extraordinarias para la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial; siete mil quinientas (7500) para la Dirección

de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Comercial y de Participación Ciudadana; novecientas (900) para la Sub Secretaría de Servicios Públicos; sesenta (60) para la Dirección General de Salubridad e Higiene; trescientas cuarenta y cinco (345) para el Departamento de Inspecciones y un mil ochenta (1080) para el Departamento de Inspección Ambiental, dependientes de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por el período comprendido desde el 01.09.11 hasta el 15.09.11, inclusive. Asimismo, se establece un cupo máximo de horas por agente, según corresponda en cada caso en particular;

QUE en el Artículo 2º del mencionado Decreto expresa: "Establecer la liquidación y pago de un monto fijo y no remunerativo ni bonificable de \$24,00 (pesos veinticuatro) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de las citadas dependencias, durante el período comprendido desde el 01.09.11 hasta el 15.09.11, inclusive y conforme los cupos máximos establecidos;

QUE asimismo en su Artículo 3º enuncia: "Establecer que los funcionarios de las Áreas y/o dependencias detalladas en el Artículo 1º que se vinculen jerárquicamente con los agentes que resulten afectados al servicio extraordinario comprendido desde el 01.09.11 hasta el 15.09.11, inclusive, serán personalmente responsables si se verificase un exceso en el cupo máximo mencionado por agente;

QUE de lo hasta aquí expuesto, y según las constancias de autos, no se realice el procedimiento establecido en el Decreto Nº 1267/02 por lo que debería aplicarse lo establecido en su Artículo 6, y proseguir por la vía pertinente;

QUE de las constancias de fs. 02 a 35 se desprende el efectivo cumplimiento de las horas trabajadas por las personas allí enumeradas, por lo que correspondería el pago de las mismas;

QUE a fs. 45/46 la Dirección de Personal emite Dictamen Nº 3164/12 partiendo de la presunción de veracidad de lo informado en el expediente, una supuesta negativa a reconocer los días efectivamente trabajados, haría incurrir a la municipalidad en un *Enriquecimiento Sin Causa*, ello en razón del beneficio que surge para la comuna el hecho de los servicios prestados por las personas que durante el período que se haya efectivamente certificado pusieron su fuerza y conocimientos laborales, obviamente en beneficio de Organismos de la Comuna, sin contar con instrumento legal alguno, pero con la promesa de que se emitiera el mismo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la liquidación y pago de 480 (cuatrocientas ochenta) horas extraordinarias trabajadas durante las festividades religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro por el período comprendido desde el 01.09.11 y hasta el 15.09.11, inclusive.

ARTICULO 2º. LA Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago.

ARTICULO 3º. DAR INTERVENCION a la Dirección General de Sumarios para que se proceda a iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 19 MARZO 2012

RESOLUCIÓN Nº 002.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 014786-SG-2012.-

VISTO que entre los días 29, 30 y 31 de marzo del año 2012 en esta Ciudad, se llevará a cabo el "XIV Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional"; y,

CONSIDERANDO:

QUE el citado acontecimiento tiene como objetivo exponer, intercambiar opiniones sobre temas, como discriminación, desafíos en materia de procedimiento laboral, nuevo régimen de trabajo agrario, tercerización e intermediación, estabilidad en el empleo, ley de riesgos del trabajo, el valor de la información en el ámbito laboral, libertad y democracia sindical;

QUE el evento no sólo genera un encuentro cultural e intelectual, sino también canaliza una fuente de conocimiento y actualización en materia laboral y previsional,

QUE es interés de Jefatura de Gabinete apoyar, promover e incentivar toda acción que contribuya con el desarrollo y crecimiento de todos los ciudadanos;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE POLÍTICA SOCIAL, LABORAL Y PREVISIONAL", a llevarse a cabo entre los días 29, 30 y 31 de marzo del año 2012 en esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Sub-Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General y la Sub-secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 20 MARZO 2012

RESOLUCIÓN Nº 003.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: NOTA SIGA Nº 2485 – 2012.-

VISTO la Nota de referencia, mediante el cual la Señora Directora General de la Oficina Municipal de San Luis, solicita se Declare de Interés Turístico y Cultural Municipal la "1ra. FERIA ARTESANAL Y COMIDAS REGIONALES DE SAN LUIS", a llevarse a cabo el día 15 de Abril de 2.012, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la Feria los vecinos de esa zona promocionarán sus productos artesanales y comidas regionales, llevando así el crecimiento socio-cultural de San Luis, sumado a ello el potencial turístico que día a día se acrecienta por la belleza de los paisajes naturales salteños;

QUE es interés de la Jefatura apoyar, promover y difundir todas las actividades que contribuyan al desarrollo económico y social de todos los ciudadanos de esa zona;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS TURISTICO Y CULTURAL MUNICIPAL la "1ra. FERIA ARTESANAL Y COMIDAS REGIONALES DE SAN LUIS", a llevarse a cabo el día 15 de Abril de 2.012, sobre Ruta 51 Km. 8 1/2 - , organizado por la Oficina Municipal de San Luis.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón las Secretarías de Turismo y Cultura y Gobierno, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 29 FEBRERO 2012

RESOLUCIÓN Nº 038

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 8744-SG-2012.-

VISTO el Pedido de Materiales Nº 35781, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 31.000,00 (Pesos Treinta y Un Mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del artista Ricky Maravilla", para el día 29 de Febrero de 2012 en la Federación de Centros Vecinales;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Pago a 15 Días Fact. Conf.";

QUE a fs. 12 y 12 vlt. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 31.000,00 (Pesos Treinta y Un Mil con 00/100);

QUE a fs. 13 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa expresado en el Art. 13: **"Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ...inc. c): Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares (...)"**;

QUE en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Dcto. 542/08 y 573/08;

QUE por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que, "(...) en razón de la tutela de la propiedad intelectual del oferente (...) solo esa persona, entidad o empresa titular de la propiedad intelectual, o a quien le fuese otorgado de modo expreso un privilegio, podría presentarse formulando ofertas (DROMI, ROBERTO; Licitación Pública Ediciones Ciudad Argentina, Bs. As. 1995. Pág. 149)"; y asimismo cotejándose lo señalado por la Doctrina con lo manifestado en nota adjunta por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción; y en virtud de los Artículos 13 inc. c) y 31 de la Ley N° 6.838 y Artículo 34 del Decreto N° 931/96;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la "Contratación del artista Ricky Maravilla", para el día 29 de Febrero de 2012 en la Federación de Centros Vecinales" solicitado por la Secretaría de Turismo mediante el Pedido de Materiales N° 35781, con un presupuesto oficial de \$ 31.000,00 (Pesos Treinta y Un Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley N° 6838 a SINDICATO ÚNICO DE CANTANTES Y TRABAJADORES DE LA CULTURA; ello por el monto de \$ 31.000,00 (Pesos Treinta y Un Mil con 00/100), con la condición de pago a 15 días Factura Conformada por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2012

**RESOLUCION N° 051
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1313-SG-2012.-**

VISTO la Nota de Pedido N° 00056/12 (fs. 19/20), mediante la cual Dirección General de Mantenimientos y Servicios Generales, dependiente de esta Secretaría, solicita el **"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES VARIOS"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 17 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria, correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 21 y 21 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 22 Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.634.405,76,00 (Pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 76/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 25 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.634.405,76 (Pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 76/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 6.838 y artículo 9, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 25 vta. Dirección General de Mantenimientos y Servicios Generales sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 27 y 27 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N° 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para el **"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES VARIOS"**, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para el **"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES VARIOS"**, por una inversión aproximada de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 76/100 (\$1.634.405,76).**-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. CARLOS A. GENOVESE: Director Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales.

Sra. MARTA VELEZ DE LOPEZ: Dirección Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 051 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 19 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 052
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1193-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00028/12 (fs. 22/24), mediante la cual Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de esta Secretaría, solicita la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 20 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria, correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 21 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado, 50% 30 días;

QUE a fs. 25 y 25 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. Nº 6 inc. d) Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 25 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 119.687,40 (Pesos ciento diecinueve mil seiscientos ochenta y siete con 40/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 0318/04;

QUE a fs. 26 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones, sugiere se imprima el procedimiento de contratación denominada Licitación Pública, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nº 6.838 y artículo 9, punto 1) del Decreto Nº 0931/96, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, siendo dicho criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 28 vta. Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo Nº 32 del Decreto Nº 0931/96;

QUE a fs. 30 y 30 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para el "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", por una inversión aproximada de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100 (\$119.687,40).-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. CARLOS A. GENOVESE: Director Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales.

Sra. MARTA VELEZ DE LOPEZ: Dirección Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 052 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 19 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 053
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1324-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00057/12 (fs. 16/17), mediante la cual Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de esta Secretaría, solicita el "SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria, correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado, 50% 30 días;

QUE a fs. 18 y 18 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 18 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 126.560,00 (Pesos ciento veintiséis mil quinientos sesenta 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 19 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones, sugiere se imprima el procedimiento de contratación denominada Licitación Pública, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 6.838 y artículo 9, punto 1) del Decreto N° 0931/96, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, siendo dicho criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 21 vta. Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales sugiere a los funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 23 y 23 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N° 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para el "**SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES**", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para el "**SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES**", por una inversión aproximada de **PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 (\$126.560,00).**-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. CARLOS A. GENOVESE: Director Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales.

Sra. MARTA VELEZ DE LOPEZ: Dirección Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las

asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 053 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 19 MARZO 2012

RESOLUCION N° 054

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 002003-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00058/12 (fs. 12), mediante la cual Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de esta Secretaría, solicita "**CONTRACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE 39 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria, correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado y 50 % 30 días;

QUE a fs. 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 16 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 170.430,00 (Pesos ciento setenta mil cuatrocientos treinta), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 17 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial y analizados los antecedentes del caso respecto al procedimiento y encuadre legal, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 6.838 y artículo 9, punto 1) del Decreto N° 0931/96, solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 19 vta. Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 21 y 21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N° 0931/96, 0318/04, 0542/08,

0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA** para la "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE 39 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para el "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE 39 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", por una inversión aproximada de **PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$170.430,00).**-

ARTICULO 3º.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. CARLOS A. GENOVESE: Director Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales.

Sra. MARTA VELEZ DE LOPEZ: Dirección Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 054 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 21 MARZO 2012

**RESOLUCION Nº 055
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 67484-SG-2011.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al llamado a Concurso de Precios Nº 14/11, convocado para la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN**", autorizado por Resolución Nº 0276/11 (fs.44), y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Contrataciones analiza los antecedentes mencionados, verificando que, si bien el Pedido de Materiales Nº 32370 (fs. 3/4) y Nota de Pedido Nº 2241/11 (fs. 10) que dieran origen al presente Concurso de Precios y la Nota de solicitud de fs. 41 de Secretaría de Acción Social, se refieren a la necesidad de adquirir los productos químicos del Natatorio Juan Domingo Perón para su habilitación para la época estival, la tramitación preparatoria de toda la contratación culminó a fines de diciembre del año 2011 con el dictado de la Resolución Nº 0276/11 S.H. que autoriza el llamado a Concurso de Precios;

QUE en el acto de apertura de sobres, consta la recepción de una sola oferta, perteneciente a la firma FMF ARGENTINA S.R.L.;

QUE cumplimentadas las instancias del procedimiento de contratación (publicaciones, apertura de sobres, análisis de las ofertas, etc.), el Informe de Preadjudicación recién se notificó a los oferentes en fecha 09/02/12;

QUE conforme a la Nota remitida a fs. 134 de fecha 01/03/2012 por el Director General de Deportes, quien solicita se deje sin efecto la contratación en atención a que la temporada de los natatorios ya se encontraba finalizada, por lo que el objeto requerido para la contratación planteado ya se cumplió, transformándose por lo tanto de imposible cumplimiento a esa altura de la temporada siendo inconveniente continuar con el concurso de precios;

QUE atento al análisis de los hechos, la Dirección General de Contrataciones considera conveniente dejar sin efecto el proceso selectivo de la contratación de referencia;

QUE el art. 29 de la Ley Nº 6.838 dispone: ... "Las entidades mencionadas en el artículo 1º) podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados ...";

QUE asimismo, la doctrina y la jurisprudencia es pacífica y coincidente con esta facultad. Así por ejemplo: ... "Debe reconocerse el derecho de la Administración Pública de dejar sin efecto una licitación, en cualquier estado de la tramitación previo a la adjudicación ... "(CNCiv. Sala B, 16/3/82, ED, 101 – 548 ,Nº 14, jurisprudencia condensada);

QUE la Dirección General de Contrataciones a fojas 139 solicita la emisión del instrumento legal pertinente, que deje sin efecto el llamado a Concurso de Precios Nº 14/11 y el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN**;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el llamado a Concurso de Precios Nº 14/11 y el proceso selectivo llevado a cabo, para "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN**", autorizado mediante Resolución Nº 0276/11.-

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 3º.- DAR intervención a la Subsecretaría de Contaduría General.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a FMF ARGENTINA S.R.L.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 22 MARZO 2012

RESOLUCIÓN N° 56/12

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7079-SG-2012.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 30260, solicitado por la Procuración General, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Estampillas Profesionales Civiles, a efectos de la iniciación de las ejecuciones fiscales contra los titulares y/o responsables del pago de los tributos en mora;

QUE a fs. 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

QUE a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de **\$ 37.500,00** (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100);

QUE a fs. 11 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 13 de la Ley 6838/96, el cual dispone que, "**Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes.**" Asimismo, el Artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a vuelta de fs. 11;

QUE en cumplimiento del Decreto N° 318/04 modificado por el Decreto N° 542/08, Artículo 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.050-(2011), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por las consideraciones precedentes resulta conveniente adjudicar la presente contratación al **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA**, por ajustarse a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta que ésta entidad puede proveer las Estampillas profesionales solicitadas; y cuyo valor de reposición es uniforme; encontrándose la oferta dentro del presupuesto oficial y por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Estampillas Profesionales Civiles, solicitado por la Procuración General, mediante el Pedido de Materiales N° 35087, con un presupuesto oficial de \$ 37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley N° 6838 al **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA** por el monto de \$ 37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100), con la condición de pago Contado C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 20 Marzo 2012.-

RESOLUCION N° 002

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación

REFERENCIA: EXPTE. N° 16408-SG - 2012 de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial.-

VISTO el Expediente de referencia y mediante el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta (Decreto 068), la Directora General de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso: "**Normas de Tránsito en el Ejido Municipal**", a llevarse a cabo en esta ciudad teniendo como fecha de inicio el día 22/03 y finalizando el día 27/03 del corriente año en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con Diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Dirección General de Capacitación mediante el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad Salta, ha concebido y coordinado la realización del curso: "**Normas de Tránsito en el Ejido Municipal**", en conjunto con los siguientes capacitadores: **Dr. Carlos Carusso (D.N.I. 17.309.313)** - Secretario de Tránsito y Seguridad Vial, **Dra. Gisella Centeno (D.N.I. 24.595.564)** – Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, **Sr. Gerardo Montaldi (D.N.I. 12.957.499)** – Responsable de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, **Sr. Miguel Ángel Sosa (D.N.I. 11.410.656)** – Director General de Coordinación (Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial), **Dr. Pablo Marinaro (D.N.I. 25.884.434)** – Director General de Asuntos Legales (Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial), **Sra. Griselda Royano (D.N.I. 14.007.755)** – Directora de Ecuación Vial (Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial), **Sr. Juan Carlos Soria (D.N.I. 8.177.570)** – Director de Servicio (Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial), quienes colaboran ad honorem con la Dirección General de Capacitación, por lo que no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta:

QUE dicho curso está dirigido a los Policías de la Provincia de Salta que prestan servicios en la Dirección de Seguridad Vial;

QUE los objetivos fundamentales son: Labrar infracciones en materia de tránsito, bajo las normativas y procedimientos dispuestos por las ordenanzas vigentes que regulan la materia en el ámbito municipal;

QUE la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1º.- APROBAR el dictado del curso: "Normas de Tránsito en el Ejido Municipal" concebido y coordinado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección General de Capacitación siendo los capacitadores: **Dr. Carlos Carusso (D.N.I. 17.309.313)** - Secretario de Tránsito y Seguridad Vial, **Dra. Gisella Centeno (D.N.I. 24.595.564)** - Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, **Sr. Gerardo Montaldi (D.N.I. 12.957.499)** - Responsable de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, **Sr. Miguel Angel Sosa (D.N.I. 11.410.656)** - Director General de Coordinación (Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial), **Dr. Pablo Marinero (D.N.I. 25.884.434)** - Director General de Asuntos Legales (Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial), **Sra. Griselda Royano (D.N.I. 14.007.755)** - Directora de Ecuación Vial (Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial), **Sr. Juan Carlos Soria (D.N.I. 8.177.570)** - Director de Servicio (Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial), quienes colaboran ad honorem con la Dirección General de Capacitación por lo tanto no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso esta destinado a los Policías de la Provincia de Salta que presten servicios en la Dirección de Seguridad Vial.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), teniendo como fecha de inicio el día 22/03 y finalizando el día 27/03 del corriente año. Dicho curso estará dividido en dos grupos: Grupo 1: jueves 22/03 y lunes 26/03 y Grupo 2: viernes 23/03 y martes 27/03 en el horario de 08:30 a 11:00 hs. con una carga horaria de 5 (cinco) hs reloj por clase.-

Artículo 3º.- TOMAR razón la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

Artículo 4º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Salta 19 de Marzo de 2012

RESOLUCION Nº 127

REF: EXPEDIENTE Nº 7551-SH-2010

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL." con domicilio en JURAMENTO Nº 2701 de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ;

Que a fs. 02 rola Prorroga del contrato social de los solicitantes;

Que a fs. 145; 146 y 147 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

Que a fs. 148 rola solicitud de renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la firma, mediante nota siga 2467/2.012.

Que a fs. 149 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 02/05 de 2012;

Que a fs. 153 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. WALTER A. CARABAJAL, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que a fs. 01 la solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial Nº 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal Nº 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**El Director General de Contrataciones de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, la solicitud de Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL.", mediante Expediente Nº 7551-SH-2009.

ARTÍCULO 2º.- MANTENER a la citada firma el Número 1.607 (Un mil Seiscientos Siete) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3º.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y REGISTRAR.

CAMPONOVO

Salta, 19 de Marzo 2.012

RESOLUCIÓN Nº 128/2012

REF.: Expte. Nº 3460-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 94/12.-

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 33711, 33712 y 33713 solicitados por la Coordinación General de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados Pedidos de Materiales se solicita la "Adquisición de artículos de librería" destinados al normal desempeño de las tareas administrativas de esa Dependencia;

Que a fs. 15 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a pie de fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.";

Que a fs. 21 y 21 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pié de fs. 21 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$6.033,30**;

Que a fs. 22 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pié de fs. 22;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 24/02/12, a horas 12:00, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente, según acta a fs.27;

Que a fs.33 obra informe técnico de la Dependencia solicitante el cual expresa que la firma cotizante se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.775/05, Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos precedentes se procede a adjudicar conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 6838 y el art. 31 del Decreto 931/96 a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ser el único oferente, ajustarse a las necesidades requeridas, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO
EL DIRECTOR GRAL. DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la "Adquisición de artículos de librería", solicitados por la Coordinación Gral. de Intendencia, mediante los Pedidos de Materiales N° 33711, 33712 y 33713, con un presupuesto oficial de \$6.033,30 (Pesos Seis Mil Treinta y Tres con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por la suma total de \$5.160,13 (Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta con 13/100).; en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

Salta, 20 de Marzo 2012

RESOLUCIÓN N° 129/12
REF.: Expte. N° 11111 -SG-2012.-
C. DIRECTA N° 177/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 37153 solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Instalación de dos equipos de Aire Acondicionado del tipo Split destinado al CCM-ARCHIVO;

Que a fs. 9, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**";

Que a fs. 12 y 12 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 12 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.351,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100);

Que a fs.13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 13/03/2012, a horas 11:00 se presentó la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS de Julio César Ramírez Martínez** en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 17;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que interviene la Dirección de Patrimonio, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 15° Dcto. N° 318/04 y Art. 4° Dcto. N° 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS de Julio César Ramírez Martínez** por ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Instalación de Aires Acondicionados" solicitados por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales con un presupuesto oficial de \$ 2.351,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar todos los ítems de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS de Julio César Ramírez Martínez** por el monto de \$ 2.351,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100).- con la condición de pago A 15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CAMPONOVO

Salta, 20 de Marzo 2012

RESOLUCION N°: 130/2.012.**REF: EXPEDIENTE N° 52263-SH-2010**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "OBRAS Y SERVICIOS" DE MARINARO RUSSO Salvador con domicilio en SAN LUIS N° 530 de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 02 y vta. rola la fotocopia autenticada del D.N.I. de la solicitante ;

Que a fs. 23 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

Que a fs. 24 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Dante D. Amador, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que a fs. 34 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 14 DE JUNIO DE 2012;

Que a fs. 35 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 19 de marzo de 2.012, en el cual informan por medio de Nota Siga N° 2135/2.012, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma "OBRAS Y SERVIOS" DE MARINARO RUSSO SALVADOR, ya que no cuenta con espacio un físico determinado para ejercer la actividad a la que se dedica, tal como lo establece la Ordenanza N° 12689 en su Art. 4°.

Que a fs. 37 rola solicitud de renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la firma, mediante expte N° 016529-SG-2.012, el cual procede a acumularse al expte. de referencia.

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**La Directora de Contrataciones de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACUMULAR los exptes. N° 52263-SH-2.010 Y 016529-SG-2.012 por tratarse de pedidos con idéntico objetivo.

ARTICULO 2°.- ACEPTAR, la solicitud de Actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "OBRAS Y SERVICIOS" DE MARINARO RUSSO Salvador, mediante Expediente N° 016529-SG-2012.

ARTÍCULO 3°.- MANTENER a la citada Firma el Número 2.499 (Dos mil Cuatrocientos Noventa y Nueve) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 4°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y REGISTRAR.

TAMER

Salta, 23 de Marzo de 2012

RESOLUCION N° 132/12**REF.: Expte. N° 14592-SG-2012.-****CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 257/2012.-****VISTO**

El Pedido de Materiales N° 35799 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de 1 (una) actuación del artista Pitín Zalazar", con una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos para el Festival que se realizará en el B° Democracia el día 24 de Marzo del corriente año a partir de hs. 21:00;

Que a fs. 01 la dependencia solicitante informa que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 04, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio requerido;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 7.000,00;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación a MARTIN ZALAZAR, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de 1 (una) actuación del artista Pitín Zalazar" solicitado por Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales N° 35799 con un presupuesto oficial de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **MARTIN ZALAZAR** por el monto de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 23 de Marzo de 2012

RESOLUCION Nº 133/12

REF.: Expte. Nº 15250-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 260/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 35604 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Cocktail" para 150 (ciento cincuenta) personas durante la inauguración de la muestra de arte a llevarse a cabo el día 23 de Marzo del corriente año a partir de hs. 20:30 en el Hotel Sheraton;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.470,00**;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 14 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que a fs. 15 la dependencia originante solicita que la contratación de referencia caiga sobre la firma HOTEL SHERATON –ENJASA S.A.-, ya que la muestra pictórica del artista plástico Roberto Jiménez se realizará en los salones de mencionado Hotel con acceso libre y gratuito para todo el público pero **prohibiendo, por disposición del hotel, el ingreso de comestible o bebidas por terceros en sus salones**;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de la

firma HOTEL SHERATON -ENJASA S.A.- por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Cocktail" solicitado por Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales Nº 35604 con un presupuesto oficial de \$ 8.470,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **HOTEL SHERATON -ENJASA S.A** por el monto de \$ 8.470,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 23 de Marzo de 2012

RESOLUCION Nº 134/12

REF.: Expte. Nº 14597-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 264/2012.-

VISTO

Los Pedido de Materiales Nº 35601 y 35602, solicitado por la Subsecretaria de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Proyección de Películas Infantiles" destinados a Diferentes barrios de la Provincia de Salta, según cronograma organizado por la Subsecretaria de Cultura y Promoción.

Que a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 14 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) días C.F.C.";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 16 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).**-

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 17 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que a fs. 18 obra Nota emitida por la Subsecretaria solicitante, en la cual ratifica la necesidad de que la contratación del pedido de

referencia, recaiga en la firma "Entretenimientos Forever" de Fernando Ebber, en razón de que, es la única capacitada e idónea en esta clase de servicio en la Ciudad de Salta, además de poseer los equipos especialmente adecuados para la proyección de películas en condiciones de cine móvil y cuyas especificaciones técnicas se acompañan adjunto al expte. proporciona también películas infantiles, que además de cubrir el aspecto lúdico cumple con los requisitos educativos y culturales que necesitan proyectar a la población en general y al público infantil en particular y sobre todo atendiendo al precio especial dispuestos para estos servicio.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma ENTRETENIMIENTO FOREVER de Fernando Ebber, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Servicio de Proyección de Películas Infantiles" solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en los Pedidos de Materiales N° 35601 y 35602, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **ENTRETENIMIENTO FOREVER de Fernando Ebber**, por el monto de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 09 de Febrero de 2.012.-

RESOLUCION N° 10.- SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52917-SG-11 – CONT. DIRECTA N° 03/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00016/12 de fs. 13 mediante la cual la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: Enripiado de Calles en los B° Calchaqui I y II, Sta. Cecilia y Aledaños de la Zona Sur de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el fin de dar solución a las distintas zonas bajas de la ciudad que presentan vías deterioradas por tener niveles inadecuados junto a las constantes precipitaciones pluviales socavan el suelo y el exceso de humedad produce su saturación desestabilizándolo; ocasionando importantes hundimientos; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs, 05 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 601.000,00;

QUE, a fs. 11 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 14 y 14 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 601.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/01/12, a horas 13:00, se presentaron tres Empresas; LUMAT S.R.L., INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

QUE, de acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 105 a 107 la Coordinación Técnica de la Sec. de Obras Publicas sugiere la adjudicación a la Empresa LUMAT S.R.L. por cumplir con los requisitos exigidos en Pliegos y no exceder el presupuesto oficial;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 109 y 109 vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 111 y 111 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, LUMAT S.R.L., INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma LUMAT S.R.L. por las razones esgrimidas en los considerandos, por la suma de \$ 600.194,29 (Pesos Seiscientos Mil Ciento Noventa y Cuatro con 29/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.

ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 13 de Febrero de 2.012.-

**RESOLUCION N° 011.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-****Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65001-SG-11 – CONT. DIRECTA N° 05/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00025/12 de fs. 13 mediante la cual la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: Ejecución de Cordon Cuneta en B° Norte Grande – Zona Este de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el fin de dar solución a las distintas zonas bajas de la ciudad que presentan vías deterioradas por tener niveles inadecuados junto a las constantes precipitaciones pluviales socavan el suelo y el exceso de humedad produce su saturación desestabilizándolo; ocasionando importantes hundimientos; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs, 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 184.260,00;

QUE, a fs. 11 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 14 y 14 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 184.260,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/01/12, a horas 12:00, se presentaron tres Empresas; J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar Pacheco Velez, LUMAT S.R.L. e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, de acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 115 a 117 la Coordinación Técnica de la Sec. de Obras Publicas sugiere la adjudicación a la Empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por cumplir con los requisitos exigidos en Pliegos y no exceder el presupuesto oficial, posteriormente a fs. 119 la empresa LUMAT S.R.L. presenta el equipo mínimo solicitado y a fs. 120 la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS también presenta el equipo mínimo solicitado;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 121 y 121 vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 123 y 123 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José

D. Guaymas, LUMAT S.R.L. y J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar Pacheco Velez.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 183.701,76 (Pesos ciento ochenta y tres mil setecientos uno con 76/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.

ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 14 de Febrero de 2.012.-

**RESOLUCION N° 12.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-****Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47313-SG-11 – CONT. DIRECTA N° 14/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00074/12 de fs. 22 mediante la cual la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: **Nivelación, Enripiado y Compactación de Calzadas en Barrio El Circulo, Don Santiago y Zonas Aledañas, y;**

CONSIDERANDO:

QUE, con el fin de dar solución a las distintas zonas bajas de la ciudad que presentan vías deterioradas por tener niveles inadecuados junto a las constantes precipitaciones pluviales socavan el suelo y el exceso de humedad produce su saturación desestabilizándolo; ocasionando importantes hundimientos; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs, 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 280.785.00;

QUE, a fs. 19 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 21 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 23 y 23 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 280.785,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 06/02/12, a horas 09:00, se presentaron tres Empresas; KDP de Miguel A. Cuevas, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Velez, presentándose las mismas;

QUE, de acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 110 a 112 la Coordinación Técnica de la Sec. de Obras Publicas sugiere la adjudicación a la Empresa J&A CONSTRUCCIONES VIALES de

Adhemar Pacheco Vélez. por cumplir con los requisitos exigidos en Pliegos y no exceder el presupuesto oficial;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 114 interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 116 y 116 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar Pacheco Vélez, INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, y KDP de Miguel A. Cuevas.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar Pacheco Vélez por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 280.782,96 (Pesos Doscientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Dos con 96/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.

ARTICULO 5° - REMITIR al Tribunal de Cuentas

ARTICULO 6°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 02 de Marzo de 2.012.-

RESOLUCION N° 23.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32749-SG-11 – C.D. N° 101/11 -
AMPLIACION DEL 30% DE O.C. N° 113/11.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00031/12 a fs. 14, mediante el cual la Dirección de Obras por Contrato, solicita la Ampliación del 30% de la O.C. N° 113/11 para la "Obra: Ejecución de Cordón Cuneta en Vº Floresta – Zona Este de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el fin de completar los trabajos que se encuentran ejecutando; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE, a fs. 19 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 15 y 15 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 108.295,19**;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 17 y 17 vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 21 y 21 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AMPLIAR en un 30% la Orden de Compra N° 113/11 correspondiente a la firma **ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza** solicitada por la Dirección de Obras por Contrato por un monto total de **\$ 108.295,19 (Pesos ciento ocho mil doscientos noventa y cinco con 19/100)** con la siguiente Condición de Pago: 50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 3°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 21 MARZO 2012

RESOLUCION 003

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

VISTO que la Subsecretaría de Desarrollo Humano, Sra. Susana Elizabeth Soto hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2.010, a partir del día 22 de Marzo del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

QUE ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de las tareas que le competen a la Subsecretaría de Desarrollo Humano, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Dr. Christian Ariel Abdenur, Subsecretario de Bienestar Social;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Dr. Christian Ariel Abdenur, D.N.I. N° 25.783.806, la atención de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, perteneciente a la Secretaría de Acción Social, quien cumplirá dichas funciones, autorizándose la refrenda de la documentación inherente a la

misma, a partir del día 22 de Marzo del corriente año, hasta el reintegro de su titular.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la persona encomendada no percibirá retribución especial alguna por esta tarea, siendo sus funciones complementarias a las asignadas.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 19 MARZO 2012

RESOLUCION N° 044

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 014710-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCION DE FACHADAS EN COLEGIO GENERAL MANUEL BELGANO N° 4730"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REFACCION DE FACHADA EN COLEGIO GENERAL MANUEL BELGANO N° 4730", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 152.596,26 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Seis con 26/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Memoria Pliego de Condiciones Particulares y Generales que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 5/6 rola Decreto N° 0749/11 que aprueba el Convenio Celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Coordinación General de Tierra y Hábitat del Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual se autoriza a la Comuna Capitalina a ejecutar obras y/o a realizar tareas de mantenimiento, en distintos predios de propiedad de la Provincia, con el fin de tomarlos aprovechables y funcionales a las necesidades de los vecinos e distintos barrios de la Ciudad de Salta;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opinando que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCION DE FACHADA EN COLEGIO GENERAL MANUEL BELGANO N° 4730" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 152.596,26 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Seis con 26/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 044 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 19 MARZO 2012

RESOLUCION N° 045

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 014713-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCION DE FACHADAS EN COLEGIO GENERAL MANUEL BELGANO N° 5095"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REFACCION DE FACHADA EN COLEGIO GENERAL MANUEL BELGANO N° 5095", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 152.327,57 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veintisiete con 57/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Memoria Pliego de Condiciones Particulares y Generales que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 5/6 rola Decreto N° 0749/11 que aprueba el Convenio Celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Coordinación General de Tierra y Hábitat del Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual se autoriza a la Comuna Capitalina a ejecutar obras y/o a realizar tareas de mantenimiento, en distintos predios de propiedad de la Provincia, con el fin de tomarlos aprovechables y funcionales a las necesidades de los vecinos e distintos barrios de la Ciudad de Salta;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opinando que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCION DE FACHADA EN COLEGIO GENERAL MANUEL BELGANO N° 5095" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 152.327,57 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil

Trescientos Veintisiete con 57/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 045 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 19 de Marzo de 2012

RESOLUCION N° 046
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.
REFERENCIA: Expte N° 016193-SG-2012

Viso, el presente expediente mediante el cual a través de Acta de adjudicación de obra, se adjudica a la Empresa del Sr. Nicolás Maldonado las tareas de refacción en la Escuela N° 4761 "Roberto Romero"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 01/03/12, el Inspector de Obras, Tomas Mirón, informa que la empresa, a la fecha no dio cumplimiento con la conclusión de los trabajos solicitados y adjunta informe;

QUE, la Dirección Gral. Técnica Administrativa intima a la empresa adjudicataria a que en un plazo perentorio de 48 horas, proceda a reanudar hasta finalizar la obra bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder;

QUE, habiendo sido notificados fehacientemente sin haber dado cumplimiento a la intimación cursada, se otorga intervención a Asesoría Letrada de la Secretaria de Obras Publicas dictaminando que corresponde rescindir el Contrato por el que se le adjudica la obra a la mencionada empresa, conforme lo establece el acta de adjudicación en su clausula tercera de acuerdo a establecido en los Pliegos de Condiciones Generales;

QUE, habiendo agotado todas las instancias administrativas, teniendo a que la firma cuyo titular es el Sr. Nicolás Maldonado, cumpla con finalización de la obra de refacción en la Escuela 4761 "Roberto Romero", resulta menester proceder a la rescisión del contrato por las disposiciones vigentes del presente pliego, sin perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder y de iniciar las acciones legales, daños y perjuicios ocasionados a la Comuna;

QUE, a fojas rola dictamen de la Dirección General Técnica Administrativa;

QUE es necesario la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RESCINDIR el Contrato de Obra u Acta de adjudicación de fecha, emitida a la Empresa del Sr. Nicolás Maldonado, correspondiente a la obra denominada "refacción de la escuela 4761 "Roberto Romero"; por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- POR Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, notifíquese a la Empresa del Sr. Nicolás Maldonado de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**, la remisión de la Garantía presentada por la firma cuyo titular es el Sr. Maldonado, a efectos de que por el área respectiva, se proceda a la ejecución de la misma.-

ARTICULO 4.- REMITIR copia del presente instrumento legal, al Registro de Contratista de la Provincia y al Registro de Proveedor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 19 de Marzo de 2012

RESOLUCION N° 047
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.
REFERENCIA: Expte N° 016194-SG-2012

Viso, el presente expediente mediante el cual a través de un Acta de adjudicación de obra, se adjudica a la Cooperativa de Trabajo CONSTRUYENDO UN MAÑANA la Obra: Tareas de refacción en la escuela N° 3137 "Instituto Superior del Profesorado de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 29/02/12, la Inspector de Obras, Luciana Bernaski, informa que la Cooperativa "Construyendo un Mañana", a la fecha no dio cumplimiento con la conclusión de los trabajos solicitados y adjunta informe;

QUE, la Dirección Gral. Técnica Administrativa intima a la empresa adjudicataria a que en un plazo perentorio de 48 horas, proceda a reanudar hasta finalizar la obra bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder;

QUE, habiendo sido notificados fehacientemente sin haber dado cumplimiento a la intimación cursada, se otorga intervención a Asesoría Letrada de la Secretaria de Obras Publicas dictaminando que corresponde rescindir el Contrato por el que se le adjudica la obra a la Cooperativa "Construyendo un Mañana", conforme lo establece el acta de adjudicación en su clausula tercera de acuerdo a establecido en los Pliegos de Condiciones Generales;

QUE, habiendo agotado todas las instancias administrativas, teniendo a que la cooperativa "Construyendo un mañana", cumpla con finalización de la obra de refacción en la Escuela 3137 "instituto Superior del Profesorado de Salta", resulta menester proceder a la rescisión del contrato por las disposiciones vigentes del presente pliego, sin perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder y de iniciar las acciones legales, daños y perjuicios ocasionados a la Comuna;

QUE, a fojas rola dictamen de la Dirección General Técnica Administrativa;

QUE es necesario la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RESCINDIR el Contrato de Obra u Acta de adjudicación de fecha 14/02/2012, emitida a la Cooperativa **CONSTRUYENDO UN MAÑANA**, correspondiente a la obra denominada "refacción de la escuela 3137 "Instituto Superior del Profesorado de Salta"; por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- POR Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, notifíquese a la Cooperativa **CONSTRUYENDO UN MAÑANA** de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º.- SOLICITAR a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**, la remisión de la Garantía presentada por la Cooperativa Construyendo un Mañana para la Obra adjudicada, a efectos de que por el área respectiva, se proceda a la ejecución de la misma.-

ARTICULO 4.- REMITIR copia del presente instrumento legal, al Registro de Contratista de la Provincia y al Registro de Proveedor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5º.- TOMAR debida razón la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

SALTA, 13 DE MARZO DE 2012.-

RESOLUCION Nº 020
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 075199-SG-2011.

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 obra solicitud formulada por el Sr. Osvaldo Ferrante Peretti DNI 11.944.299 de compartir titularidad con sus hijos del mausoleo Lote 171 Sección "O" zona 1ra del Cementerio de la Santa Cruz.

QUE de fs. 02 a 05 se acompañan Actas de Nacimiento de los Sres. Ezequiel, Ignacio, Baltazar y Nicolás, todos de apellido Ferrante Aguilar.

QUE a fs. 06 rola fotocopia autenticada del DNI del Sr. Osvaldo Jorge Ferrante Peretti.

QUE a fs. 07 se acompaña copia del Decreto Nº 841/83, en el cual se adjudica la concesión del Lote Nº 171 Sección "O" – Zona 1 al Sr. Osvaldo Jorge Ferrante Peretti.

QUE a fs. 09 rola informe del Director del Cementerio de la Santa Cruz, Sr. Guaymas, Agustín Nicanor haciendo notar que no registra deuda alguna en concepto de Tasa de Mantenimiento.

QUE de fs. 10 a 12 La Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que no se encuentran cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, por lo que no respondería hacer lugar a la solicitud efectuada por el Sr. Osvaldo Jorge Ferrante Peretti.

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º NO HACER LUGAR al pedido de cotitularidad efectuado por el Sr. Osvaldo Ferrante Peretti, por improcedente debido al no cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR debidamente de lo resuelto al Sr. Osvaldo Ferrante Peretti D.N.I 11.944.299.

ARTICULO 3º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 16 MARZO 2012

RESOLUCIÓN Nº 023
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DE OFICIO /12.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle las Acacias Nº 209, Bº Tres Cerritos.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.02 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual informan que se debe proceder a la extracción de un forestal.-

QUE, del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie Lapacho de gran porte.-

QUE, el forestal de referencia presenta su fuste seco por encontrarse en estado de decrepitud irreversible al 80%, según se observa en las fotos de fs.03 y 04, además posee una gran inclinación hacia la calle, con raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 8 mts. 2.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Extracción de OFICIO, de un (1) forestal perteneciendo el mismo a la especie Lapacho de gran porte, ubicado en calle las Acacias Nº 209, Bº Tres Cerritos, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR. al Propietario Frentista la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 16 MARZO 2012

RESOLUCIÓN N° 024

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 0001040-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción o poda de un forestal que se encuentra implantado en el ingreso por Playa de estacionamiento de calle Paschain del Hospital Oñativia.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de poda o extracción de un (1) forestal, efectuado por el Sr. Roberto de los Ríos y la Sra. Laura Liutkeviev, quienes solicitan lo dicho por encontrarse el mismo inclinado con todo su follaje sobre el área de hemodiálisis, provocando taponamientos en los desagües, y encontrándose en riesgo de desprenderse algunas de sus ramas.-

QUE, a fs. 02 obra Informe de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de tal forestal de de gran porte.-

QUE, el forestal mencionado posee grandes dimensiones, que el mismo se encuentra bien implantado pero con una gran inclinación y en estado de decrepitud, por lo que el inspector interviniente sugiere realizar la extracción de la especie y la posterior reposición por un forestal de menor porte.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción de un (1) forestal ubicado en el Ingreso por Playa de Estacionamiento de calle Paschain, del Hospital Oñativia, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta .-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Roberto de los Ríos y la Sra. Laura Liutkeviev, sobre la construcción de cazuela y la pronta reposición de otro forestal que sea apto para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 16 MARZO 2012

RESOLUCIÓN N° 025

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: NOTA S/N - 2011.-

VISTO el relevamiento forestal que hicieron los Inspectores de la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Buenos Aires al 700 margen Oeste, entre Tucumán y Rioja.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra el relevamiento de los Inspectores de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual informan que se constató la existencia de 13 ejemplares de distintas especies.-

QUE, del referido Informe, surge además que existe un forestal perteneciendo el mismo a la especie tipa de gran porte.-

QUE, el forestal mencionado posee grandes dimensiones según se observa en las fotos de fs. 02 y 03, que el mismo se encuentra bien implantado pero, seco en estado de decrepitud irreversible con una gran inclinación hacia la calle, por lo que los inspectores intervinientes sugieren realizar la extracción de la especie y la posterior reposición por un forestal de menor porte.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la solicitud de Extracción de un (1) forestal perteneciendo el mismo a la especie Tipa, ubicado en calle Buenos Aires al 700, entre Tucumán y Rioja, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Solicitante y/o Propietario, sobre la construcción de cazuela y la pronta reposición de otro forestal que sea apto para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 16 MARZO 2012

RESOLUCIÓN Nº 026

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: DE OFICIO /12.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Santa Victoria Nº 57, Consorcio Alvarado Nº 2.340.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual informan que se debe proceder a la extracción de manera Urgente de un forestal.-

QUE, del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie Olmo de gran porte.-

QUE, el forestal de referencia posee grandes dimensiones, siendo sostenido por el cable de tendido eléctrico, según se observa en las fotos de fs. 02, 03 y 04, que el mismo se encuentra bien implantado pero, con el fuste seco en estado de decrepitud irreversible, con una gran inclinación hacia la calle, con raíces que levantaron y rompieron la vereda.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irre recuperable.-

- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-**
- e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Extracción de OFICIO, de un (1) forestal perteneciendo el mismo a la especie Olmo de gran porte, ubicado en calle Santa Victoria Nº 57, Consorcio Alvarado Nº 2.340, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR. al Consorcio la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 16 MARZO DE 2012.

RESOLUCION Nº 027

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

Ref. Exptes. Nº S01-0427482/2005 / 125- 14.718/07- 53.511/07

VISTO La Ordenanza Nº 12.745, que establece que toda persona, pública o privada, que requiera de Autoridad Competente Municipal aprobación para un proyecto de obra, deberá someterse al procedimiento de EIAS ante la Autoridad de Aplicación Ambiental Municipal, a fin de que se determine si la obra, actividad, emprendimiento, programa o iniciativa proyectada, degradará el ambiente o afectará la calidad de vida de los habitantes,

CONSIDERANDO:

QUE, la Carta Municipal del Municipio de la Ciudad de Salta, encomienda a sus autoridades "Asegurar en todas sus formas el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio adecuado para el desarrollo de la persona, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje"

QUE, asimismo, la reforma de 1994 incorporó a la Constitución de la Nación el artículo 41 consagrando expresamente el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano.

QUE, nuestra Constitución Provincial, en su artículo 30, enfáticamente establece que "Los poderes públicos defienden y resguardan el medio ambiente en procura de mejorar la calidad de vida, previenen la contaminación ambiental y sancionan las conductas contrarias".

QUE, la política ambiental de la Municipalidad de Salta está encaminada a prevenir los impactos ambientales negativos, adoptando las medidas destinadas a evitar los efectos perjudiciales provenientes de las fuentes de perturbación ambiental.

QUE, de acuerdo con las disposiciones municipales propias de la materia, se elaboró el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto de obra denominado "CANAL DE DESAGÜES PLUVIALES - BARRIO TRES CERRITOS - SALTA-CAPITAL" documento del que se desprende la modalidad en la que se desarrollará el proyecto de obra, e implícitamente el compromiso de cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

QUE, la Subsecretaría de Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, dictó la Resolución Nº 3171/08 mediante la cual se emitió la Declaración de Impacto Ambiental y Social, aprobando el EslA.

QUE, dicho documento técnico fue evaluado por la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia, la que efectuó observaciones, realizándose las adecuaciones correspondientes, las que constan en los pliegos de especificaciones técnicas.

QUE, la ex Agencia de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta, con fecha 04/10/07, se pronunció en el sentido de que "Los estudios hidrogeológicos e hidráulicos, como así también los diseños de las obras propuestas están justificados y son aceptables", lo cual fue ratificado por la actual Secretaría de Recursos Hídricos, en Nota de fecha 13/03/08, enviada a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia.

QUE, la Secretaría de Ambiente de la Provincia, habiéndose realizado, por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, las adecuaciones correspondientes, expresó que deberá procederse a la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal correspondiente, dado que por Ley Provincial Nº 7070/2000, la autoridad ambiental provincial no es competente para la aprobación de Estudios de Impacto Ambiental.

QUE, uno de los grandes desafíos que la ciudad presenta para este siglo, es no afectar las condiciones de vida futura, lo cual es, por definición, un compromiso transgeneracional.

QUE, este emprendimiento significa una gran bisagra en la historia de aguas desbordadas que llevaban la zozobra a la población, de anegamientos de los hogares del vecindario, de una calle que sirve de

desagüe en los días lluviosos, formando un canal tormentoso, de daños y pérdidas materiales y de sufrimientos morales.

QUE, comienzan las acciones tendientes a saldar una deuda, con los vecinos, de larga y antigua data, concretando la recomposición ambiental, en pos de una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos de la zona y, además, se ponen en valor las propiedades que, hoy, se alinean al costado de la calle-canal.

QUE por lo tanto, en lo específicamente ambiental, es viable el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.745.

QUE resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: EXTENDER el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 68.300.-** correspondiente al proyecto de obra "**CANAL DE DESAGÜES PLUVIALES - BARRIO TRES CERRITOS – SALTA- CAPITAL**", a construirse en una traza que nace en el colector principal, en la intersección de las calles Los Álamos y Los Pensamientos, continuando por las calles Los Manzanos – Los Nogales – Av. reyes Católicos, hasta desembocar en el Canal Este, en la denominada Plazoleta Isabel la Católica, en el Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

MADILE

SALTA, 16 MARZO 2012

RESOLUCIÓN N° 028
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 037281-2010.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de un forestal que se encuentra implantado en calle, Mariano Boedo N° 151.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Ontiveros, Juan Carlos D.N.I. N° 12.305.067 solicita la extracción y/o poda de dos forestales muy frondosos.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante la cual se hace saber la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie de Arce.-

QUE, del referido Informe surge que los forestales mencionados, se encuentran en estado de decrepitud irreversible, con peligro de caerse, además poseen raíces desarrolladas muy superficialmente que rompieron y levantaron la vereda, al igual que cañerías de agua, produciendo pérdidas en las mismas.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al solicitante, Sr. Ontiveros, Juan Carlos a realizar la Extracción de los dos forestales pertenecientes a la especie de Arce a fs. 02 y 03, ubicados sobre calle Mariano Boedo N° 151, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño, lesiones y/o muertes que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante y/o propietario, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber al Sr. Ontiveros Juan Carlos, que los árboles o restos de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 21 MARZO 2012

RESOLUCIÓN N° 029
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 039734-2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de 1 (un) forestal que se encuentra implantado en calle Santiago del Estero N° 665.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra pedido de extracción de 1 (un) forestal de la especie Plátano formulada por la Sra. Aranda, Inés D.N.I 17.792.273, quien solicita su extracción, por encontrarse el mismo inclinado con riesgo de caerse y levantando la vereda.-

Que en los obrados de referencia se adjuntan fotografías donde constan los dichos vertidos por el solicitante.

Que obra Informe de inspección realizada en el lugar mencionado precedentemente, mediante la cual se hace saber la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie Plátano.-

Que el forestal mencionado posee gran volumen, con una inclinación pronunciada y raíces que rompieron y levantaron la vereda, la cual es muy estrecha para el porte del ejemplar, dificultando el tránsito peatonal, por lo que se sugiere su extracción y reposición por una especie de menor porte.-

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pedido de extracción de 1 (un) forestal, correspondientes a la especie Plátano, ubicado en calle Santiago del Estero N° 665, quedando a cargo de DICHA extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Aranda, Inés D.N.I 17.792.273, sobre la construcción de cazuela y la pronta reposición de otros forestales que sea apto para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 21 DE MARZO DE 2012.-

RESOLUCIÓN N° 030

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 038985-2011.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Alcanforero de gran porte, el cual se encuentra implantado en B° Limache Mza. 1 casa 13 Etapa 4.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal que levanto la vereda por completo efectuado por la Sra. Sobol, Cristina Noemí D.N.I 14.296.486.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie Alcanforero de gran porte.-

QUE, el forestal mencionado produjo fractura y desplazamiento del cordón cuneta, hundimiento del pavimento, sus raíces rompieron la vereda y obstruyen la cloaca que se encuentra en línea con el forestal, así mismo fracturo cerámicos en el patio interno del inmueble y sus ramas superiores tocan el cableado eléctrico.-

QUE, a fs. 3,4,5 y 6 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Alcanforero, ubicado en B° Limache Mza. 1 casa 13 Etapa 4, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Sobol, Cristina Noemí D.N.I 14.296.486, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros dos forestales de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 21 DE MARZO 2012.-

RESOLUCIÓN N° 031

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DE OFICIO /12.-**

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Dean Funes y General Guemes.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de un forestal de manera Urgente.-

QUE, del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie Arce de medio porte.-

QUE, el forestal de referencia presenta su fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible, además posee una gran inclinación hacia la calle con peligro de caer y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.-

QUE, a fs. 2 y 3 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

- e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Extracción de OFICIO, de un (1) forestal perteneciendo el mismo a la especie Arce de medio porte, ubicado en calle Dean Funes y General Güemes, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR. al Propietario Frentista la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Sevicios Públicos y Control Ambiental.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 21 DE MARZO 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 032
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL Nº 000049-2011.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal que se encuentra implantado en Paseo Güemes Nº 13.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal muy grande con ramas entrelazadas en cables efectuado por la Sra. Elsa, Lampugnani D.N.I.9.467.154.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de gran porte de la especie Fresno.-

QUE, el forestal mencionado se encuentra en muy mal estado, se apoya en el tronco inclinado hacia el este de la ciudad, la base del mismo esta en estado de decrepitud irreversible, con posibilidad de caer y sus ramas superiores se acuestan en el cableado eléctrico ocasionando un peligro para los transeúntes.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pedido de Extracción del forestal perteneciente a la especie Fresno, ubicado en Paseo Güemes Nº 13, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Elsa, Lampugnani D.N.I.9.467.154 la construcción de cazuela y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 21 MARZO 2012

RESOLUCIÓN Nº 033
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL Nº 0000723-2011.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal que se encuentra implantados en calle Santiago del Estero Nº 1.743.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de (2) Árboles viejos que levantaron la vereda por completo, efectuado por la Sra. Carrizo Emilse D.N.I. 24.338.263.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de dos forestales de la especie Fresno de gran porte.-

QUE, los forestales mencionados poseen el fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible, con raíces que levantaron y rompieron la vereda y el cordón cuneta, así mismo cuentan con un sistema radicular muy desarrollado el cual entro al inmueble rompiendo y levantando pisos internos.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR de los dos forestales pertenecientes a la especie Fresno a fs. 02 y 03, ubicado en calle Santiago del Estero Nº 1.743, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Carrizo, Emilse D.N.I 24.338.263 solicitante y/o propietario la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros dos forestales de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 22 MARZO 2012

RESOLUCIÓN N° 034
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 023240-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de un forestal que se encuentra implantado en calle Vicente López N° 3.309.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra pedido de Extracción, mediante la cual el Sr. Marco Alberto Herrera D.N.I N° 7.248.292 solicita la extracción de un forestal, que rompió la vereda e instalaciones subterráneas.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal perteneciente a la especie Tusca de gran porte.-

QUE, del referido informe surge que el forestal en cuestión se encuentra en estado de decrepitud irreversible, con raíces que produjeron levantamiento y rotura de vereda, sus ramas superiores interfieren en el cableado eléctrico, es un árbol no apto para el ancho de vereda y se encuentra implantado en una esquina, donde tapa la visión del conductor pudiendo provocar posibles accidentes.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extracción del forestal, correspondiente a la especie Tusca, ubicado sobre calle Vicente López N° 3.309, quedando a cargo de dicha extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Marcos Alberto, Herrera D.N.I 7.248.292, sobre la construcción de cazuela y la pronta reposición de otro forestal que sea apto para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 19 MARZO 2.012

RESOLUCION N° 008
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: Expediente N° 045078-TF-2011.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Director General de Administración del Tribunal Administrativo de Faltas, señala de los perjuicios de titulares de vehículos que se presentan ante esa a realizar descargos por Actas que no le corresponden, adjuntando para el presente caso a fs. 02 fotocopia del Acta de Comprobación N° 30064988 de fecha 23/04/2011, confeccionada al vehiculo marca Peugeot Partner, Dominio EZF-746;

QUE se pudo establecer que el Dominio no corresponde al vehiculo señalado, sino que a un Chevrolet Corsa, información corroborada por el SUCERP, detalle que se agrega a fs. 03;

QUE en la causa que nos ocupa se encuentra involucrado el Inspector Uniformado MARCELO MARIN, agregando entonces el Legajo interno pertinente;

QUE de acuerdo a las disposiciones contenidas en Ordenanza nro. 14136, Art. 58, se debe proceder a la instrucción del Sumario a efectos de la correspondiente investigación;

QUE a fojas 10, rola dictamen de la Asesoría Letrada de ésta Secretaria sugiriendo la instrucción del sumario pertinente;

QUE siendo objeto del Sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme el artículo 26 del Decreto N° 0842/10; procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ORDENAR la instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 2°.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

SALTA, 23 MARZO 2.012

RESOLUCION N° 009
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: Causa B-30053919/11, Expte. N° 059007-TF-2011 y
Oficio de fecha 12/10/2011.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, la Secretaria Letrada del Juzgado de 1ra. Nom. del Tribunal Administrativo de Faltas, transcribe parte del fallo de fecha 27/09/2011 en causa de referencia que se tramitaba ante el Juzgado de Faltas Nº 2, donde se desestima el Acta de Comprobación Nº 30053919 de fecha 03/02/2011, sobre el Dominio CUP-769 y conforme lo establecido por el Art. 40, Inc. "d" de la Ordenanza nro. 14136/11.

QUE de acuerdo a lo allí transcripto se puede establecer que la misma se desestima en circunstancias de no coincidir el Dominio con el tipo de vehículo.

QUE a fojas 08, se acumula Expediente de referencia, en donde se analiza la posible adulteración del Acta de Comprobación Nº 30084757 de fecha 15/07/2011, ya que se señala al Dominio JBQ-838 como correspondiente al Automóvil marca Fiat Siena, lo que no condice con el informe del SUCERP, que indica que tal Dominio corresponde a un Automóvil Renault Logan, asimismo se puede establecer que tal Acta en casilla de Dominio se halla remarcada.

QUE al verificar documentos confeccionados por el mismo Inspector en la fecha antes citada, se detectan anomalías en Acta Nº 30084756, confeccionada al Dominio BQE-972, Camioneta Toyota, el que en realidad corresponde a automóvil Renault Clío, radicado en Cruz Alta, Provincia de Córdoba; Acta Nº 30084765 consignando Dominio BOQ-986 al automóvil Fiat Duna, el que corresponde a una unidad Daewoo Tico, radicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Acta Nº 30084764 consignando Dominio ENI-984 al Furgón Renault Kangoo, el que corresponde a una unidad Ford Focus y radicado en Godoy Cruz – Provincia de Mendoza; Acta Nº 30084758, consignando Dominio QIE-788 a un Automóvil Chevrolet Astra y Acta Nº 30084763, consignando Dominio XQQ-894 al Automóvil Fiat Uno, no existiendo de estos DOS (2) últimos Dominios asignación a vehículo alguno;

QUE la confirmación de los Dominios citados en considerando anterior y a que vehículos pertenecen, se afirman conforme antecedentes del SUGIT en cada uno de los casos;

QUE a fs. 33 se suma detalle de Actas de Comprobación de fechas varias y que aparentemente se encontrarían adulteradas, agregando los originales de las mismas para su análisis;

QUE tal acumulación se procede por existir identidad de sujeto y de los hechos analizados;

QUE en las causas referenciadas se encuentra involucrado el Inspector Uniformado ERNESTO S. HORIGUELA;

QUE de acuerdo a las disposiciones contenidas en Ordenanza nro. 14136, Art. 58, se debe proceder a la instrucción del Sumario a efectos de la correspondiente investigación;

QUE a fojas 64, rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de esta Secretaría, sugiriendo la instrucción del sumario pertinente;

QUE siendo objeto del Sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme el artículo 26 del Decreto Nº 0842/10; procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ORDENAR la instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 2º.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

SALTA, 23 MARZO 2012.-

RESOLUCION Nº 010
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: Expediente Nº 045086-TF-2011.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, el Director Gral. de Administración del Tribunal Administrativo de Faltas, señala que el Acta de Comprobación Nº 30055782 de fecha 27/01/2011, labrada por el Insp. Unif. FELIX GERONIMO al Dominio HMK-617, no corresponde al vehículo consignado en la casilla "Tipo de vehículo", sino que a un Volkswagen Suran;

QUE a fojas 03, se corrobora ello y según detalle emitido por SUCERP;

QUE de acuerdo a las disposiciones contenidas en Ordenanza nro. 14136, Art. 58, se debe proceder a la instrucción del Sumario a efectos de la correspondiente investigación;

QUE a fojas 14, rola dictamen de la Asesoría Letrada de ésta Secretaría sugiriendo la instrucción del sumario pertinente;

QUE siendo objeto del Sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme el artículo 26 del Decreto Nº 0842/10; procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ORDENAR la instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 2º.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

SALTA, 23 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 011
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: Expediente B-30048389/11.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, la Secretaria Letrada del Juzgado de 4ta. Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, comunica que se ha dispuesto se oficie a esta Subsecretaría de Transito que se debe promover procedimiento sumarial a los efectos de la correspondiente investigación por los hechos analizados en expediente de referencia;

QUE a fs. 02 se agrega fotocopia del Acta de Comprobación N° 3-0048389, de fecha 01/02/2011 confeccionada al Dominio GJD-964, por parte del Insp. Unif. JUAN CARLOS PEREYRA;

QUE a fs. 03, se adjunta fotocopia de la Resolución de fecha 18/10/2011, donde el Tribunal dispuso desestimar el Acta que nos ocupa, señalando en uno de sus considerandos que el Dominio descripto en la misma no corresponde al vehiculo que se describe;

QUE de acuerdo a las disposiciones contenidas en Ordenanza nro. 14136, Art. 58, se debe proceder a la instrucción del Sumario a efectos de la correspondiente investigación;

QUE a fojas 18, rola dictamen de la Asesoría Letrada de ésta Secretaria sugiriendo la instrucción del sumario pertinente;

QUE siendo objeto del Sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme el artículo 26 del Decreto N° 0842/10; procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ORDENAR la instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 2º.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

SALTA, 22 MARZO 2012

RESOLUCION N° 006
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REFERENCIA EXPEDIENTES N° 10568/98 – 12034/98 – 12183/98 –
2001 000131 – GEH 2001 017334 – GEH 2002 000194 – GEH 2002
018223 y NOTA SIGA N° 3632/2011

VISTO que por Resolución N° 097/98 se ordena la instrucción del Sumario Administrativo N° 2359/ 98, en relación a las INASISTENCIAS – FALTAS SIN AVISO en que incurriera el agente BURGOS, Pedro Pablo, perteneciente al Museo de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 117, el Director General de Sumario, estima que corresponde disponer la clausura de las actuaciones, por cuanto habiendo transcurrido más de tres (03) años sin que hasta el presente se haya emitido Resolución Definitiva, que no tiene intervención policial ni penal, ni surgen elementos que permitan apreciar daño al Erario Municipal, como así también el fallecimiento del imputado, según informe de Dirección General de Administración de Personal (fs. 114 y 115);

QUE a fs. 118 y 119, la Asesoría Legal de Procuración General, entiende que no obstante darse los requisitos impuestos por el Artículo 91 primera parte del Dto. 842/10, al verificarse que el inculpado fue dado de baja por Fallecimiento a partir del 22/02/11, se extingue la potestad administrativa disciplinaria por parte del Municipio, por lo que resta disponer la clausura de las actuaciones y ordenar su archivo;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1.-DISPONER la **CLAUSURA**, del Sumario Administrativo N° 2359/98, ordenado por Resolución N° 097/98 emitida por Coordinación General de Intendencia, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.-ORDENAR el archivo de los Expedientes N° 10568/98, 12034/98, 12183/98, 2001 000131, GEH 2001017334, GEH 2002000194, GEH 2002016256, GEH 2002018223 y Nota Siga N° 3632/2011, conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. N° 91°.-

ARTÍCULO 3.-TOMAR conocimiento por **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL** y **DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS**.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE
RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 024 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -3635/09.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal la presentación efectuada por la Asociación Salteña de Técnicos Superiores en Gerontología Social, mediante expediente C°N° 135-3635/09, en el cual solicitan la modificación del Decreto N° 137/09, reglamentación de la Ordenanza N° 12.508 -"Habilitación y Funcionamiento de Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores de la ciudad de Salta", para su conocimiento y consideración.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 025 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2953/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita, con carácter de urgente, informe la totalidad de los Estudios de Impacto Ambiental e Informes de Auditoria Ambiental, ambos de alto y medianos impactos, obrantes en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, indicando fecha de categorización, fecha de evaluación, estado de rechazo y/o aprobación, fecha y número de la Resolución de aprobación y fecha y número de la Resolución de otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 026 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3205/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, se intime a las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular para que normalicen su prestación, en virtud de las constantes interrupciones denunciadas por usuarios de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 027 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3270/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, proceda a dar pleno cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Nº 14.233 que establece la obligatoriedad, para las Estaciones de Servicio de la ciudad, de informar, mediante carteles visibles desde la calzada de cada uno de sus accesos, la inexistencia de alguno de los tipos o calidades de combustibles que comercializan.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DÍAS CATORCE DEL MES MARZO DE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 028 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3403/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar la inspección del puesto de venta de comida y bebidas emplazado en la vía pública, en la intersección de Avda. Bolivia y calle Carlos Forest.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 029 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0129/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a actualizar los datos publicados en la página web del Municipio, en particular el texto normativo establecido en las Ordenanzas Nº 14.271 -Ordenanza Tributaria Anual - y Nº 14.272 - Ordenanza Presupuestaria -.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 030 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0275/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la dependencia correspondiente, proceda a la erradicación inmediata de los micros basurales, desmalezamiento y retiro de escombros que se encuentran en las inmediaciones del ingreso a la Universidad Católica de Salta.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 031 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0283/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REITERAR, con carácter de urgente, la Resolución Nº 160/11 mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal determine, si las actividades que se realizan en Avda. Costanera Nº 2690 de Villa Los Sauces, relacionadas con trabajos artesanales en hueso y astas vacunas, cuentan con las habilitaciones correspondientes, caso contrario proceder a su clausura.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 032 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0290/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, proceda a ejecutar los trabajos de desmalezamiento en espacios verdes y baldíos de Barrio Santa Lucía.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes, ante la Empresa LuSal Alumbrado de Salta, a fin que efectúe la reposición de luminarias públicas en barrio Santa Lucía.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 033 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0291/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, proceda a relevar y tomar intervención en la construcción edilicia de un residencial y el funcionamiento clandestino de un taller de pintura para automotores, ubicados en la rotonda de Avenida General Savio al 800 de Barrio Grand Bourg.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 034 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0293/12.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales Amanda María Frida Fonseca Lardies y Tomás Salvador Rodríguez mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a través del Director General de la Discapacidad, señor Gabriel Olivera, presentó ante la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad CO.NA.DIS y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales el Proyecto “Integración es un Compromiso de Todos”, en el marco de la Ley Nº 25.730;

Que, el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, órgano que desarrolla funciones en el ámbito de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, en reunión de fecha 06 de Diciembre de 2011 y según Acta Nº 583, aprobó dicho proyecto, a través del cual se crea, con financiamiento nacional, el Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas;

Que, este proyecto será posible en virtud del convenio firmado entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en el marco de la Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas con Discapacidad;

Que, el mismo consiste en identificar la necesidad de elementos ortopédicos de las personas con discapacidad, residentes en la Ciudad de Salta, los que serán otorgados por el Municipio a través del Banco, mejorando de esta manera su situación personal;

Que, muchas personas con capacidades diferentes no cuentan con medios económicos u obra social para obtener dichos elementos, situación que será suplida por el Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas, el que representará un importante aporte que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectivizar para mejorar la calidad de vida;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de la Dirección General de Discapacidad, desarrolla políticas sostenidas vinculadas a la discapacidad, la accesibilidad y la integración social de las personas con capacidades especiales y movilidad reducida en el ámbito municipal, las cuales son reconocidas y destacadas a nivel Provincial y Nacional;

Que, en tal sentido, este nuevo logro concreto, el Banco Descentrado de Ayudas Técnicas, significará una herramienta de vital importancia para el apoyo a personas con discapacidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al proyecto “La Integración es un Compromiso de Todos”, mediante el cual se crea el Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas en el Municipio de la ciudad de Salta, el que funcionará en el Área de la Dirección General de Discapacidad y en el marco del convenio celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad, al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la Presidencia de la Nación.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 035 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0312/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda a ejecutar los trabajos de desmalezamiento y limpieza de espacios de uso público y tareas de descacharrado en los barrios El Huayco, 14 de Mayo y Villa Luján.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 036 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3299/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, remita legajo técnico y el correspondiente certificado de habilitación de la confitería, ubicada en calle Balcarce Nº 585, indicando sanciones, advertencias, multas y/o clausuras que tuvo dicho comercio en los últimos doce (12) meses.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 037 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0238/12.-

VISTO

El proyecto presentado por el Concejal Miguel Martín Ávila mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, corresponde a este Concejo observar y hacer observar las Constituciones Nacional, Provincial y la Carta Municipal;

Que, en función a la visibilidad que ha adquirido la avenida Arenales, el Monumento denominado "Combate de Manchala", que se encuentra dentro de los campos de Ejército, quedó en idéntica condición;

Que, el referido Combate de Manchala, se enmarca en el "Operativo Independencia", cuando una gran parte del Estado, apartándose del bien común, objetivo indelegable e irrenunciable de toda organización estadual, inicia actos de terrorismo, concibiendo dicho operativo como un "Laboratorio de Experimentación" de lo que luego ocurriría el 24 de Marzo de 1976 en nuestro país, cuando el Estado se convirtió definitivamente en terrorista;

Que, en consecuencia dicho monumento resignifica al terrorismo del Estado y los crímenes perpetrados sistemáticamente la sociedad civil;

Que, es fundamental el trabajo realizado por el Instituto de Investigaciones Sociales e Innovación Tecnológica de Salta, sobre la simbolización del monumento mencionado, el análisis y la referencia histórica del lugar en donde se encuentra empotrado;

Que, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos tiene rango de constitucionalidad en nuestro sistema jurídico;

Que, el "Monumento al Combate de Manchala" es un espacio de transmisión de memoria hegemónica;

Que, paralelamente representa la sistematización de la represión que fuera generalizada y dirigida a una población civil, con el fin de aniquilarla por fuera de la Constitución Nacional, con el abuso de poder, la ilegalidad de los métodos de tortura, todos delitos de lesa humanidad que el mundo y el Estado Argentino Condenó a partir del año 2003;

Que, esta clase de delitos, por la magnitud de los mismos, pone en riesgo a toda la humanidad, por ello son denominados de *lesa humanidad*, contra la humanidad, así tienen jurisdicción internacional por ser el ofendido, además de la víctima, toda la humanidad, por ello pueden ser juzgados en cualquier parte del mundo;

Que, los genocidas argentinos, cuando no se permitía juzgarlos en nuestro país, fueron condenados por delitos de lesa humanidad en Italia, Alemania, Francia y España, confirmando la jurisdicción internacional y la gravedad de los delitos mencionados;

Que, la manipulación de ciertas imágenes, en lugar de revelar la realidad, inicia procesos para ocultar memorias e inscribir en la historia, otras orientadas;

Que, específicamente, en el denominado "Combate de Manchala", se eludió deliberadamente el encuadramiento del oponente como combatiente y es sin duda un acto más de terrorismo de Estado;

Que, así lo manifiesta el Reglamento de Combate del Ejército Argentino – 8 - 3: "*El activista, el perturbador del orden, etc., no será considerado prisionero de guerra, por tal motivo, no tendrá derecho al tratamiento estipulado en las convenciones internacionales*";

Que, tal monumento no hace referencia a un combate, sino a un proceso de aniquilación/exterminio, ratificado por el Decreto Nº 2772/75, en su artículo 1º "...*Las Fuerzas Armadas bajo el Comando Superior del Presidente de la Nación, que será ejercido a través del Consejo de Defensa, procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a los efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país*";

Que, esa metodología utilizada se instrumentó en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, definida por "Wualdo Ansaldi", como la negación de la política y la eliminación de toda forma de disenso, reducen la polifonía a una única voz, incluso al silencio;

Que, con su presencia se justifican las violaciones a los derechos humanos, instrumentadas desde los autoritarismos burocráticos en América Latina;

Que, es resignificado y actualizado por medio de placas conmemorativas por parte de diferentes instituciones privadas y estatales, legitimando de esta forma el control de Estados Unidos sobre América Latina;

Que, es característica de los regímenes totalitarios perpetuarse en el tiempo, a través de formas simbólicas;

Que, el Monumento "Combate de Manchala" se encuentra asentado sobre terrenos que pertenecen al Ejército Argentino;

Que, dichos terrenos fueron obtenidos por el General Manuel Belgrano, como resultado de acciones provistas en los valores de: igualdad, libertad, fraternidad, seguridad y amor a la Patria, comunes también a dos grandes hombres que han entregado sus vidas a la construcción de la Nación Argentina: el General José de San Martín y el General Martín Miguel de Güemes;

Que, la mantención de un monumento de estas características legitima y hace cómplice a una sociedad de un proceso oscuro de nuestra historia, impidiendo una reconstrucción de la memoria que lleve a un NUNCA MAS cargados de significados de Verdad y Justicia;

Que, la competencia de la presente pretensión corresponde exclusivamente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en virtud de la Ley de Ministerios Nº 22.520 y sus Modificatorias;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Dr. Eduardo Luis Duhalde, que, por su intermedio, el Ministerio de Defensa, ordene el retiro y posterior remoción del denominado "Monumento al Combate de Manchalá", que se encuentra ubicado frente a la Avenida Arenales, dentro de los terrenos pertenecientes al Batallón M5 de Ingeniería, en la Ciudad de Salta, por las razones fundadas en el informe del Instituto de Investigaciones Sociales que, como anexo, forma parte este Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 038 C.D.-

Ref.: Expte. C° Nº 135 - 3050/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las dependencias correspondientes, realice la inspección comercial, de obra, planos, higiene, seguridad ambiental y moralidad pública del Bar, Pool, Confeitería y Restaurante, ubicado en la intersección de Avenida Artigas é Hipólito Yrigoyen, en caso de incumplimiento a la normativa vigente proceda a su clausura.-

ARTICULO 2.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 039 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s Nºs 135 -2760/09 y 135-3325/10.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER el archivo de los expedientes que se detallan a continuación: C°s Nºs 135 -2760/09 y 135-3325/10, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 040 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s Nºs 16-55543/08; 135-2803/08; 135-3988/08; 232-11759/08; 135-1821/08; 1126/10 (SAETA); 238-5680/09; 238-8793/09; 238-8320/10; Nota s/Nº de fecha 30/03/09 AMT; 135-0347/10; 135-1944/10; Nota s/Nº de fecha 09/03/10 con copia del Expte.135-181/10; 135-2477/10 y 135-3287/10; 135-2515/10 y Nota s/Nº de fecha 30/08/10; 135-2925/10; 135-3054/10; 135-3274/10; 135-2993/10; 135-3460/10; 135-3640/10; 135-0281/09 y 82-201106/09; 135-288/10 (Duplicado); 135-0290/10 (Duplicado); 135-2965/10; 82-12.160/11;

135-3282/10; 135-2750/11; 135-7036/06 (Copia) y Nota s/Nº 01-06-09; 135-2695/11; 135-2332/11; 135-2378/11 y 135-2310/11; 135-2423/11; 135-2888/11; 135-0764/11; 135-2287/11; 135-2228/11; 135-0262/11; 135-3213/11 y Nota Nº 248/10CD con Declaración Nº 066/10); 2358/11 y 82-56140/11; 135-1631/05; 135-2575/08; 135-0788/10; 82-56145/11; 82-32691/11; 135-3013/11 y 135-0734/10.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante los siguientes expedientes: 16-55543/08; 135-2803/08; 135-3988/08; 232-11759/08; 135-1821/08; 1126/10 (SAETA); 238-5680/09; 238-8793/09; 238-8320/10; Nota s/Nº de fecha 30/03/09 AMT; 135-0347/10; 135-1944/10; Nota s/Nº de fecha 09/03/10 con copia del Expte.135-181/10; 135-2477/10 y 135-3287/10; 135-2515/10 y Nota s/Nº de fecha 30/08/10; 135-2925/10; 135-3054/10; 135-3274/10; 135-2993/10; 135-3460/10; 135-3640/10; 135-0281/09 y 82-201106/09; 135-288/10 (Duplicado); 135-0290/10 (Duplicado); 135-2965/10; 82-12.160/11; 135-3282/10; 135-2750/11; 135-7036/06 (Copia) y Nota s/Nº 01-06-09; 135-2695/11; 135-2332/11; 135-2378/11 y 135-2310/11; 135-2423/11; 135-2888/11; 135-0764/11; 135-2287/11; 135-2228/11; 135-0262/11; 135-3213/11 y Nota Nº 248/10CD con Declaración Nº 066/10); 2358/11 y 82-56140/11; 135-1631/05; 135-2575/08; 135-0788/10; 82-56145/11; 82-32691/11; 135-3013/11 y 135-0734/10, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 041 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s Nºs 135 -0202/08, 135-2317/09,135-2919/09,135-3077/09, 135-3137/09, 135-3498/09, 135-2373/08, 135-2374/08, 135-2549/08, 135-2127/09, 135-167/08, 135-4031/08.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en los expedientes que han finalizado su tramitación legislativa y que se detallan a continuación: Expedientes C°s Nºs 135-0202/08, 135-2317/09,135-2919/09,135-3077/09, 135-3137/09, 135-3498/09, 135-2373/08, 135-2374/08, 135-2549/08, 135-2127/09, 135-167/08, 135-4031/08.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 042 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s Nºs 135 -3336/11 y 135-3204/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DISPONER el archivo de los expedientes C's N°s 135-3336/11 y 135-3204/11, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 006 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3209/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, instruya a la empresa Agrotécnica Fueguina a efectuar la recolección de residuos y limpieza del micro basural existente en la intersección de las calles Alejandro Alem y Argentino Medina.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES MARZO DE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME Nº 013 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135- 3208/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Gobierno, informe a este Cuerpo en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, la cantidad de albergues transitorios existentes en el ejido municipal, identificando cada uno de ellos, su ubicación, propietarios o responsables, inspecciones realizadas, como también situación de habilitación.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 014 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135- 3325/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

**EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, informe a este Cuerpo si se han realizado contrataciones con la empresa MIC S.R.L., indicando en tal caso lo siguiente para cada contratación:

- Servicios, bienes u obras contratados.
- Monto de contratación.
- Instrumento legal por el que se dispuso la contratación.
- Numero de expediente y repartición iniciadora.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 015 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135- 0081/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, informe a este Cuerpo en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Remita toda la documentación que obra en su poder referida a la instalación de medidores de agua efectuada en domicilios de particulares, por la ex prestadora Aguas de Salta y la actual Aguas del Norte (COSAYSA).-
- Numero de legajo de la solicitud presentada ante la Secretaria de Obras Públicas (Dirección de Obras Particulares) para proceder a la apertura de veredas e instalación de los medidores, según el artículo 1º de la Ordenanza Nº 8778.-
- En caso de omisión de la solicitud, informe sobre la sanción sufrida indicando el monto de la multa que establece el artículo 1º, inciso f, de la Ordenanza Nº 8778.-
- Canon o monto abonado por los derechos de apertura de veredas según Ordenanzas vigentes.-
- Criterio y análisis seguido para determinar la ubicación y necesidad de las obras.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 016 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135- 0090/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Gobierno, informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles, sobre las siguientes cuestiones planteadas en torno a los Moteles y/u Hoteles Alojamientos en la Ciudad de Salta:

- Listado de la totalidad de moteles y hoteles alojamientos existentes en la Ciudad, con copia de los legajos técnicos completos y certificados de habilitaciones otorgados a cada uno de ellos.-
- Listado de todos los hoteles, hostales, residenciales, pensiones y posadas existentes en Salta, con la copia del correspondiente certificado de habilitación.-
- Indicación de la cantidad de operativos de control, multas y clausuras realizadas en los últimos doce meses a moteles y hoteles alojamientos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 017 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135- 0174/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Gobierno, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Si el Mercado Municipal "San Miguel" funciona con todas las habilitaciones necesarias establecidas por la normativa Municipal, asimismo remita copia de todas las actuaciones administrativas e inspecciones realizadas en el mismo.-
- Detalle de los expedientes de habilitación comercial de la totalidad de los negocios ubicados en el Mercado Municipal "San Miguel", rubros habilitados, personal con que cuenta cada negocio, modalidad de contrato de trabajo, A.R.T. que comprende a los empleados. Remita copias de la documentación respaldatoria.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 018 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135- 0221/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Acción Social, informe a éste Cuerpo en el plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

- Finalidad y extensión del Sub-Programa Pan Casero.
- Montos presupuestarios asignados para su implementación.
- Cantidad de madres amasadoras beneficiarias del Sub-Programa.
- Cantidad de harina entregada por beneficiario y frecuencia con que se realiza la misma.
- Lugares o domicilios en donde se desarrollan las actividades vinculadas con el Sub-Programa.
- Si conjuntamente se dictan cursos de capacitación para pequeños emprendimientos productivos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 019 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135- 0222/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Acción Social, informe a éste Cuerpo en el plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

- Finalidad y extensión del Sub-Programa Embarazadas.
- Montos presupuestarios asignados para su implementación.
- Cantidad de beneficiarias del Sub-Programa.
- Período de tiempo en el que se otorga la cobertura por cada beneficiaria.
- Si el Padrón de beneficiarias es confeccionado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 020 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135- 0223/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Acción Social, informe a éste Cuerpo en el plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

- a) Finalidad y extensión del Sub-Programa Sistemas Alternativos.
- b) Montos presupuestarios asignados para su implementación.
- c) Cantidad de personas en riesgo beneficiarias del Sub-programa.
- d) Lugares dispuestos para albergue transitorio de los beneficiarios.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 021 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 0227/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Acción Social, informe a éste Cuerpo en el plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

- a) Finalidad y extensión del Sub-Programa Tarjeta Social.
- b) Montos presupuestarios asignados para su cumplimiento.
- c) Cantidad de beneficiarios.
- d) Monto de la ayuda otorgada a los Jefes de Familia en riesgo social alimentario.
- e) Comercios adheridos al sub-programa.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 022 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 0228/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Acción Social, informe a éste Cuerpo en el plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

- a) Finalidad y extensión del Sub-Programa Nutrivida.
- b) Montos presupuestarios asignados para su cumplimiento.
- c) Cantidad de beneficiarios o riesgo nutricional.
- d) Edad en la que se otorga el beneficio.
- e) Monto de la ayuda otorgada a los niños en riesgo.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 023 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 0229/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Acción Social, informe a éste Cuerpo en el plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

- a) Finalidad y extensión del Sub-Programa focalizado en tratamiento de TBC.
- b) Montos presupuestarios asignados para su cumplimiento.
- c) Cantidad de beneficiarios del Sub-Programa.
- d) Monto de la ayuda otorgada y modalidad de pago.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 024 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 0230/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Acción Social, informe a éste Cuerpo en el plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

- a) Finalidad y extensión del Sub-Programa Celiacos.
- b) Origen del financiamiento de su implementación.
- c) Cantidad de beneficiarios del Sub-Programa.
- d) Monto de la ayuda otorgada y modalidad de pago.
- e) Si se dictan cursos de capacitación para la elaboración de alimentos para celiacos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME N° 025 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 0231/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria de Acción Social, informe a éste Cuerpo en el plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

- a) Finalidad y extensión del Sub-Programa Comedores.
- b) Montos presupuestarios asignados para su implementación.
- c) Cantidad de comedores beneficiarios del Sub-Programa.
- d) Cantidad de niños beneficiados.
- e) Domicilios de los comedores beneficiados.
- f) Monto de la ayuda otorgada y modalidad de pago.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 026 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135- 0246/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaria de Obras Publicas, informe a este Cuerpo, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, en referencia a los Puestos de Artesanos y Vendedores del Parque San Martín, lo siguiente:

- a) Lugar donde serán reinstalados los puestos de Artesanos del Parque San Martín, con indicación de los datos catastrales y de propiedad del lugar, en cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Nº 14.166.-
- b) Cantidad de puestos para los que será subdividido el terreno, indicando si el mismo tendrá como único objeto la contención de los puesteros del Parque San Martín, o si será destinado también a otras actividades.-
- c) Grado de avance de las obras de infraestructura (red de agua, red de cloacas, red de gas natural, red eléctrica y alumbrado público).-
- d) Fecha estimada de conclusión de las obras antes mencionada.-
- e) Fecha estimada de adjudicación de los espacios.-
- f) Fecha estimada del inicio de traslado de los puesteros desde el Parque San Martín hacia su nuevo destino, en cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Nº 14.166.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 027 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135- 0294/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Catastro Municipal informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a diez (10) días hábiles, sobre Planos existentes y el estado de la Matrícula individualizada bajo Nº 134.282.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA

SOLICITUD DE INFORME Nº 028 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-0307/12.-

Autor: Cjal. Martín Pérez Estrada.-

VISTO

El inicio del ciclo lectivo en todo el ámbito de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a repercusiones periodísticas hubo establecimientos educacionales donde no se concluyeron las obras previstas para el normal comienzo de clases;

Que, de acuerdo a la política implementada desde el Gobierno de la Provincia de Salta, el arreglo y acondicionamiento de los edificios escolares están a cargo de cada municipio donde se emplazan los mismos;

Que, al estar descentralizada esta actividad y tener muchos establecimientos dentro del ejido urbano, se hace necesario conocer con exactitud las obras de refacciones y/o construcciones que se realizaron en los distintos edificios;

Que, este Cuerpo deliberativo no puede estar ajeno a esta situación, máxime cuando se trata de la educación de nuestros niños y jóvenes;

Que, haciendo uso de las facultades que le confiere la Carta Municipal al Concejo Deliberante, es necesario realizar una Solicitud de Informes en relación a este tema;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Copia del convenio año 2.012 firmado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta relacionado a las refacciones de los establecimientos educacionales que funcionan en nuestra Ciudad.-
- b) Detalle analítico de las obras que se deben realizar en todos los edificios escolares de nuestra Ciudad identificados individualmente.-

- c) Empresas o instituciones encargadas de realizar las refacciones correspondientes y plazo de culminación de las mismas.-
- d) Monto destinado al pago de las refacciones, construcciones o compra de elementos individualizados por establecimiento.-
- e) Modalidad de contratación de cada refacción, construcción o compra de elementos individualizados por establecimiento.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – MEDINA
